



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 9.16.02

**DG DE LA NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA**  
**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2015**

---

**Buenos Aires, Diciembre 2016**

# **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

## **Presidenta**

**Lic. Cecilia Segura Rattagan**

## **Auditores Generales**

**Cont. Mariela Coletta**

**Lic. Facundo Del Gaiso**

**Dr. Jorge Garayalde**

**Lic. Raquel Herrero**

**Dra. Victoria Marcó**

**Lic. Hugo Vasques**

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 9.16.02

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dirección General de Niñez y Adolescencia -  
Auditoría de Gestión.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2015

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** JUNIO DE 2016

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Director de Proyecto:** Dr. Nicolas Doti

**Supervisor:** Susana E. Castagna

**OBJETO:** Programa 67-Desarrollo Integral Infantil. Actividad N° 7 Puerto Pibes y Actividad N° 10 Talleres para adolescentes.

**OBJETIVO:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 20 DE DICIEMBRE DE 2016

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

**RESOLUCIÓN N°:** 8/17

## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2016						
Código del Proyecto	9.16.02						
Denominación del Proyecto	Dirección General de Niñez y Adolescencia						
Objeto	Programa Presupuestario N° 67 actividad 7 y 10						
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.						
Unidad Ejecutora	Dirección General de niñez y adolescencia						
Presupuesto distributivo 2015 de créditos	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción
	<b>45</b>	<b>476</b>	<b>67</b>	<b>7</b>		<b>Puerto Pibes</b>	<b>19.441.087</b>
	45	476	67	7	1	Gastos en personal	4.612.267
	45	476	67	7	2	Bienes de consumo	851.114
	45	476	67	7	3	Servicios no personales	13.977.706
	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción
	<b>45</b>	<b>476</b>	<b>67</b>	<b>10</b>		<b>Talleres para adolescentes</b>	<b>52.059.336</b>
	45	476	67	10	1	Gastos en personal	2.451.000
	45	476	67	10	2	Bienes de consumo	1.030.000
	45	476	67	10	3	Servicios no personales	571.200
Tareas de campo	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de febrero al 28 de junio de 2016						
Principales conclusiones	De las tareas realizadas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, respecto del Programa N° 67 “Desarrollo Integral Infantil” y de sus actividades presupuestarias N° 7 “Puerto Pibes” y N° 10 “Talleres para Adolescentes” y de acuerdo a las temáticas desarrolladas en el presente informe podemos concluir que: en el complejo Puerto Pibes se observan problemas de infraestructura						



	<p>detectados en los vestuarios, quincho y parrilla que afectan la utilización completa de los mismos. Posee incumplimientos significativos de la normativa vigente con lo que respecta al servicio de desinfección y desinsectación al no presentar los correspondientes certificados en 4 meses del ejercicio 2015. Asimismo, no se remitieron los certificados pertenecientes a la limpieza del tanque de agua potable, ni de la realización de los simulacros de evacuación obligatorios. En cuanto al servicio alimentario se destacan falencias correspondientes al incumplimiento de las prestaciones establecidas en el Pliego, como la ausencia de control del servicio prestado por las empresas proveedoras, a condiciones edilicias inadecuadas, a prácticas improcedentes de almacenamiento y conservación de los comestibles, a la falta de libretas alimentarias y certificación de curso de manipuladores de alimentos. En cuanto a los Recursos Humanos afectados a la actividad N°10 “Talleres para Adolescentes” surge la necesidad de evaluar una readecuación de los recursos humanos, ya que se ha contratado a una ONG para la supervisión del desarrollo de los talleres -misma tarea asignada a personal de planta permanente o con locación de servicios-. Asimismo se pudieron detectar significativas ausencias de los correspondientes informes trimestrales. Las Becas otorgadas mediante esta actividad no tienen un mecanismo de actualización que contemple la variación de precios del periodo auditado en relación al año anterior, informadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad. Respecto de los Convenios, cabe remarcar la necesidad de formalizar en una norma que regule los requisitos que deben requerirse a las instituciones para celebrar convenios con el GCBA, así como también las condiciones de excepciones cuando así lo amerite. Por último, en lo que se refiere al análisis presupuestario, la ausencia del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 para las Actividades 7 y 10 del Programa 67, denota falencias en la etapa de planificación de los recursos y gastos que debían preverse para el desarrollo de las funciones a llevar adelante por el área durante el transcurso del mencionado ejercicio”</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El auditado informa que las becas otorgadas en 2015 fueron por un monto de \$250 y su normativa aprobatoria fue la resolución 1182/MDSGC/14. De dicha norma no surge monto alguno, solo surge la explicación del mecanismo de otorgamiento. (Obs 1)</li> <li>- El personal contratado bajo la modalidad de asistencia Técnica por la ONG Vincular, realiza las mismas tareas que un supervisor de Planta o con contrato de locación de servicios o de planta transitoria del GCBA, ello fue corroborado en la</li> </ul>



	<p>toma de vista de los informes de los supervisores y de las verificaciones in situ que había personas cumpliendo funciones bajo esa modalidad, cumpliendo tareas para el Programa pero cuya responsabilidad difiere, al ser contratados por una ONG. (Obs. 2.3)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No esta formalizado el circuito por el cual se controlan los requisitos que deben cumplir las instituciones para la firma de los convenios. (Obs 3.a)</li> <li>- En 6 de 10 informes sobre las actividades en las ONG's, el (60%) se verificó la existencia de 2 informes trimestrales (en el mes de abril y en el Mes de octubre). En 1 ONG (10%) se verificó un solo informe trimestral (a mitad de año) y en 3 ONG (30%) no se halló ningún informe trimestral. (Obs 4)</li> <li>- El quincho con parrilla construido en el complejo fue desmantelado debido a problemas en su estructura. La parrilla también se encuentra deteriorada, debiendo ser refaccionada para poder ser utilizada nuevamente. (Obs. 5.2)</li> <li>- La ausencia de certificados de desinfección correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre no permiten acreditar que se hayan realizado en dichos meses la desinfección mensual del inmueble tal como es requerido en el 9.6.3.6.1 del Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Obs 5.3.1)</li> <li>- No se han remitido certificados de limpieza y desinfección de tanques que permitan acreditar que el servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques se ha realizado durante el periodo 2015 conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593.(OBs 5.4)</li> <li>- Existencia de prácticas inadecuadas en relación al almacenamiento y conservación de los alimento en relación al etiquetado y rotulado de los alimentos perecederos y no perecederos (Obs 6.5)</li> <li>- Existencia de incumplimiento de lo establecido en el pliego porque en el procedimiento in situ se constató que las prestaciones contienen otros alimentos que no están especificados en las prestaciones determinadas en el pliego 94/SIGAF/2015. Los alimentos son: alfajores, galletitas de agua, papa y roast beef. (Obs 6.9)</li> <li>- Incumplimiento de la resolución 603/MDGS/10 "que aprueba el circuito administrativo para el control del servicio prestado por proveedores de alimentos y o servicios alimentarios (Anexo I). En el período auditado, no se cumple con las planillas de evaluación ya que no se realizan. (Obs 6.13)</li> <li>- Condiciones edilicias inadecuadas e incumplimientos de las normativas relacionadas con la infraestructura vinculada a la prestación alimentaria en el área depósito de tubérculos,</li> </ul>
--	--



	<p>depósito de alimentos no perecederos, cocina, comedor, baño, vestuarios.(Obs 6.4)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2015 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2015, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para el Programa 67. (Obs 8)</li> <li>- Se informó que 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias fueron aprobados por el Decreto N°4-AJG-2015. El mismo no aprueba estos requerimientos sino las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el año 2015 (Obs 8.3)</li> <li>- 8.4 Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación. (Obs 8.4)</li> </ul>
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
 DG DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
 PROYECTO Nº 9.16.02**

**DESTINATARIO**

Señor  
 Presidente de la Legislatura  
 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Cdor. Diego Santilli  
S       /       D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a iniciar un examen en el ámbito de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado en el apartado I.

**I. OBJETO DE LA AUDITORÍA. Presupuesto**

El objeto del presente informe es la Auditoría de gestión a realizarse sobre las Actividades 7 – Puerto Pibes y 10 Talleres Para Adolescentes, Programa 67 – correspondiente al periodo 2015<sup>1</sup>.

**Cuadro N° 1**

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción
45	476	67	7		<b>Puerto Pibes</b>	<b>19.441.087</b>
45	476	67	7	1	Gastos en personal	4.612.267
45	476	67	7	2	Bienes de consumo	851.114
45	476	67	7	3	Servicios no personales	13.977.706

Fuente: Distributivo créditos de presupuesto 2015

<sup>1</sup> Al momento de elaboración del presente informe no se encuentra presentada la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2015, teniendo en cuenta que el plazo para la presentación es el 30 de junio del año posterior. Por lo tanto, las cifras revisten el carácter de provisionarias según lo informado por la Dirección General de Contaduría General.



## Cuadro N° 2

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción
45	476	67	10		Talleres para adolescentes	52.059.336
45	476	67	10	1	Gastos en personal	2.451.000
45	476	67	10	2	Bienes de consumo	1.030.000
45	476	67	10	3	Servicios no personales	571.200
45	476	67	10	5	Transferencias	48.007.136

Fuente: Distributivo créditos de presupuesto 2015

## **II. OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

## **III. ALCANCE DEL EXAMEN.**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por Resolución AGC N° 363/15.

### **III.1. Información relevada**

En base a la utilización de herramientas de relevamiento (Entrevistas, cuestionarios, solicitud de información y documentación por Notas; verificaciones *in situ*) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado y por otros organismos del GCABA.

- Normativa sobre estructura orgánica funcional (misiones y funciones, organigrama)
- Actos administrativos de designación de responsables con cargo de conducción.
- Nómina de personal que efectivamente presta servicios de la Dirección General Auditada en la actividad auditada.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales).

- Convenios celebrados o vigentes en el período auditado para ambas actividades.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Universo de Beneficiarios que efectivamente realizaron los talleres para adolescentes de acuerdo a la muestra seleccionada (10 instituciones conveniadas)
- Estadísticas efectuadas por el organismo auditado. Y realizadas por el equipo auditor (Ver ANEXO V)
- Registros informatizados sobre los beneficiarios de las dos actividades presupuestarias auditadas.
- Informes de la UAI del Ministerio de Desarrollo Social
- Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Actuaciones e informes de Procuración General, Asesoría Tutelar y Defensoría del Pueblo.
- Indicadores de gestión utilizados por el organismo auditado.
- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
  - Anteproyecto de Presupuesto del Programa 67, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.
  - Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2015 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
  - Análisis de la descripción del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
  - Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
  - Listado de transacciones efectuadas durante 2015.
    - Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.

- Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y 752/2010.
- Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
- Plan Anual de compras y contrataciones.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.

### **III.3. Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría**

- Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional vigente al período auditado.
- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría Anexo I.
- Búsqueda y lectura de informes anteriores Proyecto de informe final N° 9.
- Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a la Dirección General de Niñez y Adolescencia; Dirección General de Contaduría General, DGTaYL del Ministerio de desarrollo Social, UAI del Ministerio de Desarrollo Social, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Procuración General, Asesoría General Tutelar; Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Defensoría del Pueblo. Dirección General de Control Ambiental. Dirección General de Infraestructura Social.
- Entrevistas con funcionarios; Directora General de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, Gerente Operativa del Programa, Coordinadores de Puerto Pibes y Talleres para adolescentes.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Protocolos e Instructivos aprobados por Disposición y Resoluciones)
- Análisis de Convenios Celebrados en ambas actividades 7 Puerto Pibes y 10 talleres para adolescentes.



- Selección de una muestra de las instituciones conveniadas para la actividad 10 Talleres para adolescentes.
- Verificaciones in situ sobre instituciones conveniadas (muestra/muestra.)
- Verificación de informes sobre actividades de control realizados por el auditado y por las instituciones conveniadas.
- Verificación de los circuitos de inscripción, admisión, notificación y seguimiento de los beneficiarios de talleres para adolescentes.
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad.
- Verificación de los sistemas de registración: informático y documental.
- Verificación ocular del estado edilicio donde está el predio Puerto Pibes.
- Observación in situ de la alimentación brindada actividad N°7 Puerto Pibes y actividad N° 10 Talleres para adolescentes (desayuno, almuerzo y viandas) y de los procedimientos de recepción, almacenamiento y conservación, manipulación, elaboración y servicio de los alimentos. Pesado de la prestaciones servidas. Análisis cuantitativo y cualitativo de las prestaciones servidas.
- Observación in situ en la verificación de la alimentación en cuanto a la infraestructura cocina-comedor-deposito-baños y equipamientos. Según Código Alimentario Argentino (C.A.A) Capitulo II.

**En relación a los aspectos presupuestarios y contables: se realizaron los siguientes procedimientos:**

- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
- Anteproyecto de Presupuesto del Programa 67, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.

- Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2015 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
- Análisis de la descripción del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
- Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2015.
- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
- Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y 752/2010.
- Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
- Plan Anual de compras y contrataciones.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información.
- Determinación de la muestra contable.
- Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2015.
- Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el de 15 de febrero y el 28 de junio de 2016, en la Dirección General de Niñez y adolescencia en calle México 1662 Sede de Piedras 1281; Predio Puerto Pibes en Avenida Cantilo y Pampa.

#### **III.4. Metodología**

La información fue solicitada de forma escrita y entregada por el organismo de la misma manera y en soporte magnético.

La misma fue analizada aplicando los criterios necesarios que permiten realizar las tareas operativas propias de la auditoría, aplicándose criterios históricos, comparativos, de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

#### **III.5. Criterios aplicados para la evaluación de gestión.**

La auditoría de gestión comprende las áreas bajo examen; su proceso administrativo; la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio; la comunicación oportuna de todas las áreas intervinientes en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el control interno establecido, incluyendo también la elaboración y cumplimiento de las metas físicas que se hubieran comprometido: la producción de estimaciones económicas razonables de los activos y pasivos.

Paralelamente, para evaluar los controles internos de los procesos administrativos y el control que efectúan tanto la DGNyA, la Gerencia Operativa a cargo del Programa 67 y actividad 7 y 10, se tuvieron en cuenta las normas mencionadas en el Anexo I “Normativa Aplicable” en todo lo referido a este tipo de control.

Para establecer las **áreas críticas** por abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada (Ver Anexo III – “Análisis de Riesgos”). Se han clasificado los riesgos de auditoría en “riesgos inherentes”, “riesgos de Control interno” y “riesgos de no detección”, teniendo en cuenta:

- La sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente;
- El ambiente de control, la evaluación de riesgos de control, las actividades de control, la comunicación e información y supervisión, que hacen al riesgo control interno;
- Los cambios de funcionarios, de sistemas y de ambiente, que también hacen al riesgo control interno;
- La complejidad organizacional y tecnológica, que hace al riesgo de no Detección.

Se han tenido en cuenta además los siguientes criterios para evaluar la gestión del Programa y actividad auditada:

**a) Criterio de efectividad de las metas:** se tomó en cuenta la relación existente entre las metas de resultado efectivamente alcanzadas y las metas de resultado planificadas.

**b) Viabilidad Institucional:** capacidad que tiene la institución u organismo responsable para ejecutar los programas presupuestarios auditados, por ejemplo recursos humanos implicados en el desarrollo de las tareas; cantidad de profesionales relacionados con el grado de avance de las tareas e intervención.

**c) Criterios comparativos:** verifica estado de situación entre dos parámetros, por ejemplo listado de recursos humanos (profesionales) con relación al gasto del inciso 1 y 3 del presupuesto. Normativa aplicable: Protocolos, marco normativo interno con la documentación obrante en carpetas institucionales aprobatorias de los convenios, informes de seguimiento elaborados de supervisión de la actividad 10. Datos estadísticos proporcionados comparados con los datos que surgen de los procedimientos de revisión de la documental y verificaciones in situ realizados por el equipo auditor.

### III.6. Determinación de la muestra.

Con el objeto de cumplir con los lineamientos del Programa Adolescencia en la actividad 10 Talleres para adolescentes, el Ministerio de Desarrollo Social celebró convenios con 37 ONG's durante el año 2015. De dicha totalidad se seleccionaron 10 de ellas como muestra para su análisis, representando un 25% de la totalidad del universo.

El criterio de selección tuvo como ejes los siguientes: abordar la totalidad de modalidades de talleres en forma equitativa (tecnológicos, deportivos y culturales), seleccionar aquellos que representen mayor monto de transferencia mensual, y por último, se tuvo en cuenta la situación geográfica la gran mayoría de las ONG's que tienen sus sedes en zona sur –ver mapa- con lo cual se trató de abarcar la mayor cantidad de zonas posibles.

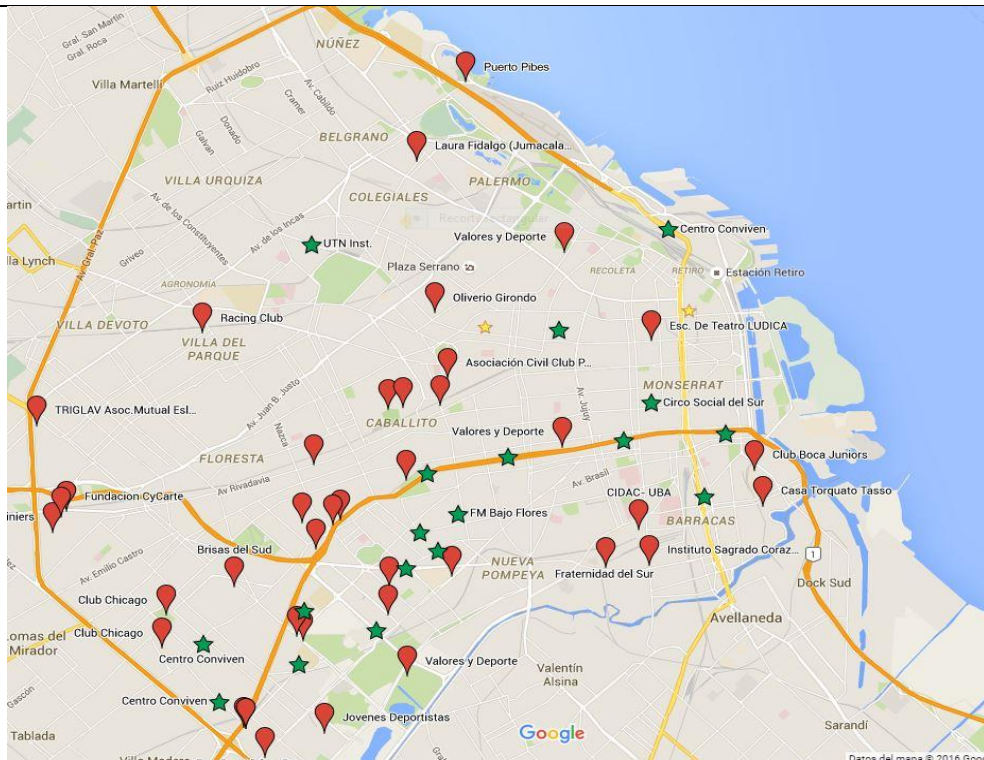
En el siguiente cuadro se detallan las ONG's conveniadas seleccionadas para la muestra.

Nº	Nombre Organización Civil	Descripción propuesta	Vacantes		Costo unitario
			Min	Max	
1	Rodolfo Walsh Cultura Y Comunicación Popular Asociación Civil	Taller Radio - Tv Comunitaria - Edición Digital - Fotografía - Diseño Gráfico - Periodismo Deportivo	100	200	\$ 405
		- Teatro - Guitarra -	50	100	\$ 440
2	Jumacala SRL	Actividades culturales	180	420	\$ 475
3	Fundación Nueva Generación del Deporte	Actividades deportivas	220	375	\$ 380
		Actividades de boxeo	10	25	\$ 415

		Actividades culturales	10	20	\$ 405
		Actividades tecnológicas	10	30	\$ 440
4	Fundación Irsa	Actividades tecnológicas	100	205	\$ 470
5	Parroquia Niño Jesús - Caritas Argentina	Actividad Tecnológica	90	175	\$ 440
		Actividades culturales	45	80	\$ 405
		Actividades Deportivas	30	50	\$ 380
6	Asociación Civil Circo Social del Sur	Telas y Trapecio, Acrobacias y Malabares, Música, Danza, Teatro, Maquillaje artístico, Parkour.	200	450	\$ 405
7	Asociación Civil Club DAOM	Actividades deportivas de campo	80	180	\$ 380
		Actividad deportiva de Natación	120	260	\$ 415
8	Asociación Civil Centro Conviven Socio-educativo Cultural y Comunitario	Actividades culturales	100	360	\$ 405
		Actividades Tecnológicas	20	40	\$ 440
9	Asociación Civil Espacio Social	Actividades culturales	100	204	\$ 405
		Actividades Tecnológicas	80	120	440
		Boxeo	70	100	415
		Deportivas	15	25	360
10	Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires	Tecnologías de información y comunicación	150	340	470

El universo de Organizaciones e Instituciones se puede ver en Anexo IV. Sin perjuicio de ello se grafica en el siguiente mapa, la ubicación de la totalidad de las ONG'S conveniadas (con todas sus sedes), las que están en color verde son las seleccionadas en la muestra.





El mapa permite a su vez, observar en territorio el despliegue de los convenios, dando como resultado una gran porción de organizaciones en la zona sur de la ciudad. Este criterio fue consultado a la Coordinación del Programa, confirmando que la gestión se orienta hacia esa zona ya que es la que posee mayor necesidad de intervención y de acceso a las ofertas culturales, tecnológicas y deportivas.

### **Muestra Contable**

Documentación analizada:

- Respuesta a la Nota AGCBA N° 139/2016, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 67; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial.

### **Selección de la muestra:**

Es de señalarse que, el Listado de Transacciones remitido por la Dirección General de Contaduría no cuenta con la identificación de los beneficiarios. Por tal motivo se efectuó otro requerimiento de información a través de la Nota AGCCB Nro. 504/2016, solicitando dicha información. La Dirección General de Contaduría manifestó en su respuesta: “...la información remitida en respuesta a la Nota N°139/AGCBA/16, fue suministrada sin el detalle de los beneficiarios, habida cuenta que actualmente se está llevando a cabo una readecuación en el

SIGAF, referida a la normalización y unificación de beneficiarios en el módulo ‘entes’”.

Dicha información no permitió validar el universo de beneficiarios del Inciso 5 identificando los montos transferidos a cada beneficiario a lo largo del ejercicio 2015. Sin embargo, lo antedicho no imposibilitó la determinación de la muestra contable.

El total devengado del Programa 67 – Actividad 7 y 10 - ascendió a \$ 68.013.834,73. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada inciso respecto del total devengado:

Ministerio De Desarrollo Social - Dir. Gral. De la Niñez y Adolescencia						
UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	% deven / total
476				Dir.Gral.Niñez Y Adolescencia		
<b>476</b>	<b>67</b>			<b>Desarrollo Integral Infantil</b>	<b>68.013.834,73</b>	<b>100%</b>
<b>476</b>	<b>67</b>	<b>7</b>		<b>Puerto Pibes</b>	<b>11.540.636,53</b>	<b>17%</b>
476	67	7	1	Gastos En Personal	0	0%
476	67	7	2	Bienes De Consumo	0	0%
476	67	7	3	Servicios No Personales	11.540.636,53	17%
<b>476</b>	<b>67</b>	<b>10</b>		<b>Talleres Para Adolescentes</b>	<b>56.473.198,20</b>	<b>83%</b>
476	67	10	1	Gastos En Personal	0	0%
476	67	10	2	Bienes De Consumo	1.695,00	0%
476	67	10	3	Servicios No Personales	5.068.564,42	7%
476	67	10	5	Transferencias	51.402.938,78	76%

El monto total devengado del programa 67 actividad 7 y 10 asciende a \$ 68.013.834,73 y corresponde a 933 transacciones.

Se procedió a tomar una muestra que represente al menos el 20% del presupuesto devengado de los incisos 3 y 5; Aplicando este porcentaje por inciso la muestra queda conformada de la siguiente manera:

Base de transacciones 2015				Muestra		
Act	Inc	Devengado	Cant trans	Cant. Trans	Monto	% a analizar
7	3	11.540.636,53	690	10	\$ 2.317.272,53	20,08%
10	3	5.068.564,42	129	4	\$ 1.258.380,00	24,83%
	5	51.402.938,78	113	12	\$ 25.072.795,78	48,78%

<b>Total</b>	<b>68.013.834,73</b>	<b>933</b>	<b>26</b>	<b>\$ 28.648.448,31</b>	<b>42,12%</b>
--------------	----------------------	------------	-----------	-------------------------	---------------

- Actividad 7 inciso 3; se seleccionaron las transacciones de mayor monto
- Actividad 10 inciso 3: se seleccionaron las transacciones de mayor monto
- Actividad 10 inciso 5: se seleccionaron 5 expedientes que coinciden con la muestra de gestión y se sumaron aquellos expedientes mayores a \$1.000.000. Se amplió el porcentaje a analizar contemplando que este inciso es el de mayor significatividad económica

La muestra queda conformada de la siguiente manera:

Muestra Actividad 7 inciso 3		
#	N° PRD	Monto
1	622.510 VIA GRANDE S.R.L.	163.968,00
2	1.141.743 TERRA CLUB S.R.L.	168.548,00
3	1.039.809 TERRA CLUB S.R.L.	182.242,00
4	675.069 SILVER PRO S.R.L.	182.400,00
5	1.096.754 TERRA CLUB S.R.L.	183.495,00
6	622.501 SILVER PRO S.R.L.	189.400,00
7	1.039.764 SILVER PRO S.R.L.	191.296,00
8	622.517 TERRA CLUB	193.133,00

	S.R.L.	
9	1.096.357 VIA GRANDE S.R.L.	196.252,00
10	812.302 COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.	666.538,53
Total		\$ 2.317.272,53

Muestra - Actividad 10 - Inciso 3				
#	Inciso	Tipo cpte	N° cpte	Monto
1	3	PRD	1090512 EL INGALE S.R.L.	291.960,00
2	3	PRD	1093095 EL INGALE S.R.L.	291.960,00
3	3	PRD	1112117 EL INGALE S.R.L.	291.960,00
4	3	PRD	1089175 EL INGALE S.R.L.	382.500,00
Total				1.258.380,00

Muestra - Actividad 10 - Inciso 5				
#	Inciso	Tipo cpte	N° cpte	Monto
1	5	DGT	EXP/2622786/2015-CVN/17692/2015 (Fundación Irsa)	101.990,00
2	5	DGT	EXP/2626464/2015-CVN/17574/2015 (Fundación Nueva Generación del Deporte)	230.692,50
3	5	DGT	EXP/2614621/2015-CVN/17568/2015 (Asoc. Civil Club Daom)	250.965,00
4	5	DGT	EXP/18664907/2015-CVN/17790/2015 (Asoc. Civil Parroquia del Niño Jesús)	268.115,00
5	5	DGT	EXP/2626308/2015-CVN/17645/2015 (Jumacala SRL)	271.462,50
		DGT	EXP/20720908/2015-CVN/4/1997 (UBA)	1.060.791,00

6	5		facultad de Cs Económicas)	
7	5	DGT	EXP/2707685/2015-EE/2707685/2015 (UBA facultad de Cs Económicas)	1.061.650,33
8	5	DGT	EXP/20497078/2015-CVN/4/1997 (UBA facultad de Cs Económicas)	1.123.739,45
9	5	DGT	EXP/36617434/2015-DEC/1899/2006 (ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA - INSTITUCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PEDRO ECHAGUE - ASOCIACION CIVIL CLUB DAOM - ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR MARIANO ACOSTA - ASOCIACION CIVIL MAGNE - ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR LECTORES DEL PUEBLO - RODOLFO WALSH CULTURA Y COMUNICACION POPULAR ASOCIACION CIVIL - CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO - FEDERACION CABALLITO)	1.660.790,00
10	5	DGT	EXP/25946389/2015-EX/25946389/2015 ( DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ PROYECTO POR NOSOTROS)	2.114.250,00
11	5	DGT	EXP/16430976/2015-EX/16430976/2015 ( DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ PROYECTO POR NOSOTROS)	6.724.750,00
12	5	DGT	EXP/8282240/2015-EX/8282240/2015 ( DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ PROYECTO POR NOSOTROS)	10.203.600,00
Total				\$ 25.072.795,78

La muestra a analizar representa el **42,12%** del monto total devengado del programa 67 - actividad 7 y 10 - y corresponde a 26 transacciones

#### IV LIMITACIONES AL ALCANCE

No fue localizado por la Dirección General de Contaduría General 1 de los 4 expedientes imputados al inciso 3 – Servicios no personales, de la Actividad 10 del Programa 67, que obran en el Listado de Transacciones del Sistema SIGAF remitido por la Dirección General de Contaduría en respuesta a la Nota AGCBA Nro. 752/2016;

- PRD Nro. 1.090.512 por un monto de \$ 291.960,00

Lo señalado representa un 1,02% respecto del monto total de los expedientes solicitados.

## **V. ACLARACIONES PREVIAS**

### **1) Descripción del Programa y actividades:**

El Programa N° 67 Desarrollo Integral Infantil tiene como objetivo generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas, y destacamos conforme al objeto de ésta auditoria las actividades recreativas de integración social -juegotecas-: favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad. Desde Puerto Pibes (actividad presupuestaria N° 7) se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente preferentemente, de los distintos efectores de la DGNyA (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.) Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios. Con esta última actividad nos introducimos también en la (actividad presupuestaria N° 10 Talleres para adolescentes) cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/as adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y sociolaboral.

## 2) Legislación y normativa interna.

En este punto vamos a describir específicamente las normas que corresponden a la descripción de las dos actividades presupuestarias la N°7 “Puerto Pibes y la N°10 “Talleres para Adolescentes”.

La normativa pertinente fue remitida por el organismo auditado información en respuesta a la Nota N° 136/AGCBA/16:

- Decreto N° 428/GCBA/2007
- Decreto N° 1416/GCBA/2002
- Disposición N° 371/DGNYA/2015

Cabe destacar que las mismas han sido utilizadas entre otras normas, como marco de referencia en los procedimientos de auditoría verificando su cumplimiento. El resto de la normativa aplicable por razones de brevedad se puede visualizar en el Anexo I Marco Normativo.

### **Descripción de la actividad presupuestaria N° 7 “Puerto Pibes”.**

La Dirección General de Niñez y Adolescencia a través de la Disposición N° 371/DGNYA/2015 aprobó el Protocolo de la Actividad “Puerto Pibes”, estableciendo las reglas de implementación y desarrollo de la actividad.

De acuerdo a lo establecido en el protocolo, al describir la propuesta de la actividad, se enuncia a la recreación educativa y al turismo social como las actividades principales que se desarrollan en “Puerto Pibes”.

### **Población destinataria**

De conformidad con lo establecido en el protocolo el complejo “Puerto Pibes” está destinado a ser utilizado por:

- Niños, niñas y adolescentes de hasta 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica y estén representados por o incluidos en las actividades de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que determinan la necesidad de su visita.
- Organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e intermedias que desarrollan sus acciones en el ámbito de la promoción de derechos humanos y sociales.

En forma eventual el protocolo contempla la posibilidad de desarrollar acciones con cualquier sector de la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad social, siempre que se realice en un marco institucional y que los profesionales o adultos responsables presenten un pedido y fundamento formal de la visita.

## Capacidad de las instalaciones

El protocolo establece cuales son las capacidades máximas permitidas para cada una de las actividades que se realizan, prohibiendo superar los límites establecidos. Para el alojamiento de contingentes la capacidad autorizada es de 60 personas para el alojamiento en habitaciones. En la modalidad campamentos la capacidad máxima permitida es de 300 personas, mientras que para eventos y actividades diurnas la capacidad máxima son 2500 personas. No se permite el alojamiento de contingentes durmiendo en el piso.

## Modalidades

La actividad “Puerto Pibes” posee distintas modalidades de acción:

- Turismo Social Receptivo por Intercambio (bajo la órbita del Ministerio de Gobierno)
- Turismo Social Receptivo
- Turismo Social Emisor
- Eventos especiales
- Actividades Recreativas y Turísticas
- Programa de Campamentos

## Turismo Social Receptivo por Intercambio

En este punto aclaramos que, esta actividad está dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno, por cuanto es de interés para el Gobierno de la Ciudad afianzar las relaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las Provincias y Municipios del interior de nuestro país, por cuanto se creó el Programa “Conociendo Buenos Aires”, en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno mediante la Resolución N°147/MGOBGC/12. Dicho Programa está actualmente a cargo de Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos.

A través del dictado de la Disposición Conjunta de la DGNYA con DG Programas de Cooperación Interjurisdiccional N°1, acuerdan un compromiso de mutua colaboración, cooperación y trabajo a fin de optimizar tiempos y recursos de modo tal que redunde en una prestación de calidad para los destinatarios de las actividades realizadas desde Puerto Pibes en el marco del Programa Conociendo a BA.





El Turismo Social Receptivo por Intercambio posibilita el acceso al turismo de un segmento de la población en situación de vulnerabilidad social que reside fuera de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta modalidad está destinada a contingentes de niños, niñas y adolescentes que requieren alojamiento gratuito en la CABA y cuyas instituciones se encuentran en provincias, municipios o comunas con las que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires haya suscripto convenios de mutua colaboración e intercambio.

A todos los grupos se les brinda alojamiento en habitaciones grupales, baños y vestuarios, pensión completa, actividades recreativas, deportivas y culturales, y un cronograma turístico que incluye paseos y visitas guiadas a distintos lugares de atracción. A los chóferes de los micros se les brinda alojamiento y pensión completa en el Complejo Puerto Pibes.

Los grupos deben costearse el transporte desde el lugar de origen hasta el Complejo Puerto Pibes y su regreso, como así también los traslados internos. También deben costear el costo de visitas aranceladas, lo cual es previamente comunicado a los adultos responsables de la visita y acordado con ellos antes de confirmar la actividad. Cada grupo deberá viajar con su ropa de cama y toallas propias.

Se organizan paseos por la ciudad organizados en los siguientes módulos temáticos:

- Buenos Aires y el Rio de la Plata (Costanera, Aeroparque, la Ciudad Universitaria, visita al Parque de la Memoria, Puerto Madero y Fragata Sarmiento).
- Buenos Aires y su historia (Se recorre el Centro Cívico, la Plaza de Mayo, la Catedral, el Cabildo, el Obelisco, el Teatro Colón, paseo en subte y visita al Congreso de la Nación).
- Buenos Aires y el deporte (Se visitan la cancha de Boca, con acceso al Museo de Boca y visita al campo de juego, el barrio, Caminito y la Vuelta de Rocha; y la Cancha de River, con acceso al Museo de River)

El contingente podrá requerir el servicio de acompañamiento en las excursiones, siendo en este caso acompañados en todo momento por el personal docente del Área de Turismo y Recreación.

---

## **Turismo Social Recreativo**

La actividad de turismo social recreativo tiene como objetivo recibir a las diferentes delegaciones de niños, niñas y adolescentes que vienen a Buenos Aires y requieren de un servicio gratuito de hospedaje.

Los destinatarios son Niños, niñas y adolescentes de hasta 21 años de edad que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de todas las provincias que solicitan albergue en Buenos Aires a efectos de realizar actividades de diferente índole (encuentros, seminarios, presentaciones, jornadas, foros, turismo, etc.), sin que medie con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires un convenio de intercambio.

A todos los grupos se les brinda alojamiento en habitaciones grupales, baños y vestuarios, pensión completa, actividades recreativas, deportivas y culturales, y un cronograma turístico que incluye paseos y visitas guiadas a distintos lugares de atracción. A los choferes del contingente.

Los grupos deben costearse el transporte desde el lugar de origen hasta el complejo y su regreso y traslados internos. También deben costear el costo de las visitas aranceladas.

## **Turismo Social Emisor**

El Turismo Social Emisor permite que contingentes de chicos de la Ciudad de Buenos Aires puedan viajar hacia diferentes puntos de atracción turísticos del país.

Los destinatarios de esta actividad son Contingentes de niños, niñas y adolescentes que realicen actividades dependientes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, y a los contingentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que viajan a través de Puerto Pibes hacia los distintos lugares de atracción turística.

A los contingentes de niños y adolescentes desde la actividad se les brinda transporte, gestión de alojamiento en el marco de convenios de intercambio o alternativos, y en caso de no contar con disponibilidad; provisión de alimentos, coordinación y acompañamiento profesional.

De conformidad con lo establecido en el protocolo la Dirección General de Niñez y Adolescencia asume la obligación de contratar una Póliza de Seguro con cobertura de accidentes personales que cubra la responsabilidad respecto de cualquier eventual acontecimiento de esta índole que pudiera producirse durante el período de desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo.

## **Eventos especiales**

El protocolo establece la posibilidad de realizar eventos especiales en el complejo “Puerto Pibes” el cual ofrece la infraestructura y servicios para facilitar la realización de eventos especiales a cargo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales de todo el país, que trabajan con personas vulnerables.

Podrán realizar eventos especiales en el complejo Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el campo de la niñez y adolescencia vulnerable, en todo el país.

El servicio prestado por “Puerto Pibes” consiste en poner a disposición de las instituciones organizadoras la infraestructura edilicia del complejo y el apoyo logístico del personal de Puerto Pibes.

## **Actividades Recreativas y Turísticas**

Esta actividad tiene como objetivo brindar actividades recreativas y turísticas a los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires en situación de vulnerabilidad social y económica.

Las actividades están destinadas a niños, niñas y adolescentes de hasta 21 años que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provenientes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

El servicio brindado por “Puerto Pibes” consiste en planificar actividades recreativas y turísticas, de acuerdo a las necesidades de las instituciones solicitantes. Se llevan a cabo en las instalaciones del complejo “Puerto Pibes” o en las instituciones benéficas.

## **Programa de Campamentos**

Este proyecto consiste en la realización de actividades recreativas a través de la realización de campamentos destinados a alumnos de escuelas primarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Resolución Conjunta N° 133/04 entre la Secretaría de Educación y la Secretaria de Desarrollo Social, resuelven poner a Disposición el Predio Puerto Pibes al Programa “campamentos escolares” en la órbita del primero. Se resuelve además que el personal docente de la DGNyA estará a disposición para colaborar con la recepción de los niños, niñas y adolescentes, la realización de talleres educativos, proveyendo parte del material (vajillas, anafes, mesas, sillas, para el uso de los acampes. Asimismo se acordó que el Departamento de turismo y recreación infantil y del adolescente de Puerto Pibes, indicará y controlará las condiciones de admisión y permanencia de los contingentes.

La duración del campamento es de dos días y el servicio incluye transporte, alojamiento, pensión completa y conducción de la actividad.

Los alumnos son acompañados por sus docentes, que a la vez cuentan con el apoyo y el acompañamiento de docentes de educación física de CEPA y de Puerto Pibes.

Para los grados inferiores de escuelas primarias se contempla la posibilidad de pasar solo el día en el predio, contando con los mismos servicios.

La posibilidad de realizar campamentos también está disponible para distintas organizaciones de la ciudad, como pueden ser CAF (Centros de Acción Familiar), Casas del Niño, Casas del Adolescentes, Organizaciones de la Sociedad Civil, Hogares de Niños y Comedores Barriales. Las instituciones pueden optar entre pasar el día en la planta o quedarse a pernoctar, utilizando los mismos servicios que los alumnos de escuelas públicas.

Conforme a la información remitida en respuesta a Nota AGCBA N°444 por el cual se solicitó que se describa el circuito para brindar los servicios y actividades de Puerto Pibes, el auditado manifiesta que *“En todos los casos la duración de la actividad estará sujeta a las necesidades del proyecto pedagógico y a la disponibilidad del complejo y el Equipo Técnico pondrá el foco en una adecuada coordinación del plan de visitas para su correcto desarrollo”*. Lo informado concuerda con lo acordado por la Res. 133 en su artículo 5<sup>2</sup>.

### **Procedimientos de inscripción y acceso a servicios**

La inscripción y acciones a los servicios de turismo y recreación en Puerto Pibes pueden realizarse a través de dos vías:

- A través del Ministerio de Desarrollo Social: Para acceder a los servicios de Turismo Social Receptivo y Turismo Social Emisor los contingentes deben tramitar la solicitud correspondiente en el Departamento de Turismo y Recreación de Puerto Pibes.
- A través del Ministerio de Gobierno: En el caso del servicio de Turismo Social por Intercambio se debe tramitar por el Programa Conociendo BA, de la Dirección General de Programas de Cooperación Interjurisdiccional, Subsecretaría de Asuntos Políticos, perteneciente al Ministerio de Gobierno.

Cada contingente recibe por escrito los requisitos de documentación a presentar para poder tramitar la solicitud de estadía que incluyen:

- Formulario de inscripción
- Documentación de la empresa de transporte

<sup>2</sup> Art. 5 de la Resolución Conjunta N° 133/04. “Disponer que el Programa Zonas de Acción Prioritaria y la Escuela de capacitación CEPA tendrán a su cargo, con la participación de los establecimientos educativos participantes, la selección e integración de los contingentes y la solicitud de las fechas para la realización n de los campamentos, las que a su vez serán asignadas de acuerdo al cronograma de actividades del Departamento de Turismo y Recreación infantil y del adolescente Puerto Pibes”

- Fichas de salud
- Suscripción del Reglamento de Convivencia en Puerto Pibes

Es requisito para la autorización del cupo la presencia de un adulto responsable cada 10 menores.

La documentación del contingente es archivada en Puerto Pibes o enviada al Ministerio de Gobierno, según corresponda.

Una vez autorizado el cupo y coordinado la fecha, se accionan los mecanismos de comunicación con cada contingente a fin de organizar con ellos horarios de ingreso y egreso, cronograma de salidas y actividades recreativas, necesidades especiales, normas de convivencia en el Complejo etc.

### **Normas y pautas de convivencia**

El Protocolo de la actividad “Puerto Pibes” contiene en el punto 7 las normas y pautas de convivencia que deben respetar los contingentes que son hospedados en el complejo.

Durante la recepción del complejo se brinda una charla en la cual se comunican los puntos principales de estas pautas y posteriormente el docente responsable lo firma en conformidad.

Entre las principales pautas de convivencias establecidas en el protocolo se destacan:

- La prohibición de ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.
- La prohibición de fumar dentro del edificio del complejo, con excepción de los lugares habilitados a tal fin.
- Los contingentes que ingresan al Complejo Puerto Pibes deben entregar en la recepción las planillas institucionales de inscripción que comprenden: fichas A, B, y C, y el listado de participantes, Quedando terminantemente prohibido el ingreso al Complejo Puerto Pibes a toda persona que no haya cumplimentado las fichas de inscripción correspondientes.
- Se deberán respetar los horarios de comedor, que serán debidamente informados a los contingentes.
- El horario de duchas es de 18.30 a 20 hs, no pudiendo utilizar las duchas en otros horarios.
- En caso de realizarse alguna salida nocturna, el contingente deberá regresar al complejo antes de las 23 hs.
- El cuidado y la protección, como así también el comportamiento de los niños/as y adolescentes alojados en el Complejo Puerto Pibes es

exclusiva responsabilidad de sus adultos responsables que figuran en el listado de participantes, y en la ficha institucional “A”. Los adultos deben permanecer junto a los menores en todo momento.

- No puede retirarse ningún menor del Programa sin la previa autorización de los padres, tutores y/o encargados del mismo, debidamente legalizada.
- En caso de traslado a un hospital de algún menor el mismo deberá ser acompañado por algún adulto responsable del contingente. Dichos traslados serán cubiertos por el contingente.
- En caso de que un menor deba guardar reposo por indicación médica, deberá estar acompañado por algún adulto responsable del contingente.
- En caso de ser necesario que el personal de Puerto Pibes deba ingresar a limpiar las habitaciones deberá permanecer uno de los adultos en las mismas a fines de dar fe del cuidado de las pertenencias del contingente.

En caso de incumplimientos del reglamento el Departamento de Turismo y Recreación de Puerto Pibes labrará un Acta, en la que constará lo sucedido, pudiendo implicar esto un rechazo del mismo grupo en futuras solicitudes.

### **Seguro obligatorio**

La Dirección General de Niñez y Adolescencia asume la obligación de contratar una Póliza de Seguro con cobertura de accidentes personales que cubra la responsabilidad respecto de cualquier eventual acontecimiento de esta índole que pudiera producirse durante el período de desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo.

Al respecto, en contestación a la Nota AGCBA N° 512/16 se remitió fotocopia de la póliza celebrada a favor del GCBA con Provincia Seguros, tipo de seguro accidentes personales in itinere, con vigencia entre el 12/06/15 al 31/01/16.

### **Descripción del funcionamiento de Actividad Presupuestaria N° 10 “Talleres para adolescentes”.**

Mediante la sanción del Decreto N° 428/GCBA/2007 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el programa “Proyecto por Nosotros/as”, destinado a promover el desarrollo de los adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. El decreto de creación dispuso que la unidad ejecutora del programa sea la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

También se establecieron los siguientes objetivos del programa:

- Promover la inclusión social y el pleno goce de los derechos de los/as adolescentes y jóvenes de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en caso de vulnerabilidad social;
- Potenciar la presencia del Estado, incentivando a la población destinataria del presente a la formulación de iniciativas y proyectos dirigidos a abordar la problemática social que afecta a ese sector social, brindándoles asistencia técnica y/o financiera que resulte necesaria a esos efectos;
- Promover las iniciativas de participación de adolescentes y jóvenes de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, que se formulen a partir del interés de los/as mismos / as y que favorezcan su inserción en instancias de educación formal, el desarrollo de habilidades y competencias para el trabajo, la expresión artística y cultural, el cuidado de su salud, la adecuada utilización del tiempo libre y la práctica del deporte.

Asimismo, en la misma norma se establecieron los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios para acceder a las prestaciones del programa/actividad:

- Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la antigüedad mínima que establezca la autoridad de aplicación
- Tener entre 14 y 21 años de edad
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad social, entendiendo por tal, toda situación personal y/o familiar que configura una situación de riesgo respecto a la efectiva posibilidad de acceso y ejercicio de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de los niños / as y de los adolescentes y jóvenes de la Ciudad de Buenos Aires que justifique la necesidad de acceder a los beneficios del Programa;
- Estar inscripto en el Registro Único de Familias beneficiarias de Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RUB), conforme las previsiones de la normativa vigente;
- Reunir los restantes requisitos que establezca la autoridad de aplicación

Para el periodo objeto de auditoria (año 2015) el Ministerio de Desarrollo Social dicto la Resolución N° 1182/MDSGC/2014 en la cual se estableció las pautas que rigen la convocatoria para el programa Adolescencia Proyecto por Nosotros y fijó la fecha de convocatoria

---

correspondiente al periodo 2015, que tuvo lugar entre el 5 de enero y el 28 de febrero de dicho año<sup>3</sup>.

Las condiciones establecidas en la Resolución N° 1182/MDSGC/2014, que reglamentan las condiciones de acceso al programa Adolescencia – Proyecto por nosotros son las siguientes:

### **Destinatarios**

El Programa Adolescencia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 428/GCBA/2007, se encuentra dirigido a adolescentes de entre 14 y 21 años en situación de vulnerabilidad social. Los/as adolescentes entre 18 y 21 años participantes en el programa son aquellos que ingresaron al Programa teniendo hasta 18 años, pudiendo continuar en el presente programa hasta los 21 años de edad.

### **Requisitos**

- Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (No se establece un plazo mínimo de residencia).
- Tener entre 14 y 18 años de edad para la inscripción.
- Los adolescentes deberán presentarse a la inscripción acompañados de un adulto responsable que autorice su inclusión en el Programa.
- Designar un titular del cobro de la beca social no remunerativa que deberá poseer Documento de Identidad habilitado para tal fin. En el supuesto que el titular del cobro no sea padre, madre o responsable legal del adolescente tendrá un plazo máximo de 60 días desde la fecha de notificación para acreditar la naturaleza del vínculo con el joven ante autoridades del Programa Adolescencia.
- Seleccionar alguna de las actividades, en el ámbito del deporte, el arte, la cultura y/ o la ciencia y tecnología, la capacitación que se le ofrezcan al momento de la inscripción en el Programa.

Con relación a la sección de las actividades la resolución establece que los adolescentes seleccionados deberán participar de la actividad designada con la regularidad y en las condiciones que se establezcan

---

<sup>3</sup> En marzo de 2008 se dictó la Resolución N° 288/MDSGC/2008 por la cual se aprobó el primer reglamento del programa y se realizó el llamado para la primera convocatoria a inscripciones del Programa Adolescencia – Por nosotros para el año 2009.

Mediante la sanción de las resoluciones N° 35/MDSGC/2011, 1107/MDSGC/2011, 385/MDSGC/2013, 1422/MDSGC/2013 se aprobaron las reglamentaciones del Programa Adolescentes-Proyecto Por Nosotros/as para las convocatorias correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014.



para cada caso en particular. Asimismo deberán asistir a los encuentros que el Programa establezca para intercambio y soporte a fin de potenciar sus competencias y habilidades.

### Criterios de selección

La normativa también establece el criterio y la ponderación para la selección de los adolescentes que integran el programa a los fines de establecer un orden de prioridad

Criterios	Puntaje
Vulnerabilidad en situación económica	30 %
Vulnerabilidad en situación familiar	20%
Vulnerabilidad en la Situación Sociolaboral	20%
Vulnerabilidad en las Condiciones Habitacionales	20%
Vulnerabilidad en la salud	10%

Criterios especiales	Puntaje
Ingreso al programa en el año 2013	20
Ingreso al programa en el año 2014	30
Ingreso al programa en el año 2014 y elige la misma actividad e institución en 2015	10
Embarazo o paternidad adolescente	20
Progenitor y/o hermano/a privado de la libertad	20
Hermana/o participando en el Programa en 2015	20
El/ la adolescente no estudia ni trabaja y no está embarazada, ni es padre adolescente	20
El adolescente trabaja más de 20 hs	10

### Becas sociales no remunerativas

Para el periodo 2015 la normativa regula el otorgamiento de becas sociales no remunerativas que se otorgan a jóvenes de entre 14 a 21 años que se encuentren incluidos en el proyecto y que asistan a las actividades y encuentros. La modalidad de pago será de nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas que se harán efectivas a través de un depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires para lo cual se entregara al adolescente mayor de 17 años o al adulto responsable que el/ella designe, una tarjeta para su cobro, no informando el monto.

Al respecto, se solicitó la remisión de la normativa aprobatoria de los montos y sus actualizaciones, para el caso que no tuvieran del 2015 que remitan las de los periodos anteriores. El auditado remitió<sup>4</sup> las normas por lo cual se aprobaron los mecanismos de ayudas económicas a los beneficiarios en concepto de becas siendo las mismas las siguientes:

El Decreto N° 428/GCABA/07 norma de creación del Programa “Proyecto Por Nosotros” se instituye una beca social no remunerativa con un máximo de hasta \$400 mensuales por periodos no superiores a los 12 meses.

En el Anexo I Resolución 35/MDSGC/11, (marzo 2011) aprueba la reglamentación del programa adolescentes, y se instituye el otorgamiento de becas sociales no remunerativas de hasta un monto \$1.800 anuales, 9 cuotas de \$200.

Por Resolución 1107/MDSGC/diciembre del 2011, reemplaza al anexo I de la Resolución 35/MDSGC/11 donde no establece el monto y se entiende que en ese aspecto no hubo modificación.

El auditado informa que las becas otorgadas en 2015 fueron por un monto de \$250 y su normativa aprobatoria fue la resolución 1182/MDSGC/14.

Dicha norma no establece exactamente dicho monto solo establece el mecanismo de ayuda económica como el resto de las normas enumeradas arriba, la única que estableció el monto fue la Resol 35/MDSGC/11. (observ. 1)

Atento a que la norma aprobatoria no surge el monto, Por Nota N° 1091/2016 se solicitó al auditado informe ¿cómo se estableció dicho monto para el 2015 y si existieron actualizaciones?

Contestando el auditado sobre el tema “*Las becas sociales no remunerativas otorgadas en 2015 fueron por un monto de \$250, monto determinado de acuerdo a la partida presupuestaria anual destinada al programa*”

Sin perjuicio de lo contestado, no se menciona nada respecto a las actualizaciones y su normativa que la apruebe, siendo en la actualidad el mismo monto desde el 2014, si tomamos como parámetro que el auditado menciona que la norma aprobatoria es la 1182/MDSGC/14. (Observación 1)

---

<sup>4</sup> Respuesta al punto 2 de la Nota AGCBA N° 795/16 “*Se solicita que informe el monto en relación a las becas que se otorgaron durante el 2015 a los adolescentes que realizan los talleres de la actividad presupuestaria N°10. Remitiendo la norma aprobatoria y sus modificaciones -en relación a incrementos de la mismas si es que existieron-. Para el caso que dicha normativa aprobatoria sea de periodo anterior al 2015 se solicita su remisión*”

### 3) Estructura- Organigrama – Recursos Humanos.

- **Estructura Formal e informal –Responsables a cargo del programa y actividad.**

La Directora General a cargo de la Dirección General de Niñez y Adolescentes en el período auditado fue designada por el Decreto N° 687/11, hasta el 10 de diciembre de 2015 que presentó su renuncia. Y Asume desde dicha fecha la administración la actual Directora General, designada por el Decreto N° 108/15.

La Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Adolescentes, fue designada por Resolución N° 800 MMGC del año 2014, dicha resolución establecía el plazo hasta el 31 de diciembre del 2015.

A continuación se describen los siguientes cargos de conducción que dependen de la Gerencia Operativa, en el cual se describen los actos administrativos que designan a cada responsable de las Coordinaciones y Subcoordinador de ambas actividades 7 y 10.

A partir de la nómina de personal con cargos de conducción remitida, se determinó la función de los mismos y el acto administrativo correspondiente al nombramiento de dicha función.

Función	Acto Administrativo									Total
	Resol - 2014-800-MDSGC	DI-2011-145-DGNYA	DI-2013-206-DGNYA	DI-2015-268-DGNYA	DI-2011-144-DGNYA	DI-2011-147-DGNYA	DI-2011-143-DGNYA	DI-172-DGNYA-07	No tiene	
Gerente Operativo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador	-	1	0	0	1	1	1	0	2	6
Subcoordinador	-	1	1	1	0	3	1	0	3	10
Coordinador de turno	-	0	0	0	0	0	0	2	0	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>19</b>

Respecto al personal con cargos de conducción, podemos concluir que de 19 agentes (100%), el 73.7 % (14 agentes) fue nombrado a su cargo mediante una resolución o disposición, mientras que el 26.3 % (5 agentes) no poseen acto administrativo que los designe formalmente. El auditado informa<sup>5</sup> que: *“...los agentes que no poseen acto administrativo se deben a que tenían contratos de locación de servicio. Los mismos pasaron a planta transitoria en el periodo 2015. (Independientemente de a que modalidad pasan deben tener*

<sup>5</sup> Contestación de los solicitado por medio de Nota AGCBNA N°136/16

*una norma que los designe en su función de conducción, que sean locaciones de servicio no es excluyente) (Observación 2.1)*

El organigrama informal y la descripción de las acciones se pueden visualizar en el Anexo I

• **Dotación de la Planta de Recursos Humanos:**

Nómina de personal según situación de revista y función.

Función	Situación de revista				Total
	planta de gabinete	planta transitoria	planta permanente	locación	
Gerente operativa	1	0	0	0	1
Administrativo	0	1	3	2	6
Coordinador operativo	0	2	1	0	3
subcoordinadora	0	3	7	0	10
supervisora	0	1	4	10	15
operador social	0	1	1	3	5
coordinadora de capacitación	0	0	1	0	1
operador	0	0	1		1
docente	0	4	7	1	12
coordinadora de curso de líderes	0	0	1	0	1
coordinadora pedagógica	0	1	0	0	1
Coordinador gral.	0	0	1	0	1
personal de limpieza	0	0	4	0	4
personal de mantenimiento	0	0	1	0	1
coordinador de turnos	0	0	2	0	2
<b>total</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>33</b>	<b>16</b>	<b>64</b>

Según lo que refleja el cuadro anterior respecto a la situación de revista, podemos concluir que de los 64 agentes (100%) que desempeñan tareas en las actividades de “talleres para adolescentes y Puerto Pibes”, el 1.5% (1 agente) es planta de gabinete, el 22% (14 agentes) son planta transitoria, el 51.5% (33 agentes) son planta permanente y el 25% (16 agentes) tienen contrato de locación.

Nivel Instrucción	Porcentaje	Cantidad
Profesionales	70,31%	45
Estudiantes universitarios	12,50%	8
Bachiller (secundaria completa)	7,81%	5
Estudios incompletos (primarios/secundarios)	9,37%	6
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>64</b>

Respecto al nivel de instrucción, podemos concluir que: del 100% de los agentes (64 agentes), el 70,31% (45 agentes) son profesionales; el 12,5% (8 agentes) son estudiantes universitarios; el 7,81 % (5 agentes) tienen título bachiller y el 9,37% (6 agentes) presenta estudios incompletos (primarios o secundarios).

### **Relevamiento de legajos de personal**

A partir de la nómina del personal enviada<sup>6</sup> por el auditado, donde se enumera el personal de RRHH intervinientes en la actividad 10 Talleres para Adolescentes como en la actividad 7 Puerto Pibes, hemos asistido a la Gerencia de RRHH del Ministerio para verificar los legajos del personal que revista en Planta Permanente; Planta Transitoria y Locaciones de servicio.

Se tomó vista de 14 legajos de Planta Permanente: 4 supervisores (talleres), 3 Subcoordinadores (talleres); 2 Docentes (Talleres); 1 Operador social (de Turismo Social Recreación Educativa Puerto Pibes); 1 personal de mantenimiento (Puerto Pibes); 1 cargo de conducción Coordinador general (de Turismo Social Recreación educativa Puerto Pibes); dos coordinadores de Turno (Puerto Pibes).

Se tomó vista de 7 legajos de Planta Transitoria: 1 Supervisor (Talleres), 1 Coordinador Operativo Capacitación (Talleres); 1 operador Social (Capacitación talleres), 2 Docentes (Lideres recreativos comunitarios-Talleres); 2 Docentes de Turno (Lideres recreativos comunitarios-Talleres)

Por último se vieron 15 legajos de personal con locaciones de servicios: 10 supervisores (Talleres); 1 administrativo (lideres recreativos Comunitarios/Talleres); 3 Operadores sociales (1 en Talleres y 2 en Turismo social recreación educativa Puerto Pibes); 1 docente (Lideres recreativos comunitarios /Talleres).

<sup>6</sup> Respuesta Nota AGCBA N°136 puntos 5 y 6.

**Personal de planta transitoria y permanente:**

En el siguiente cuadro se constató el grado de nivel educativo, existencia de antecedentes penales; Actos administrativos de nombramientos en el cargo o función, y fecha de ingreso:

Tipo de contrato		Titulo									
PP	PT	Psicólogo	No está el título	Prof. De Educ. Física	Lic. En com. social	Lic. En trabajo social	Técnico superior en recreación	Estudiante universitario	Primaria incompleta	Primaria completa	Bachiller
14	7	1	8	5	1	1	1	1	1	1	1

Antecedentes penales		Disposición		Fecha de ingreso	
No aparece en el legajo	Realizados	No aparece en el legajo	Disposición 172 DGNYA 2007	Antes del 2015	Durante el 2015
18	3	19	2	14	7

En relación al cuadro anterior surge que:

- De 21 legajos relevados (100%) entre agentes de planta permanente y Planta transitoria), 14 agentes (66.66%) son planta permanente y 7 (33.33%) son planta transitoria.
- El 38.09% (8 agentes) no presentan en su legajo el título universitario pero consta que son profesionales (Certificado analítico).
- El 4.76% (1 agente) es licenciado en psicología.
- El 4.76% (1 agente) es licenciado en trabajo social.
- El 4.76% (1 agente) es licenciado en comunicación social
- El 4.76% (1 agente) es técnico superior en recreación
- El 23.8 % (5 agentes) son profesores de educación física.
- El 4.76% (1 agente) es estudiante universitario en curso
- El 4.76% (1 agente) presenta primaria incompleta.
- El 4.76% (1 agente) presenta primaria completa.
- El 4.76% (1 agente) tiene título bachiller.
  
- Respecto de los antecedentes penales, del 100% (21 agentes) de los legajos verificados, el 14.28% (3 agentes) poseen certificado de antecedentes penales y 85.71% (18 agentes) no poseen certificado de antecedentes penales (observación 2.2)

- Del 100% de legajos relevados (21 legajos), el 33.33% (7 agentes) ingresaron durante el año 2015 y el 66.66% (14 agentes) antes del 2015.

**Personal contratado:**

En el siguiente cuadro se constató el grado de nivel educativo, existencia de antecedentes penales; Actos administrativos de nombramientos en el cargo o función, y fecha de ingreso:

Tipo de contrato	Titulo								Antecedentes penales
Locación	Psicólogo	Prof. De Educ. Física	Lic. En com. social	Lic. En trabajo social	Licenciatura en Servicios Sociales	Sociología	Operador Nivel Secundario	No tiene título/estudiante en curso	No aparece en el legajo
15	5	2	1	1	1	1	1	3	15

Disposición											
Resolución 98 SSADMI 30/03	Resolución 120 SSADMI 14/5	Resolución 15 SSADMI 13/1	Resolución 78 SSADMI 12/03	Resolución 213 SSADMI 29/7	Resolución 16 SSADMI 13/1	Resolución 17 SSADMI 13/01	Resolución 174/6 SSADMI 24/6	Resolución 18 SSADMI 13/1	Resolución 48 SSADMI 29/1	Resolución 338 SSADMI 30/11	Resolución 41 SSADMI 23/1
1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1

Fecha de ingreso	
Antes del 2015	Durante el 2015
1	2

En relación al cuadro anterior surge que:

- Los 15 legajos vistos son contrato locación.
- El 33.33% (5 agentes) son licenciados en psicología.
- El 13.33% (2 agentes) son profesores de educación física.
- El 6.66% (1 agente) es licenciado en comunicación social
- El 6.66% (1 agente) es licenciado en trabajo social.
- El 6.66% (1 agente) es licenciado en servicios sociales.
- El 6.66% (1 agente) es licenciado en sociología
- El 6.66% (1 agente) es operador con nivel secundario
- El 18,75% (3 agente) es estudiante universitario en curso

- El 100% de los legajos (15 legajos) no poseen certificados de antecedentes penales.
- El 100% de los legajos (15 agentes) poseen las disposiciones por las cuales entró en vigencia su contrato.
- El 93.33% (14 agentes) ingresaron durante el 2015 y el 6.66% (1 agente) ingreso antes del 2015.

**Personal Contratado a través de la Asociación Civil Vincular Red Comunitaria de Asistencia para la Salud mental-**

Por Nota AGCBA N° 1046/2016 se solicitó al auditado remitiera el listado del personal que realizó tareas de “supervisión” detallando la modalidad de contratación, contestando que, bajo la modalidad de “asistencia técnica”, mediante Convenio registrado bajo el N° 17.381 realizaron dichas tareas 15 personas.

El equipo auditor, cuando verificó los informes que los mismos realizan sobre las actividades de los talleres para adolescentes, constató respecto de la muestra seleccionada que, 11 personas de los 15 informados desarrollaron la tarea de supervisión, cumpliendo las mismas tareas al igual que personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios por el GCBA y /o planta permanente. Si bien el personal bajo modalidad de asistencia técnica reporta al Programa con sus tareas, la responsabilidad no es la misma.

Posteriormente en respuesta a la Nota AGCBA N°1091/2016<sup>7</sup> se remitieron dos convenios firmados con la Asociación Civil Vincular Red Comunitaria de Asistencia para la Salud mental y el GCBA.

El primero tiene vigencia desde el 01/01/15 hasta el 30/04/15, registrado en Escribanía General bajo el N° 16.702, y el segundo convenio entra en vigencia desde el 01/05/15 hasta el 31/12/15, registrado bajo el N° 17.381.

Del convenio surge como objetivo general que el GCBA se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procurando su pleno desarrollo y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad...y a tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, decide realizar convenios con Organizaciones que funcionen en el ámbito de la Ciudad a fin de brindarles apoyo, “asistencia técnica” y financiamiento, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

<sup>7</sup> Punto 1 de la Nota N| 1091/2016 Remitir copia del convenio registrado bajo el numero 17.381 celebrado con la asociación Civil Vincular Red Comunitaria.



La Organización ha presentado un “proyecto” que forma parte del anexo del convenio en la cual su objetivo general es colaborar en la “conformación de un equipo técnico” que trabaje en el ámbito social con los beneficiarios del Programa Adolescentes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

De la cláusula segunda, del primer convenio surge que el GCBA otorga a la Organización un subsidio de \$ 827.200 (Pesos ochocientos veintisiete mil doscientos con 00/100) en el que se efectivizará en cuatro pagos de \$206.800 Pesos doscientos seis ochocientos.

RR HH	Mensual	Costo total en pesos
Servicio de 26 operadores sociales con título profesional	\$153.400	\$613.600
Servicio de 6 asistentes de operadores sociales	\$32.400	\$129.600
Soporte y capacitación al Programa	\$15.000	\$60.000
Insumos de oficina	\$2.000	\$ 16.000
Seguros	\$4.000	\$16.000
<b>Total</b>	<b>\$206.800</b>	<b>\$ 827.200</b>

Para el segundo convenio la suma otorgada es de \$2.846.080,00 (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochenta con 00/100) efectivizados en 8 pagos mensuales de \$ 355.760 (Pesos trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100)-

RR HH	Mensual	Costo total en pesos
Servicio de 36 operadores sociales con título profesional	\$281.520	\$ 2.252.160
Servicio de 7 asistentes de operadores sociales	\$51.240	\$ 409.920
Soporte y capacitación al Programa	\$15.000	\$120.000
Insumos de oficina	\$8.000	\$ 64.000
<b>Total</b>	<b>\$ 355.760</b>	<b>\$ 2.846.080</b>

Conforme a la cláusula tercera y cuarta del Convenio, la administración del importe lo tendrá “la organización” y debe rendir cuentas documentada del subsidio al finalizar el proyecto, mediante un informe de impacto.

Al respecto se solicitó por nota AGCBA N° 1163/16 tomar vista de dichos informes de impacto, resultando lo siguiente:

Ambos informes contienen e informan lo mismo, salvo por cambios en el orden de las ideas expresadas. Al respecto, cabe destacar que la exposición o explicación de las tareas desarrolladas por la Organización son muy amplias y todas ellas hacen al funcionamiento del Programa. A modo de ejemplo, se habla de “tareas de supervisión y coordinación de las **diversas actividades** con los beneficiarios del Programa”, “tareas de inscripción, entrevistas de admisión y **todas las tareas correspondientes para la implementación del Programa**”, “Se han desarrollado **diversas labores** y colaborado en las **distintas actividades** que implican la implementación del Programa”, etc.

Se informa que las actividades de la organización con el Gobierno de la Ciudad comenzaron en el año 2010, año en el que solo había doce (12) operadores sociales, y que debido al importante crecimiento del Programa, la cantidad de operadores incorporados en el 2015, llegó a cuarenta y tres (43).

Se destaca que “los operadores incorporados componen el Programa Adolescencia” y que “quedaron bajo la órbita del Gobierno de la Ciudad”. Se subraya que la función es la de Supervisión.

#### **4) Análisis de los Convenios celebrados para la actividad 10° Talleres para adolescentes”. Relevamiento de Informes de supervisión. Verificación in situ.**

Conforme a la muestra de instituciones conveniadas, en este punto se desarrollará primero lo verificado por el equipo auditor sobre las carpetas institucionales donde obra la documentación que debe reunir cada una para celebrar convenios con el GCBA, también se verificó los números de las registraciones correspondientes.

Nº	Nombre Organización Civil	Descripción propuesta	Vacantes		Costo unitario
			Min	Max	
1	Rodolfo Walsh Cultura Y Comunicación Popular Asociación Civil	Taller Radio - Tv Comunitaria - Edición Digital - Fotografía - Diseño Gráfico - Periodismo Deportivo - Teatro - Guitarra -	100	200	\$ 405
			50	100	\$ 440
2	Jumacala SRL	Actividades culturales	180	420	\$ 475
3	Fundación Nueva Generación del Deporte	Actividades deportivas	220	375	\$ 380
		Actividades de boxeo	10	25	\$ 415
		Actividades culturales	10	20	\$ 405
		Actividades tecnológicas	10	30	\$ 440
4	Fundación Irsa	Actividades tecnológicas	100	205	\$ 470
5	Parroquia Niño Jesús - Caritas Argentina	Actividad Tecnológica	90	175	\$ 440
		Actividades culturales	45	80	\$ 405
		Actividades Deportivas	30	50	\$ 380
6	Asociación Civil Circo Social del Sur	Telas y Trapecio, Acrobacias y Malabares, Música, Danza, Teatro, Maquillaje artístico, Parkour.	200	450	\$ 405
7	Asociación Civil Club DAOM	Actividades deportivas de campo	80	180	\$ 380
		Actividad deportiva de Natación	120	260	\$ 415
8	Asociación Civil Centro Conviven Socio-educativo Cultural y Comunitario	Actividades culturales	100	360	\$ 405
		Actividades Tecnológicas	20	40	\$ 440
9	Asociación Civil Espacio Social	Actividades culturales	100	204	\$ 405
		Actividades Tecnológicas	80	120	440
		Boxeo	70	100	415
		Deportivas	15	25	360
10	Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires	Tecnologías de información y comunicación	150	340	470

### **Verificación de la documentación obrante en las Carpetas institucionales de las ONG.**

Todo el proceso de aprobación de los convenios se documenta en un expediente o carpeta institucional que se realiza por cada Organización. Estos expedientes o carpetas institucionales contienen toda la documentación requerida a fin de aprobar la firma.

La aprobación del proyecto y la consecuente firma del Convenio, está supeditada al cumplimiento de determinados requisitos, que si bien no están reglamentados formalmente (en una Disposición o Reglamentación), la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal exige una serie de requisitos que deben cumplirse, para firmar el convenio en los términos del Decreto 1899-GCBA-06. Se Observa la no formalización de los circuitos. (Observación 3 a.-)

Dichos requisitos determinan el circuito administrativo que sigue el expediente y también los documentos a solicitar. Conforme al texto, los requisitos a cumplir para el control legal previo son los siguientes:

- Acta donde se deja constancia que se han iniciado las conversaciones con la institución para la suscripción del presente convenio,

- Acta Constitutiva, Estatuto Social y Resolución que otorga personería jurídica, autorización para funcionar y/o constancia de inscripción, emanada del organismo competente<sup>8</sup>,
- Personería del firmante, en calidad de Presidente de la Entidad,
- Copia de Documento Nacional de Identidad,
- Inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos No Gubernamentales<sup>9</sup>,
- Titularidad del inmueble,
- Habilitación vigente,
- Póliza de Seguro vigente,
- En caso que la actividad se desarrolle en villa o en órganos dependientes del GCBA, Nota (con carácter de DDJJ) que indique dicha particularidad solicitando excepción.
- Constancia de inscripción a la base CIOBA,
- Constancia obtenida de la base del Registro de Deudores Morosos<sup>10</sup>,
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente,
- Medidas de funcionamiento, higiene y seguridad (tarjetas vigentes de carga de matafuegos y habilitación sanitaria),
- Reseña del proyecto institucional que contenga descripción de los objetivos, características de los servicios que presta, su localización geográfica, población destinataria, requisitos de admisión si los hubiera, metodología de abordaje, actividades, nómina de recursos humanos, y todo otro detalle que haga al cumplimiento del objeto institucional.

A fin de analizar dicho cumplimiento, se pusieron a disposición los expedientes<sup>11</sup> de las Ong's que fueron seleccionadas en la muestra:

Organización	Nº Expte
Asociación Circo Social del Sur	2613415/15
Asociación Civil Centro Conviven	2624508/15
Asociación Civil Club DAOM	2614621/15
Asociación Civil Espacio Social	2614165/15
Fundación Nueva Generación del Deporte	2626464/15
Fundación IRSA	2622786/15
Jumacala S.R.L.	2626308/15
Parroquia Niño Jesús	18664907/15
Universidad Tecnológica Nacional	2625968/15
Asociación Civil Rodolfo Walsh	2625802/15

<sup>8</sup> Conforme Resolución 436/CDNNYA/2011, Anexo II

<sup>9</sup> Conforme Ley Nº 114, Cap. IV, Art. 75 (BOCBA Nº 624 del 3 de febrero de 1999)

<sup>10</sup> Ley 269, Art. 7 (BOCBA Nº 852, del 5 de enero 2000)

<sup>11</sup> Respuesta a Nota AGCBA Nº511/16

Del relevamiento de las carpetas surge que no consta la constancia de la habilitación vigente en cinco carpetas de las diez relevadas (Observación N 3.b.-).

CONTENIDO	Circo Social	Conviven	DAOM	Espacio Social	Nueva Generación del Deporte	IRSA	Jumacala	Niño Jesús	UTN	Walsh
Expediente N°	2613415/15	2624508/15	2614621/15	2614165/15	2626464/15	2622786/15	2626308/15	18664907/15	2625968/15	2625802/15
Convenio y Proyecto institucional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Inscripción en la IGJ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Estatuto. Acta Constitutiva	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ultima acta de asamblea designando autoridades	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
memoria y balance presentado a la IGJ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Constancia inscripción CIOBA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Constancia inscripción Registro ONGs del CDNNyAA	Leg.646/08	Leg. 769/11	Leg. 618/08	Leg. 715/10	Leg.711/10	Leg. 626/08	Leg. 676/09	Leg. 621/08	0	Leg. 665/09
Deudores Alimentarios Morosos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CUIT vigente	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Habilitación vigente	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0
Título de propiedad, alquiler, comodato, cesión u otro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Póliza de seguro de Responsabilidad Civil	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Certificado de desinfección mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Medidas de funcionamiento, seguridad e Higiene (matafuego y habilitacion sanitaria)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Cuadro de elaboración propia

### **Contenido de los Convenios**

Por medio del Decreto 1899/GCBA/2006 se aprobó el modelo del Convenio Marco aplicable a los acuerdos entre el GCABA y las Organizaciones de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Ciudad. En consecuencia, todos los convenios firmados con las Organizaciones se corresponden a la estructura prescripta.

Al respecto y, en particular, todos mantienen clausulas iguales respecto a la vigencia del contrato, rendición de cuentas, supervisión del cumplimiento del convenio y fijación del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el caso de controversia entre las partes.

Todas las actividades y talleres que se realizan sobre la base de un "Proyecto Institucional", destinado a garantizar el derecho de los y las adolescentes a disfrutar de niveles cada vez más abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, con el nuevo paradigma de

protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia. Cada Proyecto Institucional contiene una descripción de los objetivos, características de los servicios que presta, su localización geográfica, población destinataria, requisitos de admisión si los hubiera, metodología de abordaje, actividades, nómina de recursos humanos, y todo otro detalle que haga al cumplimiento del objeto institucional.

### **Rendición de cuenta -Oportunidad:**

De acuerdo a lo prescripto en el convenio la las Organizaciones están obligadas a presentar la rendición cuentas en dos momentos o situaciones: por un lado, se realiza al finalizar el Proyecto, con un Informe de Impacto entre la población objetivo y, por otro, cuando fuera solicitado, deben demostrar en forma fehaciente, el destino del importe otorgado como subsidio.

Los informes de impacto que redactan las instituciones, deben ajustarse a un modelo enviado previamente por el Programa, que hace de guía para cubrir diferentes aspectos de análisis e interés. Dicho modelo de informe tiene cinco apartados:

- 1) datos generales de la Institución,
- 2) actividades desarrolladas: se describe brevemente los aspectos sobresalientes del desarrollo de cada una de las actividades analizando el momento de inicio, la inserción de los adolescentes, la evolución de las mismas, y el grado de alcance en los objetivos de aprendizaje propuestos,
- 3) participación de los adolescentes: se evalúa el proceso de participación (a nivel grupal) de los adolescentes en cada una de las actividades, destacando los aspectos más sobresalientes del mismo, como ser, asistencia, puntualidad, motivación, conformación grupal e integración,
- 4) acompañamiento profesional: descripción de las principales estrategias desarrolladas por el equipo de operadores sociales, identificando las acciones más recurrentes, a saber, promoción de la integración grupal e institucional, gestión de conflictos, estímulo a la participación en las actividades, contención y orientación frente a situaciones problemáticas emergentes, ejecución de talleres de reflexión y capacitación, etc.
- 5) gestión asociada y conclusiones: se evalúan las fortalezas y debilidades del Programa Adolescencia y se indican aquellos aspectos que se deberían fortalecer, mejorar o modificar para el año próximo; a su vez, se realizan comentarios y consideración que se consideren convenientes sobre el desarrollo del proyecto.

Todas las instituciones enviaron los informes<sup>12</sup> de impacto entre los meses de diciembre 2015 y febrero del año 2016. En el apartado correspondiente a las fortalezas y debilidades, las instituciones señalaron como una fortaleza el trabajo en equipo de operadores, docentes, coordinadores y supervisores, destacando la importancia de estos últimos.

Por otro lado, como debilidades, se mencionó la demora o atraso en el pago de las becas y del pago a las instituciones<sup>13</sup>. Se manifestó también la necesidad del aumento del monto de la beca por ser insuficiente para afrontar los gastos<sup>14</sup>. A su vez, se hace referencia al recorte de viandas para las diferentes actividades y encuentros (sin detallar cuales en particular)<sup>15</sup>

### **Vacantes**

Las vacantes mínimas para actividades *tecnológicas, culturales y deportivas* es de diez (10) adolescentes, la máxima de cuatrocientos cincuenta (450) adolescentes según la organización. (Datos extraído de los 37 convenios)

### **Montos mínimos y máximos por cantidad de vacantes.**

El costo unitario mínimo por adolescente es de \$360, variando hasta un costo unitario máximo de \$650. Del importe total entre mínimos y máximos surge un promedio mensual de \$ 410 por beneficiario.

Respecto a los montos que surgen de los convenios, se consultó<sup>16</sup> al auditado sobre el criterio para determinar los montos mínimos y máximos a abonar en cada convenio por Beneficiario, contestando lo siguiente: *“Para establecer el monto mínimo y máximo por beneficiario se utilizan categorías por área específica (Deporte, Cultura, Tecnología) y la diferencia entre uno y otro está vinculada con el costo o modalidad de la actividad y la prestación (cantidad de estudiantes por docente, equipamiento e insumos necesarios y cantidad de recursos humanos involucrados”.*

Respecto de los montos mensuales surge para el total de vacantes mínimas \$ 2.172.125 y para las vacantes máximas el monto asciende a \$ 4.205.020. El cálculo anual para el monto mínimo es de \$19.549.125 y el máximo es \$37.845.180.

<sup>12</sup> En la respuesta de nota AGCBA N° 758– se contestó el 23 de mayo que ponían a disposición para tomar vista de los mismos.

<sup>13</sup> Jumacala, Asociación Civil Espacio Social, Conviven, UTN, Asociación Civil Rodolfo Walsh, Niño Jesús, IRSA (Puerta 18), Nueva generación del Deporte.

<sup>14</sup> IRSA (puerta 18), Asociación Civil Espacio Social.

<sup>15</sup> Club DAOM

<sup>16</sup> Punto 8 de la Nota AGCBA N°444/16 ¿Cuál es el criterio para determinar el monto mínimo y máximo a abonar en cada convenio por beneficiario?



	Mínimo	Máximo
Mensual	\$ 2.172.125	\$ 4.205.020
Anual (calculado sobre 9 meses de duración de convenio)	\$19.549.125	\$ 37.845.180

El promedio anual (no real dado a que está establecido en base a montos mínimos y máximos) para los montos estipulados en los 37 convenios es de \$28.070.617.50.

En la cláusula séptima de todos los convenios se establece la vigencia del mismo desde el 14 de abril de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

**Controles efectuados por el auditado a través de los RRHH con función de "Supervisión":**

Conforme lo establecido en los convenios, los supervisores podrán acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto"

Según se informa<sup>17</sup>, la supervisión es realizada por el equipo de supervisores del programa Adolescencia, quienes actúan como evaluadores externos a la institución, **con dependencia directa del Programa**. Estos realizan una actividad profesional anclada en parámetros establecidos y conocidos previamente por las partes que permite una valoración objetiva tanto de la calidad del servicio prestado (personal docente, actividades desarrolladas, dinámica grupal establecida, infraestructura, insumos disponibles, etc.) como del recorrido individual y grupal que realizan los adolescentes a partir de las mismas.

El auditado agrega en su descripción que lo mencionado en el párrafo anterior *"supone por un lado, tareas de control y monitoreo de las acciones implementadas por la institución, a efectos de garantizar que se promuevan los derechos de los jóvenes y que la atención que se brinda sea integral y óptima en su calidad. Por otro lado, implica también el asesoramiento y la orientación a los distintos actores de la organización sugiriendo modificaciones para su mejor desempeño, facilitando la comunicación con organismos estatales y la articulación con recursos de diferentes Programas. Promover espacios de reflexión sobre el propio trabajo y contrastar opiniones y estrategias metodológicas implementadas, debe formar parte de las acciones de supervisión para poder producir situaciones de aprendizaje compartido entre los actores del Programa y Aquellos que son responsables directos y*

<sup>17</sup> Mediante contestación a Nota AGCBA N° 511/2016 de fecha 31/03/2016



*protagonistas de la acción. Ambos comparten los objetivos de mejorar la gestión para obtener los resultados deseados y poder transformar situaciones de vulnerabilidad en los jóvenes que participan”.*

Conforme lo informado por la Dirección, la modalidad de supervisión consiste en la elaboración de dos tipos de informes: los Informes diarios y los Informes trimestrales.

- Los informes diarios suponen un registro de cada instancia de intervención en la institución y puede adoptar distintas modalidades según el momento del año, la estrategia de supervisión y el desarrollo del proyecto: observación de actividades, entrevistas con operadores y/o docentes, reuniones de equipo, entrevistas con referentes, entrevistas con adolescentes y/o familiares, etc.)
- Los Informes Trimestrales tienen los siguientes objetivos:

Tipo Informe	Objetivo
1º Informe Trimestral	Contar con un diagnóstico del funcionamiento de la institución y de cada una de las actividades propuestas durante la primer parte del año
2º Informe Trimestral	Evaluar el desarrollo del proyecto y los ajustes realizados en la segunda parte del año
Informe Final	Sintetizar logros y dificultades del proyecto en el año y líneas de acción para el año siguiente

- **Relevamiento de las Actividades de control y monitoreo a través de los informes que realiza la Supervisión:**

El equipo auditor realizó la verificación de los legajos<sup>18</sup> correspondiente a las instituciones de la muestra, relevando los informes realizados por los supervisores, arrojando los siguientes resultados:

- En 4 ONG (40%) los talleres se desarrollan en 3 sedes (por ONG).
- En 4 ONG (40%) los Talleres se desarrollan en 2 sedes (por ONG) y en 1 ONG (10%) los talleres se desarrollan en una sede única.

<sup>18</sup> Se solicitó por medio de Nota AGCBA N° 511 poner a disposición del equipo auditor carpetas institucionales y en el punto 2 remitir copia de informes u actas sobre los controles llevados a cabo por la DG de las 10 organizaciones recaídas en la muestra e informe quien o quienes son los responsables de los mismos.

- En 9 ONG (90%) hay 2 supervisores encargados de controlar los talleres y en 1 (10%) ONG hay 3 Supervisores a cargo de controlar los talleres.
- En 6 (60%) ONG se verificó la existencia de 2 informes trimestrales (en el mes de abril y en el Mes de octubre). En 1 ONG (10%) se verificó un solo informe trimestral (a mitad de año) y en 3 ONG (30%) no se halló ningún informe trimestral. (OBSERVACIÓN 4)
- En las 10 ONG (100%) se verifico la existencia del informe final.
- En las 10 ONG (100%) se constató informes diarios/semanales/quincenales de acuerdo con la periodicidad del taller/actividad.

ONG	Cant. de talleres	sedes	cant de talleres x sede	talleres	cantidad de adolescentes	TOTAL (X ONG)	Cant.de supervisores	Informes anuales (2)	informes finales	informes diarios
Rodolfo Walsh - Cultura y Comunicación Popular - Asociación Civil	12	Sede Boedo	3	música	18	254	2	0	si	si
				radio	15					
				teatro	16					
		Sede Riestra	4	Edición audio y video	21					
				informática	37					
				radio	32					
				televisión comunitaria	16					
		Sede Zañartu	5	diseño grafico	16					
				Fotografía	19					
				informática	14					
				periodismo deportivo	15					
				radio	35					
Jumacala SRL	7	Sede Acoyte	3	Danzas	103	325	3	2	si	si
				Música	8					
				Teatro	6					
		Sede Belgrano	3	Danzas	80					
				Música	5					
				Teatro	10					
		Sede Flores	1	Danza	113					

Nueva Generación del Deporte	16	Sede Alberdi	4	Básquet	26	340	2	2	si	si
				Futbol	18					
				Handball	22					
				Vóley	23					
		Sede Quintino	6	Básquet	19					
				Danzas	19					
				Futbol	41					
				Gym rítmica	20					
				patín	22					
				Vóley	26					
		Sede Rincón	6	Básquet	23					
				Boxeo	20					
				diseño grafico	14					
				Futbol	23					
				Handball	17					
informática	7									
Puerta 18 - Fundación IRSA	3	Sede Abasto	1	Arte y animación digital	75	136	3	2	si	si
		Sede CAF 3. Barrio Rivadavia	2	Arte Audiovisual	34					
				Arte y animación digital	27					
Centro Parroquia Niño Jesús- Caritas. Centro San Cayetano	7	Sede Corvalan	7	Armado y reparación de pc	45	234	2	2	si	si
				Arte marcial	39					
				diseño grafico	37					
				Fotografía	20					
				Informática	51					
				Ingles	21					
				Maquillaje artístico	21					
Circo Social del Sur	9	Sede Chile	3	Arte Marcial	17	272	2	2	si	si
				Danzas	39					
				Maquillaje artístico	16					
		Sede Iguazú	6	Circo	137					
				Danzas	13					
				Maquillaje artístico	12					
				Música	13					
				Parkour	14					
				Teatro	11					
Asoc. Civil Club DAOM	7	Sede Varela	7	Básquet	21	404	2	0	si	si
				Futbol	46					



				Handball	22					
				Hockey	42					
				Natación	209					
				Tenis	22					
				Vóley	42					
Centro Conviven	15	Sede Lugano	5	Arte Urbano	22	274	2	2	si	si
				Danzas	10					
				Fotografía	3					
				música	3					
				teatro	5					
	Sede Mataderos	6	Artes plásticas	12						
			Arte y animación digital	17						
			cine y video	23						
			Danzas	8						
			Fotografía	18						
	Sede Retiro	4	Música	91						
			Arte Urbano	14						
			Cine	10						
			Fotografía	10						
				Música	28					
Espacio Social	8	Sede Montes de Oca	1	Boxeo	71	282	2	1	si	si
		Sede Suarez	7	Armado y Reparación PC	43					
	Diseño Gráfico			19						
	Edición audio y video			11						
	Fotografía			36						
	Música			76						
	Robótica			11						
	teatro	15								
UTN	7	Sede Los Pilettones	3	Armado y Reparación PC	19	255	2	0	si	si
				Diseño Gráfico	17					
				Informática	72					
	Sede Mozart	4	Arte y Animación Digital	12						
			Diseño Gráfico	21						
			informática	95						
			Robótica	19						

Los controles de asistencia de los adolescentes beneficiarios, en los informes surgen que los supervisores los expresan en porcentajes.

Sin perjuicio de ello, además de lo verificado en dichos informes, al respecto, se tomó vista de la carga de asistencias que se realiza en el sistema informático Sinina, por el cual cada ONGs se les proporcionó una clave para acceder a completar las asistencias por parte de los niños, niñas y adolescentes que concurren diariamente a las actividades, siendo obligación de tener al día 7 de cada mes dicha información completada.

• **Taller Líderes Recreativos Comunitarios (Único Taller no conveniado con terceros sino que es gestionado por el GCABA:**

Se incluye la descripción en particular del Taller Líderes Recreativos comunitarios -que es una instancia de formación en recreación y liderazgo, ya que depende del Programa Adolescencia de la DGNyA, ya que es la única oferta de taller gestionada directamente por el GCABA. Está dirigida a jóvenes entre 16 y 21 años.

El Taller funciona desde el año 1998, está dirigido a jóvenes el objetivo es que promuevan procesos de participación y autogestión en sus ámbitos de pertenencia barrial e institucional.

El curso consta de clases teórica-prácticas (una vez por semana) organizadas en tres niveles, con una duración total de dos años y medio. Al finalizar el 1º y 2º año se realiza un campamento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al finalizar 3º año viajan al interior del país, en donde muestran todo lo aprendido.

La capacitación se desarrolla en el Complejo Puerto Pibes, ubicado en Av. Intendente Cantilo y La Pampa- Costanera Norte. Funciona entre los meses de abril a noviembre, con una periodicidad semanal.

El Primer Nivel tiene un carácter más técnico en cuanto a la adquisición de conocimientos específicos del campo de la recreación y se propone guiar el aprendizaje de manera vivencial de las distintas técnicas de juego y la dinámica grupal, entre otros temas. De igual forma se busca el afianzamiento de la pertenencia grupal. Llegando a la finalización de esta instancia se propone la realización de un campamento de dos días y una noche de duración. En este campamento la organización de las actividades y de la propuesta en general corre por cuenta del equipo docente.

El Segundo Nivel busca poner en práctica todo lo ya aprendido y profundizar en otros contenidos a desarrollar. Las prácticas tienen lugar en Puerto Pibes y en las mismas instituciones o barrios a los cuales pertenecen los adolescentes.

Este nivel termina con un campamento organizado por los propios adolescentes con el acompañamiento de los docentes. Finalizada esta etapa se hace entrega de un certificado que acredita la culminación del Segundo Nivel con el aval del Instituto de Tiempo Libre y Recreación del GCBA.

El Tercer Nivel es llamado también 'Cuerpo de Líderes'. Es un espacio que reúne a los jóvenes que han finalizado el Segundo Nivel y tienen interés en diseñar y llevar adelante un proyecto recreativo, artístico y comunitario. Durante esta etapa reciben acompañamiento por parte de los docentes para la elaboración de una propuesta gestada a partir de sus propios intereses e inclinaciones. También en este nivel tienen lugar talleres específicos que responden a las necesidades que surjan de los proyectos de los adolescentes (por ejemplo, títeres, teatro, radio). Al finalizar el nivel el grupo realiza un viaje en el cual pone en ejecución su proyecto. De esta manera, el grupo tiene la posibilidad de conocer otras comunidades e insertarse en realidades distintas a las habituales.

Una vez finalizado los dos años y medio, desde el Programa les propone un espacio destinado a todos los egresados del Curso denominado 'Sistema de Tutorías', donde se apoyan los proyectos y emprendimientos de los jóvenes. Se promueve la inserción laboral en diversos espacios, se trabaja en la continuidad de la formación en recreación y se promueve la conformación de redes barriales.

La cantidad de jóvenes durante el año 2015 es la siguiente:

Año de cursada	Ingresos (Inscriptos)	Egresos (no notificados)	Egresos (bajas o cambios de act)	Graduados
1 er año	118	17	21	80
2do año	81	0	7	74
3er año	54	1	8	45
<b>Totales</b>	<b>253</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>199</b>

Cada año se ofrecen 100 vacantes para la inscripción a primer año y a su vez las vacantes necesarias para la continuidad de los jóvenes de segundo y tercer año. No existe lista de espera, dado que se satisface la totalidad de la demanda.

Según la información enviada<sup>19</sup> la deserción es más alta en el primer año. La relación entre los ingresos y los graduados nos da en porcentaje 67% termina el cursado de primer año, en el 2do año el 91% y en el tercer año 83%.

<sup>19</sup> Respuesta Nota AGCBA N° 444/16

### **Certificación de la formación**

Los jóvenes reciben al término de cada año de cursada, un certificado que cuenta con el aval de Instituto Terciario de Recreación y Tiempo Libre del GCBA.

El curso de formación de líderes recreativos no tiene como finalidad una salida laboral, si bien pueden realizar acompañamientos para la búsqueda laboral relacionada a la recreación.

Para concluir esta oferta pedagógica también tiene una dimensión de acompañamiento e intervención en casos donde se detectan situaciones de vulneración de derechos, se deriva y articula con otros programas sociales. La población destinataria son jóvenes en situación de vulnerabilidad social, lo cual requiere un seguimiento y acompañamiento por parte del equipo de formadores. Esta actividad que surge en 1998 tiene una continuidad en las distintas gestiones, se sostiene en tiempo y espacio, se ha instituido como parte de la oferta de la actividad 10 del Programa Talleres, con la característica que es la única actividad propia del GCBA.

### **Verificación in situ de los talleres:**

De las 10 Ongs recaídas en la muestra se procedió a visitar a las siguientes: Jumacala (sede de caballito y Belgrano -2 sedes-); Nueva Generación del Deporte (2 sedes); Puerta 18 y Centro San Cayetano, con el fin de verificar la existencia de las actividades conveniadas, verificar el espacio destinado a las actividades tanto deportivas, tecnológicas o culturales, la presencia de coordinadores, supervisores, operadores sociales profesores.

#### **• JUMACALA (Estudio de Arte y Danza) (Dos sedes)**

El día 14 de junio de 2016 el equipo de visitó la sede del Estudio de Arte y Danza ubicada en Acoyte N° 66, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo recibidos por el supervisor de la actividad en esta sede.

Al momento de la visita se realizaban dos clases de danza mix a la cual concurrían exclusivamente beneficiarias de la actividad "Talleres para Adolescentes". En las clases de los talleres se dan distintos ritmos como brasilero, danza mix, ritmos latinos, hip hop y bachata. Hay clases correspondientes a talleres para adolescentes los días lunes, martes y jueves en horarios en los horarios de 10 a 12, de 14 a 16 y de 16 a 18.

Por cada grupo de beneficiarias hay un operador social que es el encargado de realizar el seguimiento de las beneficiarias. En caso de ausencia prolongada en operador social se contacta con la beneficiaria a los efectos de conocer cuál es su situación. Trabajan en esta sede 4 operadores sociales. Asimismo esta sede

cuenta con un coordinador de operadores sociales y un coordinador de docentes.

Cada clase dura una hora y media y posteriormente se realiza el “tercer tiempo” que dura aproximadamente 30 minutos en el cual los alumnos, docente y el operador social comparten el espacio intercambiando opiniones.

En diciembre la institución realiza una muestra a la cual concurren los alumnos de sus 3 sedes (tanto alumnos pertenecientes a talleres para adolescentes como el resto de los alumnos del instituto) que es realizada en un teatro de la calle corrientes. Además una vez al año el programa realiza una actividad en el Parque Chacabuco en la cual las beneficiarias de estos talleres realizan una muestra de danza que fue ensayada con sus profesores durante el año.

El instituto cuenta con 3 salas en las cuales se desarrollan las actividades y poseen vestuario femenino y masculino.

El equipo auditor realizó una recorrida de las instalaciones del lugar y procedió a tomar fotografías de la sede.

Asimismo se procedió a visitar el día 16 de junio de 2016 la Sede del Estudio de Arte y Danza de ubicada en Federico Lacroze 2221, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El equipo auditor fue recibido en esta oportunidad por el supervisor de la actividad en esta sede y el coordinador de la misma –miembro de la institución-.

Al momento de la visita se realizaban dos clases de danza mix a la cual concurrían exclusivamente beneficiarias de la actividad “Talleres para Adolescentes”. En las clases de los talleres se dan distintos ritmos como brasilero, danza mix, ritmos latinos, hip hop y bachata. Hay clases correspondientes a talleres para adolescentes los días lunes, martes y jueves en horarios en los horarios de 10 a 12, de 14 a 16 y de 16 a 18. Cabe aclarar aquí, que la única diferencia de acuerdo a la información proporcionada por el auditado en cuanto a los listados de los adolescentes que asistieron en el periodo 2015, fue que en dicho horario se realizaba el taller de teatro.

Al igual que en la sede de Caballito, por cada grupo de beneficiarias hay un operador social que es el encargado de realizar el seguimiento de las beneficiarias. En caso de ausencia prolongada en operador social se contacta con la beneficiaria a los efectos de conocer cuál es su situación. Trabajan en esta sede 4 operadores sociales. Asimismo esta sede cuenta con un coordinador de operadores sociales y un coordinador de docentes.



El instituto cuenta con 3 salas en las cuales se desarrollan las actividades y poseen vestuario femenino y masculino. (ver Anexo Fotográfico de ambas sedes)

• **Visita a Nueva Generación del Deporte ( se visitaron dos sedes)**

El día sábado 18 de Junio de 2016 se procedió a visitar la sede San Cristóbal de la ONG Nueva Generación del Deporte sita en calle Rincón 1328 donde funcionan algunos de los talleres para adolescentes de la Actividad 10 correspondiente al Programa 67 de “Desarrollo integral Infantil”.

En el lugar estaban presentes la Supervisora del programa, el Coordinador (uno de los cuatro coordinadores), un profesor y una Licenciada en Psicología Operadora Social.

En la sede Rincón se realizan sólo actividades deportivas. (Boxeo, Gimnasia rítmica, handball femenino, básquet y futbol). Conforme el listado remitido por el auditado, en el periodo 2015 se efectuaba allí los días sábados en el horario de 10 a 12hs taller de Diseño gráfico, verificándose que en la actualidad las actividades culturales (guitarra) y tecnológicas (Diseño Gráfico, Página Web, Informática, Audio y Video) se desarrollan sólo en la nueva sede del Pasaje del Progreso dos veces a la semana. Excepto guitarra que es sólo los jueves, el resto se realizan repartidas entre sábados, martes y jueves.

Las actividades deportivas de sede Rincón se realizan dos veces por semana. Cada encuentro dispone de una hora y media. La media hora restante se trabaja con la operadora social, ya sea en forma individual o grupal sobre algún tema emergente. El coordinador realiza tareas de coordinación con los docentes y es el encargado de cargar en el sistema SININA lo relacionado con la asistencia. En caso de ausencias reiteradas se trabaja el porqué de las mismas. Cuando llega al 50% de ausencias se considera ausencia significativa.

Todo esto es comunicado a la superioridad a través del propio sistema y en los casos que se requiera por vía telefónica. La supervisora acude asiduamente al lugar no sólo a los fines previstos de supervisión sino también realiza los informes de las actividades.

Todos los profesionales mencionados trabajan en forma conjunta e interdisciplinaria para la solución de los posibles casos problemáticos, ya sea para hablar con la familia, hacer de nexo o derivar en el caso de ser necesaria la intervención con otro organismo de la ciudad (Escuelas, Hospitales, Centros de Salud-casos de apto físico u otros-, Dirección de la Mujer u otros).

Una vez al año, generalmente antes del inicio de las actividades se reúnen a efectos de coordinar los horarios, planificar actividades, organizar eventos y

campamentos que suelen realizarse en el predio de Puerto Pibes dispuesto por el GCBA. Estos campamentos duran dos días (sábado y domingo).

También participan de la Liga de Parque Roca que realiza tres encuentros anuales

Todas las actividades están enfocadas a la valoración de la salud, aptitudes físicas, disponibilidad de los propios recursos como una forma de integrarse activamente en el medio que los rodea con una actitud positiva. El deporte no sólo los ayuda en la salud física, sino que tiene un aporte fundamental en la adquisición de reglas, normas y en la vinculación con el otro.

Cada actividad tiene entre 20 y 25 chicos, alcanzando un total de 120 sólo de la Actividad 10 "Taller para adolescentes". La población beneficiaria no sólo pertenece a la zona, sino que también acuden de distintos barrios, por ejemplo Reitro, La Boca, Barracas, Pompeya. En general los usuarios de los talleres son chicos que tienen contención familiar. En pocos casos se ha detectado población de riesgo, como consumo de sustancias tóxicas, (si es grave se da intervención ante quien corresponda). Otro caso es el de las mamás adolescentes, pocos casos de chicos que viven en hogares de la ciudad, pero la característica mayoritaria en los adolescentes que concurren es el bajo nivel socio-económico.

Los materiales de trabajo los proveen todos la ONG (pelotas, arcos, etc.). Algunos de los chicos cuya situación económica es precaria reciben una beca/subsidio de \$250, en la actualidad este importe resulta escaso dado a que también concurren de otras zonas, y que en las actividades a realizarse necesitan de materiales que no siempre la ONG puede proveer, depende la actividad.

Se verificaron las instalaciones, bufet, baños. Se presenció la llegada de docentes, alumnos que concurrían a las distintas actividades. (Ver anexo fotográfico)

El equipo de auditoria también concurrió el día sábado 18 de junio de 2016 a la sede de "Nueva Generación del Deporte", ubicada en Quintino Bocayuva N° 1241, a los efectos de observar el desarrollo de las actividades deportivas prevista para ese día en el marco de la actividad "Talleres para Adolescentes" de la DGNYA.

El equipo de auditoria fue recibido por el supervisor de la DGNYA destinado a esta sede, el cual procedió a explicar la modalidad de trabajo aplicada para los talleres que se desarrollan.

Al momento de la visita se estaban desarrollando un taller de futbol masculino (9 a 11,30 hs) y un taller de Patín (10 a 12,30 hs). A las 11,30 hs comenzaron dos talleres más, uno de futbol femenino y vóley mixto.

La sede de Quintino Bocayuva cuenta con 5 canchas de futbol, 2 canchas de basket, un salón que es utilizado para las clases de hip hop y reggaetón y un salón multiuso que en ocasiones es utilizado para reunirse el docente y el operador social con los beneficiarios luego de finalizada la actividad.

Respecto de la organización interna la ONG cuenta con un coordinador general y un coordinador por cada sede. Para cada taller destina a un docente a cargo de parte técnica y un operador que se encarga de realizar el seguimiento de los beneficiarios. Ningún docente y/o operador puede estar a cargo de más de 3 talleres.

Cada taller tiene un cupo máximo de 25 beneficiarios. Con excepción de patín el resto de los deportes participan de la liga deportiva que reúne a equipos conformados por beneficiarios de talleres para adolescentes de todas las sedes del programa. Se realizan 3 encuentros anuales en Parque Roca, a realizarse en los meses de julio, octubre y noviembre.

#### • **Visita al Centro San Cayetano (Villa Lugano) Calle Corvalan 3565:**

El sábado 18 de Junio se realizó la visita al Centro Comunitario que corresponde a la Iglesia San Cayetano del Niño Jesús, allí procedió a verificar la existencia de las actividades brindadas en la franja horaria de 10hs. a 13hs, habiendo dos talleres "informática –diseño de página web- y el taller de Maquillaje artístico. Se encontraban presentes el supervisor por parte del Programa, los operadores sociales en cada una de las actividades verificadas, y la coordinadora de las actividades del centro comunitario, en cada uno de los talleres el promedio de asistencia fue de 15 personas en el de maquillaje artístico - de 20 asistentes en total en esa franja horaria, y 16 en el de informática de 25 cupos. Se verificó asimismo la predisposición de los docentes que es de destacar que son ellos los que compran los materiales para las actividades, como por ejemplo las pinturas, y pinceles, espejos para el de maquillaje artístico.

Se pudo verificar que en el lugar donde se daba el taller de informática poseen equipos que funcionan y son nuevos conforme surgen de las fotos del Anexo VI

El operador social conjuntamente con el supervisor realizan un trabajo conjunto todas las semanas en cuanto a el seguimiento de los adolescentes que asisten, también se realizan reuniones mensuales de equipos de todas las actividades del centro. Se destaca que poseen alumnos de "oyentes" ya que han puede ocurrir que han pasado la franja etaria o porque no han podido ingresar a la actividad por falta de vacante, igualmente los reciben y los dejan estar siempre y cuando se respete al beneficiario que si está inscripto.

### **Puerta 18 (Fundación IRSA) sede Abasto**

El día jueves 16 de junio de 2016 se visitó la sede abasto (Zelaya N° 3118) perteneciente a la Fundación IRSA, -denominado Proyecto Puerta 18-.

El equipo auditor fue recibido por la supervisora a cargo de dicha sede y por la, coordinadora general de la sede abasto.

Al momento de la visita se desarrollaban dos actividades. En la sala principal se realizaba un taller de diseño gráfico mientras que en otra de las salas del lugar los adolescentes estaban realizando un taller de edición de video.

“Puerta 18” brinda distintos tipos de actividades entre las cuales se destacan diseño gráfico, edición de video, producción integral de video, producción musical y animación 3D.

La modalidad de trabajo se divide dependiendo la edad de los adolescentes que asisten a la sede. De 14 a 18 años los talleres abarcan distintas disciplinas de base tecnológica con la finalidad de los adolescentes comiencen a utilizar las distintas herramientas tecnológicas brindadas en los talleres. De 18 a 24 años se busca que los adolescentes se especialicen en aquellas actividades que más les interesan, procurando que obtengan herramientas que les permitan lograr una salida laboral.

Cada taller consta de 4 encuentros con una actividad diaria independiente del desarrollo del taller que permite que aquellos alumnos que hayan faltado al encuentro anterior pueden realizar esta actividad normalmente. Las actividades tienen una duración de 3 hs cada encuentro. Los beneficiarios del programa “talleres para adolescentes” comparten las actividades con otros adolescentes que asisten a la sede y no pertenecen al programa de la DGNYA.

La organización interna de la sede está compuesta por un director, un coordinador general y 3 coordinadores de área. Se arman equipos de trabajo social para el seguimiento de los adolescentes en los cuales intervienen tanto el operador como el docente en caso de detectar algún inconveniente o problema que puede estar padeciendo el adolescente.

Durante el año se realizan dos actividades abiertas en las cuales participan todos los alumnos que asisten a la sede, en la cual se muestran algunos de los trabajos que han realizado durante el taller. Asimismo a fin de año los beneficiarios de la actividad de Talleres para adolescentes participan del encuentro anual al cual asisten todos los beneficiarios de la actividad de todas las organizaciones conveniadas.

La sede permanece abierta durante todo el año. Por este motivo los beneficiarios del programa pueden asistir a ella durante los 12 meses del año, independientemente del periodo de duración de los talleres para adolescentes de la DGNyA que inician en abril y finalizan en diciembre.

La institución, envía una vez al año, al Instituto Tecnológico de Massachussets (E.E.U.U.) a 3 alumnos para conocer la sede de dicha institución y participar de sus actividades. Para el 2016 dos de los tres alumnos elegidos son beneficiarios de la Actividad “Talleres para Adolescentes” de la DGNyA. El costo del viaje y estadía es cubierto por la institución.

#### **5) Sistemas de Registración de beneficiarios. Publicidad de las actividades.**

Se solicitó al auditado que informe<sup>20</sup> tipo de registración que utilizan para elaborar la base de datos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. Respondiendo que “la registración que se utiliza para elaborar el padrón de beneficiarios es el RIB. El decreto 567/12 establece la implementación de los Módulos de Registro de Identificación de beneficiarios del sistema de Administración de documentos Electrónicos (SADE) como medio de tramitación de todas las prestaciones que el GCBA otorgue a las personas con la finalidad de subvencionarlas.

Por otro lado la DGNyA utiliza un Sistema propio de registración denominado SININA, allí sólo se carga la actividad de talleres y formación de líderes (no actividad de Puerto Pibes). Para ser parte del Programa debe estar inscripto en el RIB, es decir que la tarea se inicia desde el RIB, es una base de datos enlazada con el RIB.

El sistema SININA es una de las herramientas de control de la implementación de los proyectos presentados como anexo a los convenios firmados por las instituciones conveniadas con la DGNyA. Se cargan todos los datos de cada uno de los beneficiarios de los talleres y las instituciones tienen una clave en donde rinden mensualmente -antes de día 7 de cada mes-, la asistencia de los adolescentes. El sistema cuenta con la posibilidad de realizar marcas de seguimiento de cada uno de los mismos, permitiendo sistematizar la participación, detectar la aparición de alguna situación emergente.

---

<sup>20</sup> Punto 10 de la Nota AGCBA N° 136. Requerimientos iniciales: Indicar que tipo de registración utilizan para elaborar el padrón de beneficiarios, (base de datos), e informar la cantidad de beneficiarios admitidos y activos desde 1° de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015. Tanto para la actividad 7 Puerto Pibes, y actividad 10 Talleres para adolescentes.

El equipo auditor verificó la existencia de dicha base de datos y su contenido, asimismo se solicitó los listados de las asistencias de los niños, niñas y adolescentes que asistieron a las actividades brindadas por las 10 ONG's recaídas en las muestras de los meses de mayo, agosto y noviembre.

### **Publicidad**

Respecto a cómo se da a conocer la oferta de los talleres<sup>21</sup>, el auditado manifestó que: *“La Oferta de talleres, se da a conocer a través de una intensa campaña de difusión y comunicación que se realiza en todos los efectores del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, las escuelas públicas, las sedes comunales, los portales ubicados en los barrios no formales, los servicios sociales zonales, etc. Asimismo, en el portal del Gobierno dentro del área asignada al Ministerio existe –durante el mes de diciembre- un banner con la publicidad del Programa. Ese mismo banner aparece directamente en el Portal en forma rotativa durante la última quincena de diciembre”.*

## **6) Infraestructura edilicia (puerto pibes).**

### **Descripción del Complejo “Puerto Pibes”**

El complejo “Puerto Pibes” se encuentra ubicado en la Av. Cantilo (S/N) altura La Pampa, correspondiente al barrio de Belgrano, Comuna N° 13. Este complejo es utilizado para alojar niños y adolescentes que acceden al mismo a través de las distintas modalidades de acción que contempla la actividad Puerto Pibes. El edificio es propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El complejo tiene una capacidad de 80 niños y adolescentes que pueden ser albergados en las habitaciones del complejo, aunque de conformidad a lo establecido en el Protocolo aprobado por Disposición N° 371/DGNYA/2015, se limita la capacidad de albergue en habitaciones a 60 niños y adolescentes. También se reciben contingentes de niños y adolescentes que realizan campamentos utilizando el sector del parque del complejo, así como también es utilizado para realizar actividades recreativas para el cual se utilizan los distintos espacios del complejo.

Las instalaciones del Complejo Puerto Pibes incluyen:

- 6 dormitorios
- Cocina
- Comedor

<sup>21</sup> Punto 6 Nota AGCBA N°444/16

- Economato
- Gimnasio
- Sala de juegos
- Sala de estar
- Oficinas administrativas
- Aula donde se realiza el curso de líderes comunitarios
- Baños con duchas para residentes
- Baños para el personal
- Depósitos
- Zona parquizada

Desde el exterior se accede a un hall central de ingreso. En el ala izquierda del complejo se encuentra ubicado el comedor y la cocina del efector. El comedor es de amplias dimensiones y es compartido con la escuela N° 11 “Indira Gandhi”, dividiendo con una línea imaginaria la mitad del comedor para cada uno de los efectores.

En el ala izquierda del complejo se encuentra ubicado el comedor y la cocina del efector. El comedor es de amplias dimensiones y es compartido con la escuela N° 11 “Indira Gandhi”, dividiendo con una línea imaginaria la mitad del comedor para cada uno de los efectores.

En el ala derecha del complejo se encuentran el gimnasio, los dormitorios, sala de juegos, sala de estar, oficina de intendencia y baños. En la planta alta se encuentran los depósitos de materiales.

Todas las instalaciones que son utilizadas por los niños y adolescentes que son alojados en el complejo funcionan en la planta baja, siendo accesibles para personas con discapacidad física ya que en la planta baja el complejo no posee escalones y/o desniveles que impidan la circulación de personas con discapacidad motriz. En la planta alta se encuentran los depósitos de materiales, lugar al que solo accede el personal del complejo.

Los baños para residentes se encuentran al final de pasillo distribuidor del ala derecho y se encuentran adaptados para ser utilizados por personas con discapacidad motriz.

Los dormitorios se encuentran ubicados en el ala derecha del complejo “Puerto Pibes”. El complejo cuenta con seis dormitorios, de los cuales cuatro (N° 1, 2, 3 y 4) dormitorios tienen capacidad para alojar a 10 personas, mientras que dos dormitorios (N° 6 y 7) tienen capacidad para 20 personas. El dormitorio N° 5 se encuentra vacío y es utilizado como salón de usos múltiples.

En el complejo se han instalado cámaras de seguridad que permiten monitorear el ingreso, áreas de circulación, áreas de recreación y zona

parquizada del complejo. El efector cuenta con personal de seguridad privada que controla el ingreso.

El complejo posee un sector del área parquizada destinada a la realización de campamentos. Asimismo existe un local ubicado, separado del edificio principal del complejo, que es utilizado por los niños y adolescentes que concurren a los campamentos como vestuario. Al momento de la visita el vestuario se encontraba clausurado debido a pérdidas de agua que impiden que el mismo pueda ser utilizado por los asistentes a los campamentos. (Observación N° 5.1)

El quincho con parrilla construido en el complejo fue desmantelado por complejo debido a problemas en su estructura. Se espera la construcción de un nuevo quincho en dicho sector. La parrilla también se encuentra deteriorada, debiendo ser refaccionada para poder ser utilizada nuevamente. (Observación N° 5.2)

### **Botiquín de primeros auxilios**

El complejo "Puerto Pibes" cuenta con botiquín de primeros auxilios. Un total de 3 botiquines se encuentran distribuidos por el complejo. Uno está instalado en la oficina de turismo, otro en la oficina de intendencia y el tercero en la oficina que es utilizada por el personal del curso de líderes comunitarios.

### **Desinfección**

En el punto 9.6.3.6.1 del Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capítulo 9.6 "Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes", establece entre la documentación obligatoria que debe tener el establecimiento la obligación de contar con el certificado de desinfección mensual del inmueble, extendido por empresa debidamente autorizada. Es normativa es aplicable al complejo "Puerto Pibes", ya que si bien por ser un organismo de gestión pública no requiere habilitación para funcionar, el art. 4° de la Ley 2.881 establece que los organismos estatales de gestión pública que se constituyan como "Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes" deberán ajustar sus condiciones edilicias, de funcionamiento y de seguridad a los requisitos y especificaciones contemplados expresamente en los Códigos de Habilitaciones para la Ciudad de Buenos Aires.

La Ordenanza N° 36.352 y el Decreto N° 8.151/80 establecen la regulación que deben cumplir las empresas privadas habilitadas para realizar el servicio de desinfectación y desinfección, entre las cuales se encuentra la inscripción en el registro de empresas de desinfección y desinfectación. La Resolución N° 360/APRA/2011 y la disposición N° 139/DGCONT/2015 establecen los requisitos que debe tener el certificado de desinfección emitido por las empresas prestadoras del servicio para acreditar que el servicio se realizó de conformidad con la normativa aplicable.



En la nota AGCBA N° 512/2016 se solicitó al ente auditado copia de los certificados de desinfección y desinsectación del complejo “Puerto Pibes” correspondiente al año 2015.

El ente auditado respondió al pedido remitiendo la información solicitada (IF-2016-10571648-DGNYA).

Empresa	Supertramp Ingeniería Ambiental	
N° de Registro	No registrada	
Certificados remitidos periodo 2015.		
Fecha	Servicio realizado	Certificado conforme Disposición N° 139/GGTCONT/2015
20-04-2015	Fumigación	No
04-05-2015	Fumigación y Desratización	No
04-06-2015	Fumigación y Desratización	No
02-07-2015	Fumigación	No
05-08-2015	Fumigación	No
24-09-2015	Fumigación	No
09-10-2015	Fumigación	No
02-11-2015	Fumigación	No

El organismo auditado remitió copia de 8 certificados de fumigación y desratización correspondiente a servicios realizados en el complejo “Puerto Pibes” entre los meses de abril a noviembre de 2015. No se remitieron certificados de servicios de desinfección correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 2015. La ausencia de certificados de desinfección correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre no permiten acreditar que se hayan realizado en dichos meses la desinfección mensual del inmueble tal como es requerido en el 9.6.3.6.1 del Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Observación N° 5.3.1)

Los servicios de desinfección fueron realizados por la empresa “Supertramp Ingeniería Ambiental”, conforme surge de las constancias remitidas por el organismo auditado. Al realizar la consulta en el Registro de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, a cargo de la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, surge que la empresa Supertramp Ingeniería Ambiental no se encuentra inscrita en

dicho registro de la actividad, incumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 36.352 y el Decreto N° 8.151/80. (Observación N° 5.3.2)

La disposición N° 139/DGCONT/2015 estableció el modelo de certificado de Desinsectación y Desinfestación que funciona como único medio probatorio de que el servicio ha sido realizado de conformidad con la reglamentación vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El certificado de desinsectación y desinfestación contiene datos como número de oblea, domicilio donde se realizó el servicio, cliente, fecha de tratamiento, fecha de vencimiento, empresa, número de registro, nombre director técnico, número de registro DT.

Los 8 certificados de desinsectación y desinfección remitidos por el ente auditado no cumplen con los requisitos establecidos en la Disposición N° 139/DGCONT/2015, motivo por el cual no permiten acreditar que el servicio prestado se realizó de conformidad con la normativa aplicable. (Observación N° 5.3.3)

### **Limpieza de Tanques**

La ordenanza N° 45.593 establece la obligación de realizar la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable en aquellos inmuebles de que consten de más de una unidad de vivienda. Esta ordenanza ha sido reglamentada por el Decreto N° 2.045/1993 en el cual se estableció la obligación de las empresas de estar inscriptas en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable.

Asimismo en el en el punto 9.6.3.6.1 del Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capítulo 9.6 “Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes”, el cual regula la documentación obligatoria que deben contar este tipo de establecimiento, se establece la necesidad de presentar el Certificado semestral de Limpieza y Desinfección integral de tanques de agua para consumo humano (Ordenanza 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93).

La Resolución N° 6/APRA/2011 estableció el uso obligatorio del Certificado de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable (CLDTAP) como único medio probatorio de que el servicio ha sido realizado de conformidad con la reglamentación vigente. En la Disposición N° 139/GCABA/DGCONT/15 se estableció el modelo de Certificado de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable que funcionará como único medio probatorio de que el servicio ha sido realizado de conformidad con la reglamentación vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la nota AGCBA N° 512/2016 se solicitó al ente auditado copia de los certificados de limpieza y desinfección de tanques de agua del complejo “Puerto Pibes” correspondiente al año 2015.

El ente auditado respondió al pedido de información (IF-2016-10571648-DGNYA) remitiendo la siguiente documentación:

- Certificado de limpieza y desinfección de tanques de agua potable de fecha 22 de julio de 2014.
- Análisis bacteriológico de aguas de fecha 18 de julio de 2014.
- Análisis bacteriológico de aguas de fecha 09 de enero de 2015.
- Remito N° 0001-00000328 de la empresa Ser-Plasa por el servicio de limpieza y desinfección de tanques de fecha 28 de enero de 2016.

No se han remitido certificados de limpieza y desinfección de tanques que permitan acreditar que el servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques se ha realizado durante el periodo 2015 conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593. (Observación N°5.4).

Se remitió copia de dos análisis bacteriológicos realizados a muestras de agua obtenidas de tanques de agua. Ambas muestra fueron obtenidas en 2014.

En la primera de ellas la muestra fue obtenida el 28 de mayo de 2014. El laboratorio en su informe de fecha 18 de julio de 2014 informó que el agua es bacteriológicamente potable y apta para el consumo humano.

El segundo informe de laboratorio es de fecha 09 de enero de 2015. En este caso la muestra de agua fue obtenida el 23 de diciembre de 2014. El resultado del análisis indica que el agua es bacteriológicamente potable y apta para el consumo humano.

La empresa “Ser-Plasa” fue la encargada de realizar el servicio de limpieza de agua potable conforme surge de la documentación remitida. Mediante Nota N° 711/AGCBA/2016 se consultó a la Dirección General de Control Ambiental si dicha empresa se encontraba inscrita en el Registro de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua durante el periodo 2015. La Dirección General de Control Ambiental respondió la solicitud realizada informando que la empresa “Ser Plasa” se encuentra inscrita en el Registro de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable desde el año 2007 y su número de registro es el 677.

## **Plan de evacuación y simulacros**

La ley N° 1.346 estableció la creación del Plan de Evacuación y Simulacro en casos de incendio, explosión o advertencia de explosión, siendo de conformidad a lo establecido en el art. 2°, de aplicación obligatoria en edificios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios con atención al público, adecuándolo a las características propias del inmueble su destino y de las personas. Asimismo se establece la obligación de realizar al mes dos simulacros de incendio por año.

Mediante Nota N° 512/AGCBA/2016, se solicitó copia del plan de evacuación, de la planilla de capacitación de personal y de las constancias de realización de los simulacros de incendio realizados durante el periodo 2015.

El organismo auditado respondió el pedido de información remitiendo la documentación solicitada (IF-2016-10571648-DGNYA).

El organismo auditado remitió la siguiente documentación:

- Copia Plan de Evacuación
- Planilla de capacitación de personal de fecha 17 de noviembre de 2014
- Certificado emitido por el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial en el cual se acredita que el profesional encargado de elaborar el Plan de Evacuación está inscripto y en condiciones de ejercer su profesión de licenciado en seguridad.
- Cronograma de simulacros
- Nota dirigida a la DG de Defensa Civil solicitando la renovación del plan de evacuación.
- Constancia de simulacro de evacuación realizado el día 18 de marzo de 2015.

En el plan de evacuación remitido se establecen las designaciones de los cargos que corresponde a cada uno de los trabajadores del complejo “Puerto Pibes” ejercer en caso de un incidente que amerite la evacuación del efector.

Cuatro personas son las designadas para integrar el grupo director y se designaron 6 responsables de piso. Cinco personas integran el grupo de control de incendios y 5 personas son designadas auxiliares de evacuación.

Respecto a los simulacros en el plan de evacuación las fechas de realización de los 2 simulacros a realizarse durante el periodo 2015. El primero de ellos se realizaría el 18 de marzo de 2015 y el segundo se debía realizar el día 25 de julio de 2015.

El ente auditado remitió copia de la constancia de simulacro realizada el día 18 de marzo de 2015. Si bien en la constancia de simulacro se consigna la fecha 18 de marzo de 2014, posteriormente se remitió una nota a la DG de Defensa Civil en la cual se informa sobre el error en la fecha de realización del simulacro, siendo la fecha correcta el 18 de marzo de 2015.

No se remitió copia de la constancia de realización del simulacro de evacuación previsto para el 25 de julio de 2015, motivo por el cual no se puede acreditar que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 3° de la Ley 1346, artículo en el cual se establece la obligación de realizar al menos dos simulacros de evacuación por año. (Observación N°5.5)

## Seguro Responsabilidad Civil

En el punto 9.6.3.6.1 del Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capítulo 9.6 “Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes”, establece la obligación del establecimiento de contar con un seguro de responsabilidad civil.

En la Nota N° 512/AGCBA/2016 se solicitó copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura durante el periodo auditado.

El organismo auditado respondió el pedido de información (IF-2016-10571648-DGNYA) remitiendo copia de la póliza de seguro de accidentes personales cuyo tomador es el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El periodo de cobertura expresado en dicha póliza va desde el 31 de enero de 2015 hasta el 31 de enero de 2016.

## Matafuegos

Durante la visita al complejo Puerto Pibes realizada por el equipo de auditoría se procedió a realizar un control de las obleas de cada uno de los matafuegos existentes en el complejo “Puerto Pibes”. La empresa encargada de realizar la recarga de los matafuegos es “Matafuegos Donny SRL”, empresa registrada en el Registro Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 76/16 (conforme Disposición N° 1448/DGHP/2016).

El complejo cuenta con 19 matafuegos distribuidos de la siguiente forma:

- 6 matafuegos en el corredor de distribución del ala derecha, frente a la puerta de ingreso al Salón de Usos Múltiples (SUM).
- 5 matafuegos en el hall de ingreso.
- 4 matafuegos al final del corredor de distribución del ala derecha (al lado del baño residentes varones).
- 2 matafuegos en el hall de entrada del sector administración.
- 1 matafuego, junto al tablero eléctrico cercano al sector cocina.
- 1 matafuego en la planta alta (pasillo zona depósitos)

Asimismo se observó la presencia de 2 matafuegos de 5kg tipo ABC, ubicados junto a los 4 matafuegos al final del corredor de distribución (junto al baño de residentes varones), que han sido dados en préstamo por la empresa encargada de recargar los extintores, ya que al momento de la visita se estaba realizando la recarga de dos extintores propiedad del complejo.

Al momento de la visita los 19 matafuegos del complejo tienen vigente su carga. En 17 de ellos el manómetro indicaba que la carga completa del extintor.

Dos extintores tipo BC no poseen manómetro motivo por el cual no se pudo verificar su nivel de carga.

Se acompañó en esa oportunidad un “Anexo” con el listado de matafuegos existente en el complejo “Puerto Pibes” al momento de la visita, indicando número de identificación del extintor, tipo de carga, tamaño, vida útil del cilindro, fecha vencimiento de la carga, existencia chapa baliza de señalización, nivel de carga y ubicación según lo establecido en plano de evacuación.

### **Pedidos de reparaciones y obras realizadas**

En el Punto 5 de la Nota N° 512/AGCBA/2016 se solicitó a la Dirección General de Niñez y Adolescencia que realice un listado de obras y reparaciones solicitadas durante el periodo 2015 a la DG de Infraestructura Social.

En su informe N° 2016-10571648-DGNYA la Dirección General de Niñez y Adolescencia informó haber realizado los siguientes pedidos de reparaciones:

- Arreglo del motor del caloventor central que ya retiraron hace tiempo desde infraestructura.
- Control de todas las estufas, ya que algunas no encendían.
- Arreglo del desagüe del techo del hall central.
- Arreglo de filtraciones de mampostería del techo interior del baño de mujeres.

También mediante Nota N° 513/AGCBA/2016 se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Social que informe si se han realizado informes relacionados a la infraestructura edilicia del complejo “Puerto Pibes” durante el 2015 y que remita el listado de reparaciones u obras realizadas en dicho complejo en el periodo 2015.

La Dirección General de Infraestructura Social respondió dicho requerimiento (PV- 2016-12246240-DGINFS) informando que no se han emitido informes durante el periodo 2015 relacionados al infraestructura del complejo “Puerto Pibes” ni se han realizado obras mayores.

Se remitió el listado de obras de mantenimiento realizadas por la DG de Infraestructura Social:

- Reparaciones en baños generales.
- Se retiró un techo de chapa, el cual se encontraba en condiciones de precariedad y se realizó toda impermeabilización de la cubierta de losa y desagües pluviales.
- Reparaciones en baños generales.
- Se realizó un solado de micro cemento en una habitación.

- Se impermeabilizaron sectores del sum, gimnasio y también impermeabilizó la galería exterior.
- En el salón comedor se colocaron las luces a menor altura para un mantenimiento más fácil.

### **Inspecciones realizadas al complejo “Puerto Pibes”**

Se solicitó a la DG de Niñez y Adolescencia (Nota N° 136/AGCBA/2016) que informe y de corresponder remite documentación respecto de las inspecciones y/o controles que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha realizado en el Complejo “Puerto Pibes” durante el periodo 2015.

El ente auditado respondió a ese pedido (punto 13. Respuesta Nota N° 136/AGCBA/2016) informando que durante el año 2015 no hubo inspecciones o controles por parte del GCBA en el Predio “Puerto Pibes”.

### **Caldera**

El Código de Edificación (Ordenanza N° 34.421) en su punto N° 8.11.3.25 establece que Las instalaciones de vapor con presión máxima de trabajo en el generador no superior a 300/g/cm<sup>2</sup> y las que utilicen calderas de agua caliente, se encuentran sujetas a habilitación municipal.

La Ordenanza Municipal N° 33.677 establece en su art. 1° Los propietarios de las instalaciones destinadas a producir, transportar y utilizar vapor y/o agua caliente, ya sea con un fin industrial, de servicio o confort, estarán obligados a contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que podría producir el uso de las mismas, incluido la de almacenaje, transporte y quemado del combustible, a la persona y bienes de terceros.

El art. 2° del Decreto N° 887/MCBA/1979 establece que en la sala de calderas deberá fijarse en lugar bien visible una planilla donde se asentarán las operaciones de verificación y mantenimiento realizadas. Asimismo será obligación del profesional actuante convalidar trimestralmente dicha planilla, implicando ello que las comprobaciones previstas han dado resultados satisfactorios y se han realizado los mantenimientos correspondientes a ese lapso.

Se solicitó a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, mediante Nota N° 758/AGCBA/2016, que remita copia de la siguiente documentación:

- Habilitación de instalación térmica (Art. 8.11.3.25 del Código de Edificación)
- Póliza de seguro responsabilidad civil caldera (Ordenanza N° 33.677)
- Planilla de mantenimiento de la caldera – periodo 2015 (Decreto N° 887/MCBA/79).

La Dirección General de Niñez y Adolescencia respondió el pedido de información (informe N° 2016-13578075-DGNYA) informando “...que si bien no

*cuentan con habilitación de instalación térmica ni planilla de mantenimiento de la caldera, la Dirección General de Infraestructura realiza controles periódicos de mantenimiento de las instalaciones en general...*

Ante esta respuesta, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Social, mediante Nota N° 1014/AGCBA/2016 que informe las fechas en que se han efectuado los controles respecto al mantenimiento de la caldera ubicada en el predio "Puerto Pibes" durante el periodo 2015, así como también las fechas en que se han efectuado controles respecto a la instalación térmica del predio citado y remita la documentación respaldatoria de dichos trabajos realizados.

La Dirección General de Infraestructura Social remitió (PV-2016-16781501-DGINFS) copia de la aprobación de la instalación de gas presentada ante Metrogas, junto con el certificado de trámite de instalación térmica ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Asimismo remitió copia de los controles periódicos mensuales que se han efectuado en las instalaciones del predio "Puerto Pibes" durante el año 2015 y los meses de enero a junio de 2016.

En la copia del formulario de comunicación de terminación de trabajos presentado ante la empresa Metrogas, se detalla la cantidad de artefactos que se han instalado en el predio del complejo "Puerto Pibes", entre los cuales se encuentra ubicado en la sala de máquinas la caldera identificada como "Termotanque ind marca EFRAN modelo AT30DF de 80.000 calorías/hora". La empresa encargada de realizar la obra fue INSTALECTRO S.A. y el instalador fue Rodolfo Bisceglia, matrícula N° 27.507. La fecha del formulario es del 03 de agosto de 2012.

También se adjuntó a la nota presentada el Certificado de Tramite de Instalación Térmica de fecha 15 de junio de 2011, emitido por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, en el cual se certifica que la instalación térmica del complejo "Puerto Pibes", entre los cuales se detalla a la caldera mencionada en el párrafo anterior, se encuentra en trámite de habilitación por Exp. N° 895.289/2011.

**Listado de controles periódicos realizados en caldera del efector "Puerto Pibes"**

<b>Mantenimiento preventivo y correctivo de caldera</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>
Enero 2015	Normal
Febrero 2015	Limpieza de conductos de ventilación
Marzo 2015	Normal
Marzo 2015	Revisión General
Abril 2015	Normal
Mayo 2015	Normal
Junio 2015	Limpieza de mechero
Julio 2015	Cambio de piloto
Agosto 2015	Normal
Septiembre 2015	Normal
Octubre 2015	Normal
Noviembre 2015	Normal
Diciembre 2015	Normal



Enero 2016	Normal
Febrero 2016	Normal
Marzo 2016	Normal
Abril 2016	Normal
Mayo 2016	Revisión general, limpieza de conductos de ventilación y limpieza de mechero
Junio 2016	Normal

De conformidad a las constancias remitidas se puede determinar que durante el periodo 2015 se ha realizado al menos una revisión por mes de la caldera ubicada en el complejo “Puerto Pibes”.

**7) Análisis de mecanismos de compras de alimentos y Resultados de las verificaciones in situ sobre prestaciones servidas e infraestructura.**

**Procedimientos aplicados en este punto:**

1. Descripción de los mecanismos de compra de los alimentos para la prestación alimentaria del Programa Presupuestario N° 67 “Desarrollo Integral Infantil” Actividad N° 7 Puerto Pibes y Actividad N° 10 Talleres para Adolescentes.

2. Verificación in situ de la alimentación brindada Actividad N° 7 Puerto Pibes y Actividad N° 10 Talleres para Adolescentes (desayuno, almuerzo y viandas) y de los procedimientos de recepción, almacenamiento y conservación, manipulación, elaboración y servicio de los alimentos).

a) Pesado de las prestaciones servidas (desayuno, almuerzo y viandas).El procedimiento de pesado de raciones o alimentos se realizó con una balanza de precisión electrónica de graduación mínima de 1 gramo. Graduación máxima de 2000 gramos. Marca O Hauss Para el pesado, en líneas generales, se tomaron tres muestras de peso, estableciendo un promedio. Las infusiones o líquidos del desayuno fueron desestimadas en términos cuantitativos.

b) Análisis cuantitativo y cualitativo prestaciones servidas (desayuno, almuerzo y viandas según gramajes estimados del menú indicado en el pliego de bases y condiciones generales y específicas. Tablas de composición química CENEXA. 1994. Tablas de composición química. Suárez M. Laura López. Alimentación saludable. Guía práctica para su realización. Editorial Akadia 2009.

3. Verificación in situ de la infraestructura- cocina- comedor- depósito - baños y equipamientos. Según Código Alimentario Argentino (C.A.A) Capitulo II

## Mecanismo de Compra

El organismo auditado ha informado sobre los mecanismos de pago de la prestación alimentaria mediante el decreto 556/10 y su modificatorio el decreto 572/10 hasta noviembre de 2015 y partir de diciembre de 2015 entra en vigencia la licitación pública 94/2015.

### Licitación pública 94/2015.

A fines del año 2014 se inició la Licitación Pública para la contratación del “Servicio de Provisión y Distribución de Alimentos Perecederos y no Perecederos, y del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas”, destinado a beneficiarios y personal autorizado de los efectores de los programas dependientes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, entre otras Direcciones Generales.

El proceso de la Licitación Pública N° 94-SIGAF/2015 fue llevado adelante por la Dirección General de Compras y Contrataciones y se mantuvo a lo largo del año 2015.

Del análisis del Expediente<sup>22</sup> se constató que se cumplieron con las etapas, requisitos y plazos previstos por la Ley N° 2095/06, modificada por la Ley N° 4764/13 y el Decreto N° 95/14.

A su vez, se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para que emita su dictamen respecto de los proyectos de actos administrativos, conforme lo prescripto por la Ley 1218.

Cabe resaltar que la Dirección General de Compras y Contrataciones autorizó<sup>23</sup> la excepción de realizar la Licitación por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC), en virtud de la complejidad de la presente licitación, respecto a la formulación, análisis y comparación de las futuras ofertas.

Finalmente, con fecha 11 de noviembre del 2015 se dictó la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Social por la cual se adjudica a las empresas de los renglones ofertados previamente. El renglón 63, que corresponde al Programa bajo análisis, fue adjudicado a la empresa Friend's Food S.A.

A continuación se expone los datos extraídos del expediente de la Licitación N° 94-SIGAF/2015:

<sup>22</sup> EE N°17160997-MGEYA-SSPSOC-14

<sup>23</sup> Mediante el informe IF-2015-02257898-DGCYC.

DATOS RELEVADOS		LICITACION Nº 94-SIGAF/15
Organismo		Ministerio de Desarrollo Social
Objeto		Servicio de provision y distribucion de alimentos perecederos y no perecederos, y servicio de elaboracion y distribucion de comidas
Tipo de contratación		licitación pública
Acto administrativo de aprobación del Pliego de Bases y Cond Generales		Disp. Nº 396-DGCYC-15 del 05/11/2014
Dictamen de Procuración (Ley 1218 y Ley 3167)		1
Acto administrativo de aprobación del Pliego de Bases y Cond Particulares		Res. Nº 37/MDSGC/15 del
Solicitud de Gasto	Número	70941
	Fecha	17/12/2014
	Firma	1
	Monto \$	198.773.195,62
	Programa	67, ACT 7
Acto administrativo del llamado (arts.31,32)	Resol./Dispos.Nº	Disp. Nº 88-DGCYC-15
	Fecha	18/02/2015
	Firma	1
	Competencia correcta	1
Invitaciones (arts.93,97,98)	Cump. mínimo exigido	si
Cant. empresas presentadas		4
Dictamen de Evaluacion de Ofertas	Fecha	26/03/2015
	Firma	1
	Preadjudica a:	renglon 63 a Friend's Food
	Por \$:	9,374,509,50
	Propuesta más Econ/Conven.	1
Impugnaciones		no hubo
Registro de Compromiso definitivo	Numero	883010
	Fecha	28/10/2015
	Firma	1
	Monto \$	2,818,487,54
Dictamen de Procuración (Ley 1218 y Ley 3167)		1
Acto administrativo de aprobacion y adjudicacion	Nº	Res FC 302/MHGC/2015
	Fecha	11/11/2015
	Firma	1
	Competencia correcta	1
Orden de Compra	Numero	1
	Fecha	1

## Verificación in situ de la alimentación brindada

### Remitos

La empresa que efectiviza la licitación 94/2015 es la empresa Friend`s Food. Los remitos verificados en el procedimiento in situ corresponden al día de la visita, al día anterior de la visita con recepción de alimentos frescos para la prestación del día. Se verificaron los permisos de tránsito de SENASA de carne vacuna, pollo y pescado.

Los remitos de mercadería y raciones deben detallar la información que indica el pliego 94/SIGAF/2015 Art. 50<sup>24</sup>. Los remitos del procedimiento in situ, no detallan tipo del

<sup>24</sup> Artículo 50 del Pliego de bases y condiciones particulares Lic. 94/15 Remitos de mercadería y Raciones: "...El remito de detalle de mercadería deberá contener la siguiente información en letra clara y legible: -Denominación y domicilio del efector, datos del responsable de recepción. Tipo del servicio brindado y cantidad de raciones. -Menú número de lista, detalle de

servicio y cantidad de raciones, menú y número de lista (Observación N° 6.1). Estos detalles están previstos como penalidades en el Art. 76 de este pliego mencionado por no consignar claramente la cantidad y tipo de mercadería entregada Inc. 21, por no proveer balanza, termómetro o microondas en caso de corresponder y en las condiciones establecidas Inc. 22 y por no entregar las cantidades de agua correspondiente a las raciones previstas Inc. 23-

### **Recepción del servicio**

El pliego 94/SIGAF/2015 especifica el procedimiento de recepción de servicios en el Art. 49<sup>25</sup>. La recepción del servicio es realizada por personal de la misma empresa proveedora.(Observación N° 6.2)

El personal de la empresa recepciona listando con el remito las cantidades de los alimentos recibidos. La empresa no entregó 32 kg de pan como detalla el remito.(Observación N° 6.3)

Además, se recepcionó carne rojas y carnes blancas (pollo) que no corresponden a las preparaciones del Pliego 94/SIGAF/2015. Esta situación es llamativa debido a que estos alimentos tiene un costo proporcionalmente importante al costo de la ración como para ser incluido en el servicio sin estar contemplado en el pliego 94/SIGAF/2015.(Observación N°6.4)

### **Análisis del servicio de alimentación**

Se realizaron verificaciones in situ<sup>26</sup> de la alimentación brindada (alimentos, manipulación, elaboración, servicio e infraestructura) a los adolescentes que concurren a las actividades de Turismo e Intercambio Social y Curso de Lideres.

### **Almacenamiento y conservación de alimentos**

Se realizó la verificación in situ de los lugares de almacenamiento y conservación de los alimentos perecederos y no perecederos.

---

mercadería, cantidad de mercadería (en kilos, litros y/o unidades cuando corresponda). Debe figurar en la conformidad del remito: fecha, horario de entrega, firma y aclaración.

<sup>25</sup> Artículo 49 del Pliego de Bases de condiciones Licitación 94/15 Recepción de servicios: El encargado de recepción de los efectores será un agente del GCBA, el cual contará con el listado de las cantidades de alimentos según número de raciones a entregar y una planilla de control interno. Personal del adjudicatario proveerá el remito por triplicado que en conformidad firmará el agente del GCBA. En caso de existir observaciones, respecto a la cantidad como a las especificaciones técnicas, se asentarán en el Libro de Observaciones, dejándose constancia asimismo en el Remito.

<sup>26</sup> Fecha de observación in situ 04-06-2016

## **Alimentos perecederos**

En el espacio físico destinado a depósito de alimentos perecederos cuenta con dos heladeras almaceneras de 4 puertas y un freezer de capacidad entre 350 a 400 litros.

En las heladeras almaceneras que se encuentra a la entrada del servicio son para los desayunos del curso de líderes y del personal del programa de Turismo de Intercambio.

Se encuentran fraccionados en compoteras el dulce de leche y la manteca para el desayuno.

En la heladera almacenera que se encuentra pre-depósito, se encuentran en la puerta que dice: “refrigerios” en una olla papa pelada en agua, gaseosas “Interlagos” y “Coca cola” Light, tapas de empanadas “El Sol”.

Se verificó quesos del tipo sardo sin rotulo y sin etiquetado<sup>27</sup> (Observación N° 6.5). Este queso no tiene las condiciones adecuadas de maduración para un queso de este tipo (Observación N° 6.5)

En la puerta que dice: “lácteos” se encontró leche entera líquida en sachet “La suipachense”, Dulce de leche “Ilolay” de 500 gramos y manteca “Primer Premio” 100 gramos, Levadura “Levex”, aceitunas verdes “Princeton” N° 38 kg, pizza sin etiquetado y forma de conservación adecuada, Aceitunas negras (sin etiquetado y rótulo). En la puerta que dice “verduras” (tomate, ajíes, perejil, ajo, puerro) sin rotulado y etiquetado. En la puerta que dice: “carne” se encuentra vacío ese compartimiento. El resto de todos los alimentos se encuentra con fecha de vencimiento vigente. (observación 6.5)

<sup>27</sup> Los organismos nacionales como la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y Organismos Internacionales como Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS-OMS), establecen indicaciones sobre las rotulaciones de alimentos y rotación de las mercaderías. Sitios de referencia:

- ⇒ <http://www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=890&io=4179>.
- ⇒ [http://www.anmat.gov.ar/BoletinesBromatologicos/gacetilla8\\_alimentosseguros\\_impr.pdf](http://www.anmat.gov.ar/BoletinesBromatologicos/gacetilla8_alimentosseguros_impr.pdf).
- ⇒ <http://www.ops.org.ar/publicaciones/piezas%20comunicacionales/cdmanipulacion%20Alimentos/recursos/manualmanipuladores.pdf>.
- ⇒ <http://www.cepis.ops-oms.org/bvsdeescuelas/fulltext/entornosdocente/unidad6.pdf>
- ⇒ [http://www.anmat.gov.ar/cuida\\_tus\\_alimentos/recursos/recomendacionesmanipulacionlim.pdf](http://www.anmat.gov.ar/cuida_tus_alimentos/recursos/recomendacionesmanipulacionlim.pdf)

Rotulado: Ley 18284 C.A.A.Capítulo V Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos.

Código Alimentario Argentino – Anexo MERCOSUR – Artículo 946 (referido a todos los “CONCENTRADOS DEL TOMATE”), que es utilizado como referencia para evaluar los productos. Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados – MERCOSUR – Res 31/06 - 22 de agosto de 2006 (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC N° 46/03 y N° 47/03).

En el freezer; se encontró pollo, milanesas “Whim”, se encontró una caja archivo azul (que contenía: paquete de queso en hebras marca “Sancor”, un jugo en tetra brick de 250 cc (Observación N° 6.5); jamón y queso en barra sin rótulo y sin etiquetado (Observación N° 6.5), y sin envoltorio (Observación 6.5)

En el pasillo pre depósito se encuentran los huevos sin refrigeración<sup>28</sup> en una mesa (Observación N° 6.6) y en otra mesa panes en caja de cartón cerrada con rótulo y pan embolsado al vacío (panadería “La Central”) sin rótulo (Observación N° 6.5). En otra mesa contigua se encuentran las frutas sin refrigeración manzanas rojas, verdes. (Observación 6.6)

Todos los alimentos perecederos poseen rótulos con sus fechas de vencimiento respectivas que se encuentran vigentes.

### **Alimentos no perecederos. Depósito**

El depósito es un espacio cerrado destinado para tal fin y en el mismo espacio se organizó un sector con unas tarimas para identificar el sector de tubérculos. Los alimentos no perecederos se guardan sobre estanterías de madera y armazón de metal a no menos de 20 cm del suelo para el primer estante, el cielorraso y las paredes son de material no porosos y no lavable, sin superficie continua, con grietas, huecos y hendiduras, presentan ventilación cruzada con iluminación con protección ante roturas, *no posee ventanas; no posee zócalo sanitario y no tiene cables empotrados en las paredes y techos Estas características no son las adecuadas según lo dispuesto en el Código Alimentario Argentino(C.A.A). Capítulo II Establecimientos.*

Los alimentos que se encontraron almacenados en el momento de la observación in situ se encontraban en forma ordenada por rubro y tipo de producto. La cantidad de alimentos no perecederos para ser almacenados es semanal.

Los alimentos no perecederos verificados son: fideos “favorita”, fideos soperas”555”, vinagre, aceite, leche entera en polvo “ La Herminia”, Leche entera larga vida en envase brick “ Verónica” y “Yolanka”,cacao en polvo “Dicomere”, fécula de maíz “ Dicomere”, legumbre “ Dicomere”, sal gruesa, endulzante líquido “Sí diet”, té “Green Hills” y” Boston”, endulzante en presentación individual “ Conray”, orégano “Dicomere, alfajores la Nirva “El Ganador” , galletitas de agua con sal “ Neosol”,mermeladas “ Dulciora”,dulce de leche “ “Illolay”, agua mineral “ Córdoba” y “Mocoreta”, sal” Colosal”, cacao en polvo, azúcar “Santa Bárbara” y “Delicada”,caldo en polvo “Percan”,Mate cocido,”La tranquera, lentejas “Dicomere”, puré de tomate “San Remo”, Arvejas “ Adenomar”, Arroz “Bárbara “, Aji molido “ Dicomere”, Pimentón “ Dicomere” Sémola “ Dicomere”, Aceite “Marolio” y “120 años” y vinagre “Silva”, “ Marolio” y Halconero”.

<sup>28</sup> Conforme establece el Manual AIP –AGC Guía de Buenas Practicas de alimentos, pág 44 “Los huevos deben tener la cáscara sana, sin restos de materia fecal y deben almacenarse a temperaturas de refrigeración”.

Todos los productos cumplen con la fecha de vencimiento, RPNA (Registro Nacional de Producto Alimentario, RNE (Registro Nacional de Establecimientos). Además poseen rotulado nutricional con sus respectivas fechas de vencimiento que se encuentran vigentes. El puré de tomate “San Remo “presenta abolladuras en su envase original. (Observación N° 6.7)

**Prestación alimentaria**

La prestación alimentaria del Programa de la actividad 7 consta de desayuno, almuerzo, viandas. Según la disposición 2015-371-DGNYA que aprueba el protocolo de la Actividad Puerto instituyendo la pensión completa para el Programa de Intercambio Social. La pensión completa incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena. En el pliego de la licitación 94/SIGAF/2015 las prestaciones no se corresponden con lo definido en esta disposición. (Observación 6.8)

Se consideraron las prestaciones verificadas en el procedimiento in situ en términos cualitativamente y cuantitativos.

**Análisis cualicuantitativo de las prestaciones alimentarias según contratación en relación a lo servido**

Turismo social	Prestaciones	
	Según Licitación Pública 94/SIGAF/2015	Según Procedimiento de auditoría
<b>Desayuno</b>		
Líquidos	No se encuentra especificado en pliego	Se desestima
Alfajor	No se encuentra especificado en pliego	35
<b>Almuerzo</b>		
<b>Sopa de verduras</b>		
Fideos	480	410
Salsa de tomate	195	108,66
Salsa de tomate con carne y papa		208,66
Roast beef	0	88,66
Fruta	180	134,33
Galletitas de agua	0	35
<b>Vianda</b>		
<b>Sandwich de paleta y queso en barra</b>		
Pan	80	91,33

Fiambre de cerdo	20	36,33
Queso de barra	15	34
mayonesa individual	8	7,6
Alfajor		35
Agua mineral		600
<b>Sandwich de milanesa</b>		
Pan	80	91,33
Milanesa de carne	120	133,1
Jugo de naranja	200	200
Alfajor	55	35
Agua mineral		600
Banana	180	180

Fuente: Elaboración propia. Licitación 94/SIGAF/2015 y por el procedimiento realizado in situ

Curso de Lideres	Prestaciones	
	Según Licitación Pública 94/2015	Según Procedimiento de auditoría
<b>Desayuno</b>		
Líquidos	No se encuentra especificado en pliego	Se desestima
Alfajor	No se encuentra especificado en pliego	35
<b>Almuerzo</b>		
<b>Sopa de verduras</b>		
Fideos	480	410
Salsa de tomate	195	
Salsa de tomate con carne y papa		208,66
Roast beef	0	88,66
Fruta	180	134,33
Galletitas de agua	0	35
<b>Vianda</b>		
<b>Sandwich de paleta y queso en barra</b>		
Pan	80	91,33
Fiambre de cerdo	20	36,33
Queso de barra	15	34
mayonesa individual	8	7,6
Alfajor		35
Agua mineral		600



<b>Sandwich de milanesa</b>		
Pan	80	91,33
Milanesa de carne	120	133,1
Jugo de naranja	200	200
Alfajor	55	35
Agua mineral		600
Banana	180	180

Fuente: Elaboración propia. Licitación 94/SIGAF/2015 y por el procedimiento realizado in situ.

Del procedimiento in situ surge que, las prestaciones contaron con otros alimentos que no están especificados en las prestaciones determinadas en el pliego 94/SIGAF/2015. Los alimentos son: alfajores , galletitas de agua, papa y roast beef.(Observación N°6.9)

*Estimación del aporte de macronutrientes y calorías según valor de referencia y las prestaciones servidas*

Turismo Social / Curso de Lideres	Macronutrientes							
	Calorías ( en Kcal)		Hidratos de Carbono		Proteínas		Grasas	
	Según Licitación 94/SIGAF/2015	Procedimiento de auditoría	Licitación 94/SIGAF/2015	Procedimiento de auditoría	Licitación 94/SIGAF/2015	Procedimiento de auditoría	Licitación 94/SIGAF/2015	Procedimiento de auditoría
Almuerzo	448,76	1120,15	54,35	166,15	14,03	52,08	19,47	27,47
Viandas (fiambres)	489,99	592,72	75,15	82,2	16,58	24,53	13,05	18,29
Viandas (milanesa)	1022,41	1021,64	166,15	162,71	30,04	31,64	26,27	27,13

Fuente: Elaboración propia: Licitación 94/SIGAF/2015 y procedimiento realizado in situ. En este análisis se desestimó el desayuno.

Los aportes en calorías y de macronutrientes (hidratos de carbono, proteínas, grasas) son levemente mayores de lo indicado en el pliego 94/SIGAF/2015.

*Distribución porcentual de la estimación del aporte de macronutrientes y calorías según valor de referencia y las prestaciones servidas.*

Prestaciones	Macronutrientes			
	Calorías(Kcal)	Hidratos de Carbono (%)	Proteínas (%)	Grasas (%)
Almuerzo				
Licitación	448,76	48,44	12,51	39,05
Procedimiento	1120,15	59,33	18,60	22,07
Viandas				
Licitación	489,99	61,35	13,53	23,97
Procedimiento	592,72	55,47	16,55	27,77
Viandas milanesa				
Licitación	1022,41	65,00	11,75	23,12
Procedimiento	1021,57	63,71	12,39	23,90

Fuente: Elaboración propia: Licitación 94/SIGAF/2015 y procedimiento realizado in situ.

En este análisis se desestimó el desayuno.

La distribución porcentual de macronutrientes presenta variaciones entre lo establecido en el pliego y los procedimientos menores a 10 puntos porcentuales mientras que la distribución porcentual de las grasas del almuerzo es un valor que corresponde a un 16,98% en el pliego en relación al procedimiento de auditoría. (Observación N° 6.10)

Las características de la presentación de las preparaciones para el almuerzo, en líneas generales son buenas<sup>29</sup>.

### ***Distribución y servicio***

En relación a la distribución se realiza en formato autoservicio en línea de producción.

### ***Procedimientos y prácticas***

En el día de la visita los tonos de la vestimenta no se corresponden con lo estipulado en el Código Alimentario Argentino (1 de 4) el 25%) (C.A.A). (Observación N° 6.11)

No se cuenta con manual de dietas ni manual de procedimientos en el servicio de alimentación. (Observación N° 6.11) No se cuenta con un flujograma que permita garantizar los HACCP –Sistema de análisis de peligro y puntos críticos de control- como indica el Código Alimentario Argentino (C.A.A) Capítulo II. (Observación 6.11)

### ***Libreta sanitaria<sup>30</sup> - Curso de manipuladores de alimentos***

<sup>29</sup> Plato servido respetando la forma de las preparaciones, tiempo de cocción adecuado -(ni crudo - ni cocido en exceso), características organolépticas óptimas.

<sup>30</sup> Normativa de libreta: Decreto N° 1068/8 (nueva libreta), Disposición N° 3/GCBA/DGHYSA/09 (capacitaciones manipuladores), Ley N° 2935 (marco regulatorio de residencias de mayores permanente y de día 27-11-2008) y N° 2183 (libreta sanitaria 2006).

El 25 % (1/4) del personal del servicio de alimentación no cuenta con libretas sanitarias.(Observación N° 6.12) El 100% (4/4) no tienen certificación de curso de manipuladores de alimentos (Observación N° 6.12)

### ***Fiscalizaciones de organismos de control***

Durante el año 2015 no han recibido visitas o participado de articulaciones con otros organismos de Control y/o Fiscalización para las actividades de referencia.<sup>31</sup>

### ***Libro de Observaciones del servicio de alimentación***

*Incumplimiento del artículo 55<sup>32</sup> del pliego de 94/SIGAF/2015 “Habilitación de un Libro de observaciones”. Se verificó que no poseen dicho libro. (Observación N° 6.12).*

### ***Evaluación de la prestación alimentaria Resolución 603/MDSGC/10***

No se ha realizado la evaluación<sup>33</sup> que indicada esta normativa durante el año 2015. (Observación N° 6.13)<sup>34</sup>

### ***Planta física e infraestructura.***

El día de la verificación in situ se verificó que la cocina, el comedor se encuentran en buenas condiciones de higiene y orden. El depósito y el baño no se encuentran en condiciones de higiene y orden. (Observación N° 6.14) (ver anexo Fotográfico)  
Conforme a lo establecido en el código alimentario argentino capítulo II.

### ***Depósito de alimentos no perecederos***

<sup>31</sup> Respuesta Nota AGCBA N° 136 de requerimientos iniciales al punto 8.

<sup>32</sup> Artículo 55 del Pliego de bases y condiciones particulares Licitación 94/15: “Habilitación de un “Libro de Observaciones”: A los efectos de asentar las observaciones que la UNYCSA o el responsable del Efector u otro personal por él designado realicen, el adjudicatario proveerá a los mismos un (1) Libro de observaciones. Para ello el adjudicatario proveerá a la Repartición Usuaría, con una antelación no menor de 7 días a la fecha fijada para el comienzo de la prestación, la cantidad total de Libros equivalente a los renglones Adjudicados. Los mismos serán rubricados por dicha Repartición Usuaría. Asimismo, deberá dejarse constancia del Responsable del Efector y de su reemplazo en el supuesto de ser necesario. En cada Libro, se deberá dejar constancia de la correspondiente designación del representante Técnico por parte de la adjudicataria como así también en caso de reemplazo del mismo o de cualquier integrante del personal a la prestación.

<sup>33</sup> Resolución 603 MDSGC, artículos 2 a 8 establece una serie de Planillas diarias de control de alimentos; en crudo; planilla diaria de recepción de Catering; planilla Diaria de evaluación del servicio del proveedor, planilla diaria de recepción de alimento en crudo y catering cocido- registración de observaciones, Planilla Mensual restringida uso efector, Planilla Mensual Totalizada. Y Planilla de evaluación del servicio del proveedor Registración de observaciones.

<sup>34</sup> Respuesta a punto 9 de la Nota AGCBA N° 136/16

Tiene paredes descascaradas cuenta con espacios donde no hay pintura, con cemento (Observación N° 6.14) Cuenta con cables canales no empotrados en el cielorraso y en las paredes (Observación N° 6.14) No cuenta con zócalo sanitario. (Observación N° 6.14)

Existe un separador de estilo corlock con humedad (Observación N° 30) Todas estas observaciones aplican según C.A.A. Capítulo II. Establecimientos.  
Todas estas observaciones aplican según C.A.A. Capítulo II. Establecimientos.  
En el depósito se encuentran dos colchones arriba de un armario del estilo lockers (Observación N° 6.14)

### **Cocina**

La cocina tiene cielorraso de materiales no lisos porosos de superficies continuas. (Observación N° 6.14) Cuenta con campanas extractores cuya conexión es única entre gas y electricidad

Las paredes tienen faltantes de azulejos. (Observación N° 6.14). Bajo las piletas de la cocina se encuentran los desagües no tapados con las baldosas oxidadas. (Observación N° 6.14)

Poseen ventanas sin protección contra insectos (Observación N° 6.14)  
Los espacios entre las paredes y los equipos están totalmente sellados son fáciles de limpiar Las tuberías de provisión de servicios y eliminación de líquidos (gas, agua, electricidad y desagües cloacales) no se encuentran empotradas [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar). (Observación N° 6.14). No existe zócalo sanitario ( Observación N° 6.14)

### **Comedor:**

Presenta ventilación a través de *ventanas, las mismas no cuentan con mallas de protección de mosquitero*. (Observación N° 6.14). Posee luminarias sin protección antiroturas (Observación N° 6.14).

### **Baños**

No se encuentran baños separados<sup>35</sup> para el personal femenino y masculino (Observación N° 6.14). Los pisos son de fácil lavado sin grietas y huecos, no poseen ventilación cruzada por medio de aireadores o rejillas ubicadas en el techo o sobre la pared a no más de 30 cm. del cielorraso. (Observación N° 6.14) El sistema de descarga del baño no funciona correctamente, (Observación N° 6.14) Los baños tienen un lavamanos que no cuenta con canilla, no posee jabón líquido, ni toallas descartables ni papel higiénico. No

---

<sup>35</sup> Sanitarios: Ley 18284 C.A.A. Capítulo II. Establecimiento. Artículo 20 (Res 413, 26.3.86) Artículo 20 (Res 413, 26.3.86) -Código Alimentario Argentino .CAPITULO II 4 "Los obreros y empleados de las fábricas y comercios de alimentos deberán cuidar en todo momento su higiene personal, a cuyo efecto los propietarios de los establecimientos deben proveer las instalaciones y elementos necesarios, tales como: 1. Guardarropas y lavabos separados para cada sexo.

poseen cepillo para uñas. (Observación N° 6.14).

### **Depósito de basura**

No posee un depósito de basura por fuera del depósito, cocina y comedor para acumular la basura. (Observación N° 6.14) A su vez, poseen tachos de basura con tapa de capacidades adecuadas para la cantidad de basura que se genera.

### **Vestuarios**

No poseen dos vestuarios por separado para cada ambos sexos, no cuentan con algunos armarios de lata individuales y algunos percheros. No poseen duchas y baños completos (inodoro y bidet). No se observaron carteles de aviso de lavados de mano según C.A.A. Capítulo II. Establecimientos. (Observación 6.14)

### **Productos de limpieza**

Los productos de limpieza se guardan en un armario en el mismo pre depósito que el freezer y la heladera almacenera

### **Aprovisionamiento de equipos**

No poseen aprovisionamiento como indica el pliego 94/SIGAF/2015 en su artículo 52<sup>36</sup> provisión de balanza, termómetro y bidones de agua. En lo específico no consta aprovisionamiento de balanza y termómetro. ( Observación 6.15)

## **8. Análisis de los informes trimestrales de gestión de las Actividades 7 y 10.**

### **Planificación Metas Físicas año 2014**

En respuesta a la nota AGCBA N° 136/2016 la Dirección General de Niñez y Adolescencia remitió los informes trimestrales con Metas físicas correspondientes a los 4 trimestres del periodo 2015 de las actividades N° 7 “Puerto Pibes” y N° 10 “Talleres para Adolescentes” pertenecientes al programa N° 67 “Desarrollo Integral Infantil”. Se establecieron las siguientes metas trimestrales:

<sup>36</sup> Art. 52 del Pliego de bases y condiciones particulares Licitación Pública 94/15 Provisión de balanzas, termómetros y Bidones de Agua: A los efectos de la debida recepción del servicio, el adjudicatario deberá entregar, previo a dar comienzo a la prestación, al responsable de efector o de la UNYCSA, los siguientes elementos: a) Una balanza con determinados requisitos...b) un (1) termómetro específico (Pincha carne) c) Bidones de Agua.

**Cuadro N° 1: Programación Metas Físicas por trimestre año 2015**

Programa	Actividad	Programación 2015				
		1er.	2do.	3er.	4to.	Total
67 – Desarrollo Integral Infantil	7 – Puerto Pibes	600	4248	7800	7800	20448
	10 – Talleres para Adolescentes	11000	11000	11000	11000	11000

**Fuente:** *Elaboración propia en base a información remitida por el organismo auditado en respuesta a la Nota AGCBA N° 136/2016*

Corresponde aclarar que para la actividad N° 7 “Puerto Pibes” el total es por sumatoria trimestral, mientras que para la actividad N° 10 “Talleres para adolescentes” el total anual se calcula promediando los 4 trimestres del año.

A continuación se realiza un examen por trimestre respecto la ejecución de las metas físicas establecidas para ambas actividades.

**1° trimestre año 2015.**

Según lo informado por el organismo auditado en su informe de producción física (formulario A) para la actividad N° 7 “Puerto Pibes” se ejecutó la meta física programada en un 53,67%. Asistieron a Puerto Pibes 322 niños cuando se había programado la asistencia de 600 niños para este primer trimestre. Durante el mes de asistieron ningún niño al complejo Puerto Pibes.

Respecto a la actividad N° 10 “Talleres para adolescentes” la meta de asistencia a los talleres de 11.000 adolescentes que fue programada para el primer trimestre fue ejecutada en un 81,61%. Asistieron durante este primer trimestre a los talleres un promedio de 8.977 adolescentes.

Programa	Actividad	Meta programada 1° trimestre	Ejecutado 1° trimestre			Total 1° Trimestre	% de ejecución
			Enero	Febrero	Marzo		
67 – Desarrollo Integral Infantil	7 – Puerto Pibes	600	0	202	120	322	53,67%
	10 – Talleres para Adolescentes	11000	6188	10817	9926	8977	81,61%

**2° trimestre año 2015**

Durante el segundo trimestre de 2015 en la actividad N° 7 “Puerto Pibes” el porcentaje de ejecución de la meta física programada alcanzó el 88,77%. La actividad Puerto Pibes asistió a 3.771 niños y adolescentes durante este

segundo trimestre de 2015. A partir del mes de mayo se registró un considerable incremento en la cantidad de niños y adolescentes que participan de la actividad “Puerto Pibes” en comparación con la cantidad de niños y adolescentes que asistieron en los primeros cuatro meses del año.

Para la actividad N° 10 “Talleres para Adolescentes” la meta programada fue ejecutada en un 81,21% durante este segundo trimestre de 2015.

Programa	Actividad	Meta programada 2° trimestre	Ejecutado 2° trimestre			Total 2° Trimestre	% de ejecución
			Abril	Mayo	Junio		
67 – Desarrollo Integral Infantil	7 – Puerto Pibes	4248	406	1709	1656	3771	88,77%
	10 – Talleres para Adolescentes	11000	8645	9064	9092	8934	81,21%

### 3° trimestre año 2015

Para el tercer trimestre de 2015 la actividad N° 7 “Puerto Pibes” registro un 93,28% de ejecución en relación a la meta programada. En este trimestre participaron de la actividad “Puerto Pibes” 7276 niños y adolescentes, lo cual representa un aumento del 48,17% en la cantidad de niños y adolescentes que participaron en esta actividad en comparación con el trimestre anterior.

En la actividad N° 10 “Talleres para Adolescentes” participaron durante este tercer trimestre 8.678 adolescentes, alcanzando un 78,89% de ejecución respecto a la meta programada.

Programa	Actividad	Meta programada 3° trimestre	Ejecutado 3° trimestre			Total 3° Trimestre	% de ejecución
			Julio	Agosto	Septiembre		
67 – Desarrollo Integral Infantil	7 – Puerto Pibes	7800	2456	1600	3220	7276	93,28%
	10 – Talleres para Adolescentes	11000	8930	8552	8552	8678	78,89%

### 4° trimestre año 2015

En el cuarto trimestre de 2015 la actividad N° 7 “Puerto Pibes” registró un 98,06 % de ejecución de la meta programada, siendo este último el trimestre donde esta actividad registra el porcentaje más alto de cumplimiento de la meta establecida. Asistieron a esta actividad 7.649 niños y adolescentes. En el mes

de diciembre asistieron a esta actividad 3.900 niños y adolescentes, siendo el mes en el cual se registró la mayor cantidad de asistentes a la actividad de todo el año 2015.

La actividad N° 10 “Talleres para Adolescentes” registró un porcentaje de ejecución de la meta programa del 71,36, para este ultimo trimestre, siendo el porcentaje de ejecución más bajo para esta actividad en comparación con los restantes trimestres del 2015. Asistieron a los talleres para adolescentes unas 7.850 personas, un 9,54 % menos de asistentes que en el tercer trimestre y un 12,55% menos en comparación con el primer trimestre (trimestre con mayor concurrencia de adolescentes a esta actividad).

Programa	Actividad	Meta programada 4° trimestre	Ejecutado 4° trimestre			Total 4° Trimestre	% de ejecución
			Octubre	Noviembre	Diciembre		
67 – Desarrollo Integral Infantil	7 – Puerto Pibes	7800	2670	1079	3900	7649	98,06%
	10 – Talleres para Adolescentes	11000	7958	7796	7796	7850	71,36%

**Total año 2015:**

Para la actividad N° 7 “Puerto Pibes” la meta física programada fue ejecutada en 93,01% durante el periodo 2015. Se programó la participación de 20.448 personas para el año 2015. De la actividad participaron 19.018 niños y adolescentes, incrementándose la participación en el 3° y 4° trimestre del año. En la actividad N° 10 “Talleres para adolescentes” por porcentaje de ejecución de la meta programada fue del 78,27%. Se programó la participación de 11.000 adolescentes para el año 2015, habiendo participado de la actividad un total de 8.610 personas.

Programa	Actividad	Meta programada Anual	Ejecutado por trimestre				Total anual	% de ejecución
			1°	2°	3°	4°		
67 – Desarrollo Integral Infantil	7 – Puerto Pibes	20448	322	3771	7276	7649	19018	93,01%
	10 – Talleres para Adolescentes	11000	8977	8934	8678	7850	8610	78,27%

En el periodo 2014 se habían programado las mismas metas físicas que para el periodo 2015. El porcentaje de ejecución de las metas físicas para el 2014 fue del 96,80% para la actividad N° 7 “Puerto Pibes” y del 78,64% para la actividad N° 10 “Talleres para adolescentes”.





Estadísticas año 2015		
Mes	Act. 7° Puerto Pibes	Act. 10° Talleres para Adolescentes
Enero	0	6188
Febrero	202	10817
Marzo	120	9926
Abril	406	8645
Mayo	1709	9064
Junio	1656	9092
Julio	2456	8930
Agosto	1600	8552
Septiembre	3220	8552
Octubre	2670	7958
Noviembre	1079	<b>7996</b>
Diciembre	3900	<b>7996</b>
<b>Total anual</b>	<b>19018</b>	<b>8643</b>

En el punto N° 11 de la respuesta a la Nota N° 136/AGCBA/2016 la Dirección General de Niñez y Adolescencia remitió las estadísticas del periodo 2015, indicando la cantidad de niños y adolescentes asistidos en la actividad N° 10 “Talleres para adolescentes”. En los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, en la Actividad N° 10 se han asistido a 7.996 niños y adolescentes, según lo informado en dicho punto. Esta información difiere de lo informado en el punto N° 8 de la misma nota, ya que al informar las metas físicas ejecutadas en el periodo 2015, en los meses de noviembre y diciembre se asistieron a 7.796 niños y adolescentes. Esta cantidad difiere en 200 personas en cada uno de los meses (noviembre y diciembre de 2015) de lo informado en las estadísticas remitidas en el punto N° 11 de la respuesta a la Nota N° 136/AGCBA/2016. (Observación 7)

Sin perjuicio de lo expuesto cuando se solicitó por medio de Nota AGCBA N° 444 en el punto 3 B) que se remitieran datos estadísticos –talleres- sobre promedio de edades, sexo, conocimiento de ofertas, situación socio económica y todo otro dato que tenga relación con la asistencia o deserción a los talleres, información que se encuentran en el Anexo V, cuando se describe la cantidad de adolescentes bajo Programa se refleja que son 7.798., existiendo una diferencia de 845 con respecto al total anual de 8.643. (Observación 7)

## **8. Análisis presupuestario.**

### **Aclaración:**

Al momento de elaboración del presente Informe no se encuentra presentada la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2015, teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de la misma es el 30 de junio del año posterior al ejercicio finalizado, conforme lo establecen las normas vigentes. Por lo tanto, las cifras revisten el carácter de provisorias según lo informado por la Dirección

General de Contaduría General, en respuesta a las notas de requerimiento de información contable y presupuestaria.

### **a) Anteproyecto de Presupuesto 2015**

El artículo 48<sup>37</sup> y el artículo 49<sup>38</sup> de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada

---

<sup>37</sup> Artículo 48 – “El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General.

*A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.*

<sup>38</sup> Artículo 49 – “Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesario introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

*El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, la siguientes informaciones:*

- *Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.*
- *Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.*
- *Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.*
- *Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.*
- *Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.*
- *Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.*
- *Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.*
- *Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría escalafonaria y por repartición donde prestan servicios.*
- *La reglamentación establece, en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, los organismos descentralizados y los entes autárquicos”.*

ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas, se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2015 para el Programa 67.

Es de señalarse que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público.

#### **b) Presupuesto**

Por Ley 5239 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015.

A continuación se transcribe la descripción del Servicio Público 67 enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2015, que contiene la descripción de acciones:

*“El objetivo de este programa es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

*El programa brinda prestaciones muy variadas:*

*a) Centros de Desarrollo Integral (CEDIs): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijos.*

*b) Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.*

c) *Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.*

d) *Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad.*

*Además desde Puerto Pibes se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente, preferentemente, de los distintos efectores de la DGNYA (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.). Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.*

*Incluye también los Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.*

*Asimismo desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y sociolaboral.*

*Se procura generar un espacio que permita despertar nuevas preguntas, acompañar en el proceso a los jóvenes y sostener una propuesta que conduzca a una inserción social, que les permita poder desplegarse y generar nuevas interacciones sociales.”*

Mediante el Decreto 3/15, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2015, fijado por Ley N° 5.239.

En el Anexo VIII se detallan los créditos distribuidos para la Actividad 7 “Puerto pibes” y par la Actividad 10 “Talleres para adolescentes” del Programa N° 67 “Desarrollo Integral Infantil”, que ejecuta la U.E. 476 – Dirección General Niñez Y Adolescencia; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, mediante el Decreto 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, reglamentando ley 5239.

El siguiente cuadro muestra la incidencia de cada una de las actividades respecto del presupuesto sancionado para el Programa 67:

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Importe	%
45	476	67		<b>DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL</b>	<b>432.383.642</b>	100,00%
45	476	67	5	DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	133.143.848	30,79%
45	476	67	6	LA CIUDAD CRECE CON LOS CHICOS	186.264.315	43,08%
45	476	67	7	PUERTO PIBES	19.441.087	4,50%
45	476	67	10	TALLERES PARA ADOLESCENTES	52.059.336	12,04%
45	476	67	60	ACUMAR	41.475.056	9,59%

El cuadro que antecede muestra que la Actividad 7 representa un 4,50% en cuanto a la asignación financiera de recursos del Programa 67 y la actividad 10 un 12,50%.

**c) Modificaciones Presupuestarias 2014**

Mediante Nota AGCBA N° 456/2016 dirigida a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) y Nota N° 446/2016 dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social (DGTAL/MDS), se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2015 de las Actividades 7 y 10 del Programa 67.

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$40.884.575,00; mientras que las modificaciones presupuestarias por disminución de crédito ascendieron a \$43.510.754,00. Por lo cual se deduce que las Actividades 7 y 10 del Programa 67 registraron una disminución de créditos por un monto de \$2.626.179,00.

El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2015. Asimismo no coincide con la información brindada por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la que en su respuesta a la Nota N°446/2016 informa que la actividad 7 no tiene modificaciones presupuestarias.

En el Anexo VIII, se detallan los actos administrativos mediante los cuales se efectuaron las mismas.

### Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Modificaciones Presupuestarias	%
45	476	67			Dir Gral. Sistema Atención Inmediata	71.500.423,00	68.874.244,00	-2.626.179,00	-3,67%
45	476	67	7	1	Gastos En Personal	4.612.267,00	0	-4.612.267,00	-100,00%
45	476	67	7	2	Bienes De Consumo	851.114,00	30.000,00	-821.114,00	-96,48%
45	476	67	7	3	Servicios No Personales	13.977.706,00	11.877.683,00	-2.100.023,00	-15,02%
45	476	67	10	1	Gastos En Personal	2.451.000,00	0	-2.451.000,00	-100,00%
45	476	67	10	2	Bienes De Consumo	1.030.000,00	4.582,00	-1.025.418,00	-99,56%
45	476	67	10	3	Servicios No Personales	571.200,00	5.068.565,00	4.497.365,00	787,35%
45	476	67	10	5	Transferencia	48.007.136,00	51.893.414,00	3.886.278,00	8,10%

Fuente: Distributivo de presupuesto 2015 y Respuestas a Notas AGCBA N°139/2016 y N°456/2016

Como se observa en el cuadro precedente, la modificación presupuestaria por disminución representa el -3,67% respecto del crédito sancionado para las Actividades 7 y 10 del Programa 67. . A su vez, el inciso 1 refleja un 100% de desafectación presupuestaria (inciso que no es objeto de esta auditoría). Asimismo se observa un incremento de créditos del 787,35% del inciso 3 de la actividad 10.

Del análisis de los actos administrativos que aprueban las dichas modificaciones presupuestarias, se verificó que están sujetos a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX del Decreto N° 4/GCBA/2015, "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del año 2015". Sin embargo según lo informado por estas direcciones, 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias fueron aprobados por el Decreto N°4-AJG-2015; el cual como se mencionó anteriormente, aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el año 2015 y no estos requerimientos.

También se tuvo en cuenta las fechas de las modificaciones presupuestarias siendo todas anteriores a la fecha de cierre del ejercicio.

#### **d) Ejecución del Presupuesto 2015**

##### **Actividad 7 Programa 67**

El Presupuesto Ejercicio Año 2015 de la Actividad 7 del Programa 67 contó con la siguiente ejecución presupuestaria:

Jur	U.E.	Prog	Act	Inc	PPpal	P Par	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec.
45							Ministerio De Desarrollo Social			
<b>45</b>	<b>476</b>	<b>67</b>	<b>7</b>				<b>Puerto Pibes</b>	<b>11.907.683,00</b>	<b>11.540.636,53</b>	
45	476	67	7				Puerto Pibes	11.907.683,00	11.540.636,53	96,92%
<b>45</b>	<b>476</b>	<b>67</b>	<b>7</b>	<b>2</b>			<b>Bienes De Consumo</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0</b>	
45	476	67	7	2	9		Otros Bienes De Consumo	30.000,00	0	
45	476	67	7	2	9	6	Repuestos Y Accesorios	30.000,00	0	
<b>45</b>	<b>476</b>	<b>67</b>	<b>7</b>	<b>3</b>			<b>Servicios No Personales</b>	<b>11.877.683,00</b>	<b>11.540.636,53</b>	<b>97,16%</b>
45	476	67	7	3	2		Alquileres Y Derechos	534.000,00	489.000,00	
45	476	67	7	3	2	1	Alquiler De Edificios Y Locales	534.000,00	489.000,00	
45	476	67	7	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	4.273.635,00	3.994.640,00	
45	476	67	7	3	4	1	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	4.273.635,00	3.994.640,00	
45	476	67	7	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	6.286.160,00	6.284.366,00	
45	476	67	7	3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	6.286.160,00	6.284.366,00	
45	476	67	7	3	7		Pasajes, Viáticos Y Movilidad	106.092,00	106.092,00	
45	476	67	7	3	7	8	Movilidad	106.092,00	106.092,00	
45	476	67	7	3	9		Otros Servicios	677.796,00	666.538,53	
45	476	67	7	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	677.796,00	666.538,53	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en respuesta a la Nota AGCBA 139/2016

Del Cuadro anterior se concluye que la ejecución financiera de la Actividad 7 del Programa 67 fue del 96,92%.

#### Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

Inciso	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
1	\$ 4.612.267,00	\$ -	\$ -
2	\$ 851.114,00	\$ 30.000,00	\$ -
3	\$ 13.977.706,00	\$ 11.877.683,00	\$ 11.540.636,53
<b>Total</b>	<b>\$ 19.441.087,00</b>	<b>\$ 11.907.683,00</b>	<b>\$ 11.540.636,53</b>

#### **Actividad 10 programa 67**

El Presupuesto Ejercicio Año 2015 de la Actividad 10 del Programa 67 contó con la siguiente ejecución presupuestaria:

Jur	U.E.	Prog	Act	Inc	PPpal	PPar	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec
45							Ministerio De Desarrollo Social			
<b>45</b>	<b>476</b>	<b>67</b>	<b>10</b>				<b>Talleres Para Adolescentes</b>	<b>56.966.561,00</b>	<b>56.473.198,20</b>	<b>99,13%</b>

45	476	67	10	2			<b>Bienes De Consumo</b>	<b>4.582,00</b>	<b>1.695,00</b>	
45	476	67	10	2	5		Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	4.582,00	1.695,00	
45	476	67	10	2	5	8	Productos De Material Plástico	4.582,00	1.695,00	
45	476	67	10	3			<b>Servicios No Personales</b>	<b>5.068.565,00</b>	<b>5.068.564,42</b>	<b>100,00%</b>
45	476	67	10	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	4.978.565,00	4.978.564,42	
45	476	67	10	3	3	1	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	824.531,00	824.531,00	
45	476	67	10	3	3	9	Otros No Especificados Precedentemente	4.154.034,00	4.154.033,42	
45	476	67	10	3	7		Pasajes, Viáticos Y Movilidad	90.000,00	90.000,00	
45	476	67	10	3	7	8	Movilidad	90.000,00	90.000,00	
45	476	67	10	5			<b>Transferencias</b>	<b>51.893.414,00</b>	<b>51.402.938,78</b>	<b>99,05%</b>
45	476	67	10	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	45.551.654,00	45.195.170,00	
45	476	67	10	5	1	7	Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro	45.551.654,00	45.195.170,00	
45	476	67	10	5	6		Transferencias A Universidades	6.341.760,00	6.207.768,78	
45	476	67	10	5	6	1	Transferencias A Universidades Para Financiar Gastos Corrientes	6.341.760,00	6.207.768,78	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en respuesta a la Nota AGCBA N° 139/2016

Del Cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera de la Actividad 10 del Programa 67 fue del 99,13%.

Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

Inciso	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
1	2.451.000,00	0	0
2	1.030.000,00	4.582,00	1.695,00
3	571.200,00	5.068.565,00	5.068.564,42
5	48.007.136,00	51.893.414,00	51.402.938,78
<b>Total</b>	<b>\$ 52.059.336,00</b>	<b>\$ 56.966.561,00</b>	<b>\$ 56.473.198,20</b>

**e) Relevamiento de carpetas de pago**

En el Anexo IX 1), 2) y 3) se encuentra el detalle de los gastos analizados conforme la muestra seleccionada.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

- La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos aprobatorios de los mismos.



- La aplicación del Decreto N° 752/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados.
- En 5 facturas correspondientes a servicios de transporte no se especifica el traslado realizado (lugar, cantidad de pasajeros, distancia, fecha)
- La imputación de transferencias a la Universidad de Buenos Aires del Presupuesto del Programa 67; correspondiente a convenios de pasantías de personal que no prestó servicios en el mencionado programa.
- En 9 expedientes no consta el acto administrativo aprobatorio del gasto (lo que daría cuenta de la competencia, objeto, procedimiento, motivación y finalidad por la cual se transfiere el dinero)

### **9. Otras acciones y controles efectuados por otros organismos del GCABA:**

En primer orden se solicitó<sup>39</sup> al auditado remita informes de auditoría interna y o externa que se hayan realizados para el período auditado manifestando que no se han emitido informes por el periodo auditado.

Asimismo se solicitó<sup>40</sup> a la Sindicatura General informando que tampoco se emitieron informes.

También se solicitó<sup>41</sup> a la Procuración general que informe sobre actuaciones, informes e intervenciones generadas por dicho órgano con respecto a las actividades del Programa, respondiendo que no obran antecedentes vinculados con lo solicitado en ninguna de las distintas áreas de la Procuración General.

<sup>39</sup> Solicitud efectuada en el punto 9 de la Nota AGCBA N° 136 “Copias de Informes de auditoría interna y/o externa realizadas sobre el periodo auditado y en su defecto de no poseer, de periodos anteriores de su actividad”

<sup>40</sup> Nota AGCBA N° 285/16 bien remitir informes emitidos relacionados a las actividades que se desarrollan en el Programa N° 67 Desarrollo Integral Infantil. Actividad N° 7 Puerto Pibes y Actividad N°10 Talleres para adolescentes cuya unidad ejecutora es la Dirección General de Niñez y Adolescencia, durante el período auditado 2015. Para el caso de que no existieren informes del periodo solicitado, informar dicha situación y remitir información sobre periodos anteriores.

<sup>41</sup> Se solicitó por Nota AGCBA N° 506/16 solicito tenga a bien informarnos, si posee sobre las prestaciones y servicios que competen a la Unidad Ejecutora 476 Dirección General de Niñez y Adolescencia respecto del Programa 67 Desarrollo Integral Infantil actividades presupuestarias: N° 7 “Puerto Pibes” y 10 “Talleres para adolescentes”-, actuaciones, informes e intervenciones generados por la Procuración General al respecto en el período indicado. En caso de existir, se solicita remitir documentación de respaldo que la Procuración General posea y pueda aportar para un adecuado control integral.

Se solicitó<sup>42</sup> a la Defensoría del Pueblo informar por su parte, si existieron actuaciones o informes relacionados con las actividades auditadas, respondiendo que: *“Sobre ello, realizada la búsqueda pertinente en el sistema informático “Atenea” y consultado el “Centro de Atención de Niñez Adolescencia, Género y Diversidad” de este organismo a mi cargo, informo que no se han tramitado durante el periodo solicitado actuaciones y/o trámites relacionados con dichos programas”*.

Por último el Ministerio Público Tutelar contestó por oficio AGT N° 224/16 informa que *“...no se han encontrado registros de actuaciones, informes e intervenciones del año 2015”*.

## **VI. OBSERVACIONES**

Las observaciones que se enumeran a continuación han sido organizadas de acuerdo al orden de aparición en el cuerpo del informe punto Aclaraciones previas.

### **Observación N°1. Becas (Actividad 10)**

El auditado informa que las becas otorgadas en 2015 fueron por un monto de \$250 y su normativa aprobatoria fue la resolución 1182/MDSGC/14. De dicha norma no surge monto alguno, solo surge la explicación del mecanismo de otorgamiento.

### **Observación N°2 Recursos Humanos**

2.1. Respecto al personal con cargos de conducción, de 19 agentes, el 26.3 % (5 agentes) no poseen acto administrativo que lo designa.

2.2. Respecto de los antecedentes penales, del 100% (21 agentes) de los legajos verificados, el 85.71% (18 agentes) no consta el certificado de antecedentes penales<sup>43</sup>.

<sup>42</sup> Nota AGCBA N°534/16 solicito tenga bien informar, -y para el caso de existir-remitir fotocopias de actuaciones y/o informes efectuados durante el periodo 2015 sobre las prestaciones y servicios que se desarrollan en el Programa N° 67 Desarrollo Integral Infantil. Actividad N° 7 Puerto Pibes y Actividad N°10 Talleres para adolescentes cuya unidad ejecutora es la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

<sup>43</sup> En el descargo del organismo auditado remite 7 certificados de antecedentes penales de agentes de planta transitoria y permanente que se encuentran agregados al LUE (Legajo único electrónico). Debiéndose corroborar su digitalización en una próxima auditoria, ya que al momento de efectuarse el procedimiento de vista no estaban agregados.

2.3. El personal contratado bajo la modalidad de asistencia Técnica por la ONG Vincular, realiza las mismas tareas que un supervisor de Planta o con contrato de locación de servicios o de planta transitoria del GCBA, ello fue corroborado en la toma de vista de los informes de los supervisores y de las verificaciones in situ que había personas cumpliendo funciones bajo esa modalidad, cumpliendo tareas para el Programa pero cuya responsabilidad difiere, al ser contratados por una ONG.

### **Observación 3 circuito para la firma de convenios (Talleres para adolescentes).**

3.a) No esta formalizado el circuito por el cual se controlan los requisitos que deben cumplir las instituciones para la firma de los convenios.

La aprobación del proyecto y la consecuente firma del Convenio, está supeditada al cumplimiento de determinados requisitos, que si bien no están reglamentados formalmente (en una Disposición o Reglamentación), la Dirección General Técnica , Administrativa y Legal exige una serie de requisitos que deben cumplirse, para firmar el convenio en los términos del Decreto 1899-GCBA-06.

3 b) Del relevamiento de las carpetas institucionales surge que no obran las constancias de la habilitación vigente en cinco carpetas -de diez- (Circo Social, Conviven; Asociación Civil DAOM; Parroquia del Niño Jesús y Asociación Civil Rodolfo Walsh Cultura Y Comunicación Popular)

### **Observación 4. Informes de Supervisión sobre las ONG recaídas en la muestra (10)**

En 6 de 10 informes sobre las actividades en las ONG's, el (60%) se verificó la existencia de 2 informes trimestrales (en el mes de abril y en el Mes de octubre). En 1 ONG (10%) se verificó un solo informe trimestral (a mitad de año) y en 3 ONG (30%) no se halló ningún informe trimestral.

### **Observación 5 Sobre Infraestructura Puerto Pibes:**

#### **5.1: Vestuario campamentos**

Al momento de la verificación in situ, se observa que el vestuario destinado a ser utilizado por los asistentes al programa de campamentos se encontraba clausurado debido a pérdidas de agua que impiden que el mismo pueda ser utilizado por los asistentes a los campamentos.

## **5. 2: Quincho y parrilla**

El quincho con parrilla construido en el complejo fue desmantelado debido a problemas en su estructura. La parrilla también se encuentra deteriorada, debiendo ser refaccionada para poder ser utilizada nuevamente.

## **5.3. Servicio de desinfección y desinsectación**

**5.3.1** No se remitieron certificados de servicios de desinfección correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 2015. La ausencia de certificados de desinfección correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre no permiten acreditar que se hayan realizado en dichos meses la desinfección mensual del inmueble tal como es requerido en el 9.6.3.6.1 del Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**5.3.2** Los servicios de desinfección fueron realizados por la empresa "Supertramp Ingeniería Ambiental", conforme surge de las constancias remitidas por el organismo auditado. Al realizar la consulta en el Registro de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, a cargo de la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, surge que la empresa Supertramp Ingeniería Ambiental no se encuentra inscripta en dicho registro de la actividad, incumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 36.352 y el Decreto N° 8.151/80.

**5.3.3** Los 8 certificados de Desinfestación y desinfección remitidos por el ente auditado no cumplen con los requisitos establecidos en la Disposición N° 139/DGCONT/2015, motivo por el cual no permiten acreditar que el servicio prestado se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

## **5. 4 Limpieza de tanques agua potable**

No se han remitido certificados de limpieza y desinfección de tanques que permitan acreditar que el servicio semestral de limpieza y desinfección de tanques se ha realizado durante el periodo 2015 conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593.

## **5.5 Simulacros de evacuación**

No se remitió copia de la constancia de realización del simulacro de evacuación previsto para el 25 de julio de 2015, motivo por el cual no se puede acreditar que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 3° de la Ley 1346, artículo en el cual se establece la obligación de realizar al menos dos simulacros de evacuación por año.

## **6 .Observaciones sobre el procedimiento de verificación Alimentos**

### **Remitos**

**6.1.** *El detalle de la información solicitada en el remito incumple con lo establecido en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares 94/SIGAF/2015.*

**6.2.** *Incumplimiento del art.49 del pliego 94/SIGAF/2015. El control en la recepción debe estar a cargo por una persona del efector del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

**6.3.** *Se realiza remitos por cantidades de pan que no son las entregadas.*

**6.4** *Se entregan y reciben carnes que no son parte de los alimentos indicados en el pliego 94/SIGAF/2015.*

### **Almacenamiento y conservación**

**6.5.** *Existencia de prácticas inadecuadas en relación al almacenamiento y conservación de los alimentos en relación al etiquetado y rotulado de los alimentos perecederos y no perecederos. Quesos del tipo sardo sin rotulo y etiquetado. Este queso no tiene las condiciones adecuadas de maduración para un queso de este tipo, aceitunas verdes “Princeton” n° 3 de 8 kg, pizza sin etiquetado y forma de conservación adecuada, Aceitunas negras (sin etiquetado y rótulo). En la puerta que dice “verduras” (tomate, ajíes, perejil, ajo, puerro) sin rotulado y etiquetado; jamón y queso en barra sin rótulo y sin etiquetado, milanesas pre cocidas de pollo sin rótulo y etiquetado. y pan embolsado al vacío (panadería “La Central”) sin rótulo.*

**6.6.** *Existencia de prácticas inadecuadas de conservación de alimentos en relación a las temperaturas .Los huevos no deben guardarse a temperatura ambiente. En otra mesa contigua se encuentran las frutas sin refrigeración manzanas rojas, verdes.*

**6.7.** *Existencia de prácticas inadecuadas en la conservación de productos que poseen deteriorado sus envases. El puré de tomate “San Remo “presenta abolladuras en su envase original.*

### **Prestación alimentaria propiamente dicha**

**6.8.** *Existe contradicción entre el Protocolo de la Actividad Puerto Pibes respecto a la a la definición de “pensión completa”, estableciendo para el Programa de Intercambio Social en desayuno, almuerzo, merienda y cena-, y el*

pliego de la licitación 94/SIGAF/2015 las prestaciones incluyen desayuno, almuerzo y dos viandas, no se incluye cena.

**6.9.** Existencia de incumplimiento de lo establecido en el pliego porque en el procedimiento in situ se constató que las prestaciones contienen otros alimentos que no están especificados en las prestaciones determinadas en el pliego 94/SIGAF/2015. Los alimentos son: alfajores, galletitas de agua, papa y roast beef.

**6.10.** Existencia de una distribución porcentual de grasas en el almuerzo que supera el 10% en un 6,98% (total 16,98) de los parámetros establecidos.

### ***Procedimientos y prácticas***

**6.11.** Incumplimientos de procedimientos y prácticas al Código Alimentario Argentino. En el día de la visita 1 (una) persona de 4 (cuatro) poseía tono de la vestimenta color negra que no se corresponde con lo estipulado en el Código Alimentario Argentino (C.A.A). No se cuenta con un flujograma que permita garantizar los HACCP como indica el Código Alimentario Argentino (C.A.A).

### ***Libretas y curso de manipuladores***

**6.12.** *Incumplimiento del artículo 63 del pliego 94/SIGAF/2015 Libreta sanitaria<sup>44</sup> - Curso de manipuladores de alimentos* El 75 % (3/4) del personal del servicio de alimentación cuenta con libretas sanitarias. El 100% (4/4) no tienen certificación de curso de manipuladores de alimentos.

### ***Evaluación de la prestación alimentaria***

**6.13.** Incumplimiento de la resolución 603/MDGS/10 “que aprueba el circuito administrativo para el control del servicio prestado por proveedores de alimentos y o servicios alimentarios (Anexo I). En el período auditado, no se cumple con las planillas de evaluación ya que no se realizan.

### ***Infraestructura***

**6.14.** Condiciones edilicias inadecuadas e incumplimientos de las normativas relacionadas con la infraestructura vinculada a la prestación alimentaria en el área depósito de tubérculos, depósito de alimentos no perecederos, cocina, comedor, baño, vestuarios.

<sup>44</sup> Normativa de libreta.: Decreto N ° 1068/8 (nueva libreta), Disposición N° 3/GCBA/DGHYSA/09 (capacitaciones manipuladores), Ley N° 2935 (marco regulatorio de residencias de mayores permanente y de día 27-11-2008) y N° 2183 (libreta sanitaria 2006).

## **Aprovisionamiento de equipos**

**6.15.** No poseen aprovisionamiento como indica el pliego 94/SIGAF/2015 en su artículo 52 “provisión de balanza, termómetro y bidones de agua”. Se observa el no aprovisionamiento de balanza y termómetros.

## **7. Observación sobre informes trimestrales de gestión y datos estadísticos.**

Existe contradicción en la información remitida por el auditado, ya que al informar las metas físicas ejecutadas en el periodo 2015, en los meses de noviembre y diciembre, dice que se asistieron a 7.796 niños y adolescentes (conforme respuesta al punto 8 Nota N° 136/AGCBA/2016). Esta cantidad difiere en 200 personas en cada uno de los meses (noviembre y diciembre de 2015) de lo informado en las estadísticas remitidas en el punto N° 11 de la respuesta a la Nota N° 136/AGCBA/2016.

Asimismo, existe una diferencia entre lo informado por medio de Nota AGCBA N° 444 en el punto 3 B) en el que se remitió otros datos estadísticos sobre – talleres- sobre promedio de edades, sexo, conocimiento de ofertas, situación socio económica y todo otro dato que tenga relación con la asistencia o deserción a los talleres, información que se encuentran en el Anexo V del presente informe, cuando se describe la cantidad de adolescentes bajo Programa se refleja que son 7.798., existiendo una diferencia de 845 con respecto al total anual de 8.643 que surge del total anual de los datos estadísticos según respuesta Nota N° 136/AGCBA/2016 punto N° 11.

## **8. Observaciones Contables, para la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. (DGTaYL)**

**8.1.** El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2015 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2015, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para el Programa 67.

**8.2.** No fue puesto a disposición por la Dirección General de Contaduría General 1 de los 4 expedientes imputados al inciso 3 – servicios no personales, de la Actividad 10 del Programa 67, que obran en el Listado de Transacciones del Sistema SIGAF remitido por la Dirección General de Contaduría en respuesta a la Nota AGCBA Nro. 752/2016;

- PRD Nro. 1.090.512 por un monto de \$ 291.960,00

**8.3.** Se informó que 11 requerimientos de modificaciones presupuestarias fueron aprobados por el Decreto N°4-AJG-2015. El mismo no aprueba estos requerimientos sino las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el año 2015

**8.4** Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación.

### **8.5. Carpetas de Pago (Muestra)**

#### ***Actividad 7 – Puerto Pibes***

##### **a) Inciso 3 – Servicios no personales. (Ver Anexo IX – Apartado 1)**

Del análisis efectuado sobre las 10 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 7 - Programa 67 por un monto total de \$ 2.317.272,53; se verificó lo siguiente:

- El 76,94% de los gastos imputados al inciso 3 se corresponden a gastos por servicios de transporte prestados para la Subsecretaría de Tercera Edad. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 100% de los gastos imputados al inciso 3, por un monto de \$ 1.131.382,66 se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 752/2010, que denota un apartamiento de los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires.
- El 23,06% de los gastos imputados al inciso 3 las facturas que se aprueban en los actos administrativos no especifican el detalle del servicio prestado y en los PRD figura que corresponde a traslado de personas adultas.
- El 28,76% de los gastos imputados al inciso 3 corresponden a una factura B con un error de impresión; ya que tiene un logo de factura A y una leyenda de factura B.

#### ***Actividad 10 – Talleres para adolescentes***

##### **b) Inciso 3 – Servicios no personales. (Ver Anexo IX – Apartado 2)**

Del análisis efectuado sobre las 3 carpetas de pago relevadas correspondientes al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 10 - Programa 67 por un monto total de \$ 966.420,00 se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados al inciso 3 se corresponden a gastos por servicios de lavandería prestados para la Subsecretaría de Tercera Edad. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 100% de los gastos imputados al inciso 3 se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 752/2010 y sus modificatorios, que denota un



apartamento de los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires.

**c) Inciso 5 – Transferencias (Ver Anexo IX – Apartado 3)**

Del análisis efectuado sobre las 12 carpetas de pago relevadas correspondientes al gasto imputado al inciso 5 - Actividad 10 - Programa 67 por un monto total de \$ 25.072.795,78 se verificó lo siguiente:

- El 82,57% del total imputado al inciso 5 programa 67 corresponde al pago del proyecto “Por nosotros” por un monto total de \$20.703.390,00 en los cuales los actos administrativos aprobatorios del gasto señalan unas disposiciones con las nóminas de beneficiarios, las cuales no se encuentran adjuntas en los expedientes, lo que imposibilita el control.
- El 17,43% del total imputado al inciso 5 no consta el acto administrativo aprobatorio del gasto.
- El 4,48% del total imputado al inciso 5 corresponden a pagos a ONGs por convenios de talleres para adolescentes en los cuales no se encuentra el detalle de la cantidad de asistentes a los talleres, solo se autoriza la transferencia y se informa el período que se paga.
- El 1,06% de los gastos imputados al inciso 5 no especifica el número de orden de pago.
- El 12,95% de los gastos imputados al inciso 5 se corresponde al pago por servicios de asistencia técnica/pasantías de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en los cuales no se encuentra adjunto el convenio específico al cual se hace referencia.
- El 10,39% de los gastos imputados al inciso 5 corresponde a pasantes que prestaron servicios en otras áreas del Ministerio de Desarrollo Social. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 4,23% de los gastos imputados al inciso 5 no presenta la factura por los servicios de asistencia técnica/pasantías de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

## VII. RECOMENDACIONES

### Recomendación N°1. Becas (Actividad 10)

Los actos administrativos que se dicten deberán especificar el monto por el cual se otorgan las becas sin excepción.

### Recomendación N°2 Recursos Humanos

2.1. Dictar los actos administrativos que designan al personal con cargos de conducción, (5 agentes).

2.2. Unificar el criterio para requerir los certificados de antecedentes penales e incorporarlos a los legajos de los agentes Resol.N°7 GCBA/MMGC/14).

2.3. Regularizar las condiciones de trabajo del personal contratado bajo la modalidad de asistencia Técnica por la ONG Vincular, a fin de equiparar los derechos y obligaciones del personal contratado por el GCBA.

**Recomendación 3. Circuito para la firma de convenios (Talleres para adolescentes).**

3.a) Formalizar a través del dictado del acto administrativo correspondiente que reglamente el circuito por el cual se controlan los requisitos que deben cumplir las instituciones para la firma de los convenios.

3 b) Completar las carpetas institucionales con la documentación faltante sobre las constancias de la habilitación vigente de las siguientes Instituciones Conveniadas: Circo Social, Conviven; Asociación Civil DAOM; Parroquia del Niño Jesús y Asociación Civil Rodolfo Walsh Cultura Y Comunicación Popular. Y para el caso de que se traten de instituciones que posean “permiso para funcionar” de acuerdo al Decreto 5959/44 y que no requiere de una habilitación definitiva, se recomienda que se solicite la documentación requerida por dicha norma para acogerse a la excepción y haya uniformidad de criterio, conjuntamente con lo recomendado en el punto 3.a)

**Recomendación 4. Informes de Supervisión sobre las ONG recaídas en la muestra (10)**

Dar cumplimiento a efectuar y agregar en forma completa los informes “Trimestrales” de Supervisión sobre las actividades en las ONG’s.

**Recomendación 5 Sobre Infraestructura Puerto Pibes:**

**5.1: Vestuario campamentos 5. 2: Quincho y parrilla.** Realizar las obras de mantenimiento y reparación para el vestuario, y de la obra de reconstrucción del sector del Quincho y parrilla a los fines de encontrarse operativos y ser utilizados por los beneficiarios de la actividad.

**5.3. Servicio de desinfección y desinsectación**

**5.3.1** Efectuar la desinfección y desinsectación en forma mensual conforme lo requerido en el 9.6.3.6.1 del Código de Habilitaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**5.3.2** Se deberán contratar con empresas que se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, a cargo de la

Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental

**5.3.3** Exigir a las empresas prestadoras del servicio de desinsectación y desinfección la entrega de certificados de desinsectación que cumplan con los requisitos establecidos en la Disposición N° 139/DGCONT/2015 a los efectos de acreditar que el servicio se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

#### **5.4 Limpieza de tanques agua potable**

Efectuar semestralmente la limpieza y desinfección de tanques de agua conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593.

#### **5.5 Simulacros de evacuación**

Efectuar los simulacros de evacuación de las instalaciones con la periodicidad establecida en el art. 3° de la Ley 1346, artículo en el cual se establece la obligación de realizar al menos dos simulacros de evacuación por año.

### **6. Recomendaciones sobre el procedimiento de verificación Alimentos**

#### ***Remitos***

**6.1.** Dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 del Pliego de Bases y Condiciones particulares 94/SIGAF/2015, no sólo por la relevancia del cumplimiento de ese artículo puntual sino porque impacta en el cumplimiento de otros artículos del ese pliego como las especificaciones técnicas de los alimentos que conforman la prestación.

**6.2. 6.3. 6.4.** Cumplir con lo establecido en el art.49 del pliego 94/SIGAF/2015, respecto a acatar de los términos del contrato para fortalecer los mecanismos de control interno del programa; estableciendo mecanismos que permitan corregir, modificar o alertar sobre estas situaciones que no se corresponden con lo establecido en el pliego.

#### ***Recomendaciones sobre Almacenamiento y conservación***

**6.5. 6.6. 6.7.** Procurar prácticas adecuadas en relación al almacenamiento y conservación de los alimentos.

#### ***Recomendación sobre la prestación alimentaria propiamente dicha***

**6.8.** Ajustar lo establecido en los Pliegos a lo establecido en las normas preexistentes como lo es el Protocolo de Puerto Pibes a fin de que no contenga contradicciones.

**6.9.** 6.10 Procurar que las listas de comida previstas en el pliego 94/SIGAF/2015 sea la efectivamente servida.

### ***Recomendación sobre Procedimientos y prácticas***

**6.11.** Establecer mecanismos para cumplimentar los procedimientos y prácticas relacionadas con la higiene e inocuidad de los alimentos y su control de procesos del servicio

### ***Recomendación sobre Libretas y curso de manipuladores***

**6.12.** Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento al art 63 del pliego 94/SIGAF/2015.

### ***Evaluación de la prestación alimentaria***

**6.13.** Dar cumplimiento a la resolución 603/MDGS/10 “que aprueba el circuito administrativo para el control del servicio prestado por proveedores de alimentos y o servicios alimentarios (Anexo I), realizando las las planillas de evaluación.

### ***Recomendación sobre Infraestructura***

**6.14.** Establecer mecanismos y toma de decisiones que permitan realizar las mejoras de la infraestructura e insumos relacionados con la prestación alimentaria que requieren ser resueltas en el menor tiempo posible

### ***Recomendación Aprovisionamiento de equipos***

**6.15.** Dar cumplimiento del art. 52 del pliego 94/SIGAF/2015D en lo que respecta a balanza y termómetro y bidones de agua.

## **7. Recomendación sobre informes trimestrales de gestión y datos estadísticos.**

Confeccionar los informes trimestrales de ejecución física considerando los datos que surgen de las estadísticas, a los efectos de evitar diferencias respecto de la cantidad de niños, niñas y adolescentes asistidos.

## **8. Recomendaciones Contables, para la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. (DGTAYL)**

**8.1.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio. Contar con la correspondiente planificación de los gastos

posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado.

**8.2.** Procurar la puesta a disposición de la totalidad de la documentación solicitada

**8.3.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 4/2016, con relación a la aprobación de las modificaciones de créditos presupuestarios; las cuales deben ser aprobadas conforme al nivel de autorizaciones que se consignan en el Capítulo IX “Delegación de Facultades”. Asimismo los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial

**8.4.** Realizar las previsiones que resulten necesarias para el Inciso 1 en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto con el objeto de registrar correctamente el gasto que demanda el pago de las remuneraciones del personal de planta permanente de la Actividad.

#### **8.5.- Carpetas de pago**

##### ***Actividad 7 – Puerto Pibes***

##### **a) Inciso 3 – Servicios no personales.**

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 67 los gastos por la prestación de servicios brindados en Puertos Pibes
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 752/2010, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 7 del Programa 67 los gastos por la prestación de servicios brindados en Puertos Pibes

##### **Actividad 10 – Talleres para adolescentes**

##### **Inciso 3 – Servicios no personales**

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 10 del Programa 67 los gastos por la prestación de servicios brindados en Talleres para adolescentes
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 752/2010, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación

### **Inciso 5 – Transferencias**

- Incorporar en los Expedientes los actos administrativos completos que aprueben los gastos; incluyendo las disposiciones que como anexos se mencionan en los mismos
- Incorporar en los Expedientes todos los actos administrativos que aprueben los gastos
- Incorporar en los Expedientes el listado de los asistentes a los talleres.
- Referenciar los números de órdenes de pago en todos los expedientes electrónicos de manera tal de posibilitar, a través de consultas al Sistema SIGAF, obtener los formularios y verificar así la imputación del gasto.
- Incorporar siempre el convenio específico al cual se hace referencia la transferencia realizada.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 10 del Programa 67 las transferencias que se corresponden con el objeto de la mencionada Actividad.
- Incorporar en los Expedientes la factura que se corresponda con la transferencia por el servicio realizado.

## **VIII. Conclusión**

De las tareas realizadas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, respecto del Programa N° 67 “Desarrollo Integral Infantil” y de sus actividades presupuestarias N° 7 “Puerto Pibes” y N° 10 “Talleres para Adolescentes” y de acuerdo a las temáticas desarrolladas en el presente informe podemos concluir que:

En el complejo Puerto Pibes se observan problemas de infraestructura detectados en los vestuarios, quincho y parrilla que afectan la utilización completa de los mismos. Posee incumplimientos significativos de la normativa vigente con lo que respecta al servicio de desinfección y desinsectación al no presentar los correspondientes certificados en 4 meses del ejercicio 2015.

Asimismo, no se remitieron los certificados pertenecientes a la limpieza del tanque de agua potable, ni de la realización de los simulacros de evacuación obligatorios. En cuanto al servicio alimentario se destacan falencias correspondientes al incumplimiento de las prestaciones establecidas en el Pliego, como la ausencia de control del servicio prestado por las empresas proveedoras, a condiciones edilicias inadecuadas, a prácticas improcedentes de almacenamiento y conservación de los comestibles, a la falta de libretas alimentarias y certificación de curso de manipuladores de alimentos.

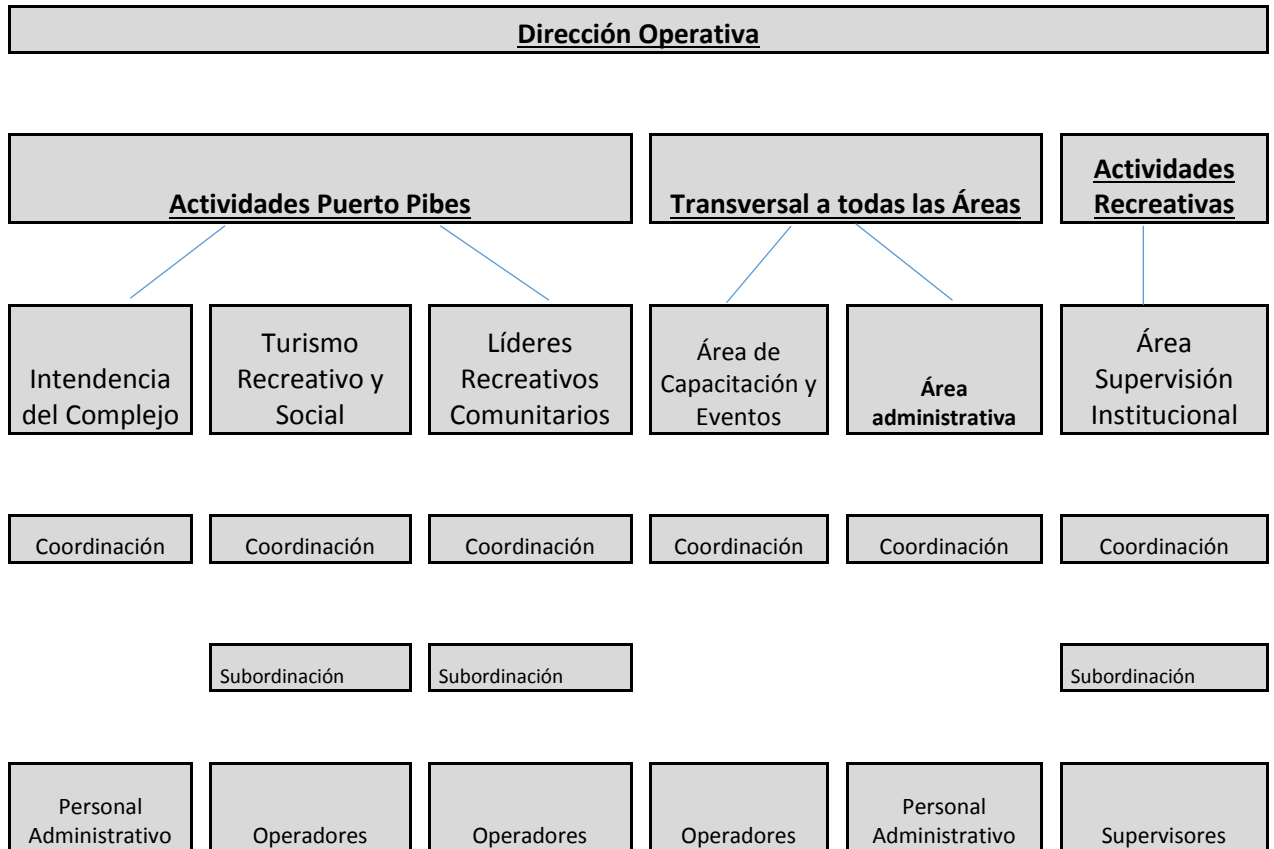
En cuanto a los Recursos Humanos afectados a la actividad N°10 “Talleres para Adolescentes” surge la necesidad de evaluar una readecuación de los recursos humanos, ya que se ha contratado a una ONG para la supervisión del desarrollo de los talleres -misma tarea asignada a personal de planta permanente o con locación de servicios-. Asimismo se pudieron detectar significativas ausencias de los correspondientes informes trimestrales.

Las Becas otorgadas mediante esta actividad no tienen un mecanismo de actualización que contemple la variación de precios del periodo auditado en relación al año anterior, informadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad. Respecto de los Convenios, cabe remarcar la necesidad de formalizar en una norma que regule los requisitos que deben requerirse a las instituciones para celebrar convenios con el GCBA, así como también las condiciones de excepciones cuando así lo amerite.

Por último, en lo que se refiere al análisis presupuestario, la ausencia del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 para las Actividades 7 y 10 del Programa 67, denota falencias en la etapa de planificación de los recursos y gastos que debían preverse para el desarrollo de las funciones a llevar adelante por el área durante el transcurso del mencionado ejercicio

## Anexo I Organigrama.

El siguiente organigrama informal vigente al 2015, fue remitido en respuesta al punto 2 de la Nota AGCBA N° 136/16



El organigrama descrito precedentemente no dispone de aprobación formal.

En respuesta de punto 3 de la Nota AGCBA N°136, el auditado ha informado la descripción de acciones, según Decreto 423/12 AJG:

- Promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 12 a 18 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
- Evaluar las iniciativas existentes para los adolescentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las organizaciones de la sociedad civil y empresarial a efectos de general alternativas para los adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Participar en la selección de los/las adolescentes que participan en los programas vigentes y a crearse, estableciendo los requisitos para su inclusión.





- 
- Brindar asistencia técnica y financiera para promover la participación de adolescentes y jóvenes de entre 12 y 18 años de edad en actividades culturales, deportivas, recreativas, de ciencia, tecnología y capacitación, que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, en gestión asociada con las organizaciones de la sociedad civil, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal.
  - Facilitar y consolidar la inserción de los jóvenes en un espacio significativo dentro de un ámbito socio-educativo laboral.
  - Generar la participación y colaboración de la sociedad civil a efectos de fomentar la inclusión socio laboral de los adolescentes y jóvenes.



## Anexo II Marco Normativo

TIPO DE NORMA	NUMERO	FECHA SANCION/ PUBLICACION	DESCRIPCION
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Sanción: 01/10/1996 Publicada: BOCBA. N° 47	<b>Art. 39°.-</b> La Ciudad reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, les garantiza su protección integral y deben ser informados, consultados y escuchados. Se respeta su intimidad y privacidad. Se otorga prioridad dentro de las políticas públicas, a las destinadas a las niñas, niños y adolescentes, las que deben promover la contención en el núcleo familiar y asegurar. <b>Art. 40°.-</b> La Ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social y aseguren, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en las decisiones que afecten al conjunto social o a su sector.
Ley Nacional	26.061	Sancionada: 28/09/2005 Publicada: B.O. 30.767	Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. <b>Art. 20°:</b> Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.
Ley CABA	70	Sancionado: 27/08/1998 Publicado: BOCBA N° 539	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley CABA	114	Sancionado: 03/12/1998 Publicado: BOCBA N° 624	Ley de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. <b>Art. 74°:</b> Creación. Créase en el

			<p>ámbito del Consejo el Registro de organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales que tengan como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones de cualquier índole, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Art. 75°.- Obligatoriedad de la inscripción. Deben inscribirse en el Registro las organizaciones de la sociedad civil y en general las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica. Dicha inscripción constituye condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales en virtud de lo dispuesto en la presente ley.</p>
Ley CABA	1.346	<p>Sancionado: 27/05/2004 Publicado: BOCBA N° 1.970</p>	<p>Se crea el Plan de Evacuación y Simulacro en casos de incendio, explosión o advertencia de explosión. El Plan será de aplicación obligatoria en edificios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios con atención al público. Establece la obligación de realizar al menos dos simulacros en el año.</p>
Ley CABA	4.036	<p>Sancionado: 24/11/2008 Publicado: BOCBA N° 3.851</p>	<p>Ley Protección Integral de los Derechos Sociales para los Ciudadanos. Art. 15°- El Gobierno de la Ciudad implementará acciones destinadas a la inserción social de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y en estado de vulnerabilidad social. A tal fin podrá disponer de todas las prestaciones de índole material y técnica que considere necesarias a fin de superar progresivamente la situación. Para contribuir a la inserción social de adolescentes brindará actividades culturales, recreativas, educativas y de capacitación, para lo cual podrá establecer prestaciones de naturaleza económica.</p>

Ley CABA	5.239	Sancionado: 11/12/2014 Publicado: BOCBA N° 4.550	Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2.015
Decreto MCBA	887/79	Sanción: 12/03/1979 Publicado: BM N° 15.981	Art. 2°.- En la sala de calderas deberá fijarse en lugar bien visible una planilla donde se asentarán las operaciones de verificación y mantenimiento realizadas.
Decreto MCBA	8.151/80	Sanción: 30/12/1980 Publicado: BM N° 16.443	Reglamentación de la Ordenanza N° 36.352, regulando la actividad de las Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección
Decreto CABA	428/2007	Sanción: 21/03/2007 Publicado: BOCBA N° 2.650	Mediante la sanción del Decreto N° 428/GCBA/2007 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el programa "Proyecto por Nosotros/as", destinado a promover el desarrollo de los adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. El decreto de creación dispuso que la unidad ejecutora del programa sea la Dirección General de Niñez y Adolescencia.
Decreto CABA	423/2012	Sanción: 24/08/2012 Publicado: BOCBA N° 3.985	Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social vigente hasta el 10 de Diciembre de 2015. Establece las responsabilidades primarias de la DG Niñez y Adolescencia y de la Gerencia Operativa de Adolescentes.
Decreto CABA	363/2015	Sanción: 15/12/2015 Publicado: BOCBA N° 4.783	Establece la estructura orgánica del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a partir del 10 de Diciembre de 2015. Establece las responsabilidades primarias de la Dirección General Niñez y Adolescencia.
Resolución	133/SDSOC/2004	Sanción: 21/04/2004 No publicada en BOCBA	Se pone a disposición del programa "Campamentos Escolares" el predio del complejo "Puerto Pibes". Dispone que el

			Departamento de Turismo y Recreación Infantil y del Adolescente indicará y controlará las condiciones de ingreso y permanencia de los contingentes.
Resolución	147/MGOBGC/12	Sancionada: 29/08/2012 Publicado: BOCBA N° 3.987	Creación del Programa Federal "CONOCIENDO BUENOS AIRES" en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno.
Resolución	68/MGOBGC/13	Sancionada: 22/05/2013 Publicado: BOCBA N° 4.162	Transferencia del Programa "CONOCIENDO BUENOS AIRES" con sus diversas modalidades de ejecución, del ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Federales al de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, dependientes del Ministerio de Gobierno.
Resolución	9/MGOBGC/14	Sancionada: 04/02/2014 Publicado: BOCBA N° 4.335	Modifica parcialmente el artículo 3 de la Resolución N° 147/MGOBGC/12, modificada por la Resolución N° 68/MGOBGC/13, incorporándose al Programa "CONOCIENDO BUENOS AIRES" la siguiente modalidad de ejecución: d) "CONOCIENDO BUENOS AIRES EN MEDIO DIA", dirigido a grupos de adolescentes, jóvenes y personas de la tercera edad de otras jurisdicciones del país que tengan interés en conocer lugares emblemáticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de una visita guiada de una duración de aproximadamente tres (3) horas.
Resolución	1182/MDSGC/2014	Sancionada: 23/11/2014 Publicado: BOCBA N° 4.555	Establece las pautas que rigen la convocatoria para el programa Adolescencia Proyecto por Nosotros, fijando las condiciones de acceso. Fija la fecha de convocatoria correspondiente al periodo 2015
Resolución	480/SECLYT/2015	Sancionada: 21/08/2015 Publicado: BOCBA N° 4.706	Establece que a partir del 21 de agosto de 2015 los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS" (RIB), y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Dirección General de Niñez y

			Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones no dinerarias que otorgue a personas físicas y/o jurídicas con la finalidad de asistirlos.
Disposición	139/DGCONT/2015	Sancionada: 16/03/2015 Publicado: BOCBA N° 4.606	Establece el modelo de Certificado de Desinsectación y Desinfestación y Certificado de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable que servirá como único medio probatorio de que el servicio ha sido realizado de conformidad con la reglamentación vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Disposición firma conjunta	1/DGNYA/2015	Sancionada: 30/06/2015	Acuerdo de mutua colaboración, cooperación y trabajo de las Direcciones Generales de Niñez y Adolescencia y de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional a fin de optimizar tiempos y recursos de modo tal que redunde en una prestación de calidad para los destinatarios de las actividades realizadas desde Puerto Pibes en el marco del Programa Conociendo a BA.
Disposición	371/DGNYA/2015	Sancionada: 13/07/2015	Aprueba el Protocolo de la Actividad Puerto Pibes.
Ordenanza	33.667	Sancionada: 26/07/1977 Publicado: BM N° 15.575	Obligación de los propietarios de calderas de contratar un seguro de responsabilidad civil.
Ordenanza	34.421	Sancionada: 30/08/1978 Publicado: BM N° 15.852	Código de Habilitaciones y Verificaciones. CAPITULO 9.6 Hogar de niñas, niños y adolescentes. Punto 9.6.3.6.1 Establece la documentación obligatoria con la que debe contar el establecimiento.

Ordenanza	36.352	Sancionada: 29/12/1980 Publicado: BM N° 16.440	Establece la obligación de inscripción en el registro de la actividad de aquellas empresas privadas que presten servicios de desinfestación y desinfección (punto 3 del Anexo I)
Ordenanza	45.593	Sancionada: 07/12/1991 Publicado: BM N° 19.243	Art. 1° - Establece la obligatoriedad de la limpieza semestral de los tanques de agua destinada al consumo humano, en aquellos inmuebles que consten de más de una unidad de vivienda.

### Designaciones

Decreto CABA	687/2011	Sancionado: 22/12/2011 Publicado: BOCBA N° 3.823	Designación de María Pilar Molina en el cargo de Directora General de la Dirección General de Niñez y Adolescencia. Renuncia al cargo el 10 de diciembre de 2015 (Decreto N° 108/2016)
Decreto CABA	108/2016	Sancionado: 27/01/2016 Publicado: BOCBA N° 4.810	Designación de Gabriela Francinelli, a partir del 10 de diciembre de 2015, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.
Resolución	800/MDSGC/2014	Sancionada: 02/09/2014 Publicada: BOCBA N° 4.497	Designase a partir del 29 de agosto de 2014, a la Lic. Cecilia Stanley como titular de la Gerencia Operativa Adolescentes dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia. En el cargo hasta el 31 de diciembre de 2015.

### Anexo III Matriz de Riesgos.

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos que pueden identificarse en:

1. Riesgo inherente: Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
2. Riesgo de Detección: Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos

heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo por criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.

3. Riesgo de Control Interno: Propio del sistema de control interno de la entidad.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los siguientes riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoría como “Megacandidato” Subsecretaría de Promoción Social y como “Candidatos” a la Dirección General de Niñez y Adolescencia y la Gerencia Operativa de las actividades Puerto Pibes y Talleres para adolescentes, Identificando sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de los mismos.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes:

- 1) Ambiente de control (Cubre riesgo de control interno);
- 2) Actividades de control. (Cubre riesgo de control interno);
- 3) Supervisión y monitoreo. (Cubre riesgo de control interno);
- 4) Información y comunicación (cubre riesgo de control);
- 5) Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
- 6) Complejidad (cubre riesgo de no detección);
- 7) Tamaño (cubre riesgo de no detección);
- 8) Interés de la Gestión;
- 9) Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

1) Ambiente de control. Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; la experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión poseen experiencia y trayectoria laboral; si se cuenta con sistemas de información confiables, Cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (Trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, otras carreras universitarias, Docentes ) con que se cuenta para conformar equipos técnicos; Efectuar la carga de las tareas e informes de monitoreo y supervisión, la carga de la totalidad de los beneficiarios en los talleres bajo un sistema único de registración de datos. Recursos materiales y tecnológicos acorde a las tareas que cumplen. La existencia de Normas de creación del Programa, organigrama, responsables designados formalmente en cargos de conducción, la descripción de la normativa respecto a las misiones y funciones, objetivos, acciones del



programa. La Existencia de Normativa interna aplicable a las actividades 7 y 10 (Protocolos, Instructivos, manuales internos, la existencia de normativa descripciones de circuitos administrativos. Normativa que establezcan las tareas y responsables de las mismas. Los recursos materiales y tecnológicos.

2. Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los Sistemas de Información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propias de las dos actividades auditadas Puerto Pibes y Talleres para adolescentes. Gerente operativo y coordinadores, subcoordinadores y supervisores (talleres para adolescentes). Coordinador General, operadores sociales/docentes (Puerto Pibes). Aquí se evalúa la base de datos en la cual se registran todos los beneficiarios de los talleres para adolescentes, las carpetas internas que deben contener los informes de los supervisores. Existencia de Unidad de Auditoria Interna

3. Supervisión y Monitoreo: Por parte de la Dirección General de Niñez y Adolescencia y de la Gerencia Operativa, en los cuales se detecten diferencias entre lo registrado (inscriptos /asistencia real a los talleres para adolescentes) y lo que efectivamente detecten por los profesionales responsables de la función control (supervisores), si se realizan comunicaciones o intimaciones a los responsables de efectuar los informes correspondientes a fin de que los corrijan y actualicen. Sobre ello se evalúa además si existen normas que establecen las actividades continuas y permanentes sobre el control de la actualización de los datos sobre los beneficiarios. La existencia de informes realizados por la UAI sobre el Programa y actividades 7 y 10.

4. Información y comunicación: Verificación de la existencia de un Sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de atención a cada niño, niña y adolescentes, el flujo de información que se requiere de las ONG´s conveniadas. Verificación de tipos de reports que se efectúan a la superioridad, cada cuanto se eleven o reportan, si se realizan estadísticas.

5. Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos éstos la cantidad total de Niños, niñas y adolescentes inscriptos y que realmente hayan asistido a los talleres para adolescentes y a las actividades y alojamientos de Puerto Pibes entre abril y diciembre de 2015. Las Quejas de los beneficiarios ante el órgano ejecutivo.

6. Complejidad: Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las

actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios de cada una de las áreas (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA y para cumplir con los objetivos del área. El alcance de la automatización, de las bases de datos; que los legajos internos estén completos, y que a su vez los mandos medios deben controlar.

7. Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos, registraciones sobre los beneficiarios Inscriptos (talleres para adolescentes), más las 37 Ongs conveniadas. Información obrantes en las Bases de Datos; Cantidad de beneficiarios de la actividad 10: 8.643 adolescentes. La documentación respectiva contenida en las carpetas institucionales aprobatorias de los convenios celebrados. Y para Puerto Pibes toda la información relacionada con la cantidad de actividades y niños, niñas y adolescentes que hayan participado en campamentos, hospedajes, actividades recreativas informadas fueron 19.018 niños y adolescentes.

8. Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

9. Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales, con el recambio de autoridades desde el cambio de Jefe de Gobierno y de la nueva gestión de la Dirección General de Niñez y adolescentes, su gerente operativo y en general todos los funcionarios hasta el nivel de Director General de todas las áreas de gobierno que se relacionan con el Programa auditado, si trajo a su vez cambios estructurales y organizacionales como la designación del nuevos Gerentes y Coordinadores Generales.

Habiéndose ya seleccionado el candidatos de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante atento a la actividad propia de la Dirección General de Niñez y Adolescencia para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, -siendo su sistema de gradación, el siguiente:

- 0 = No es aplicable
- 1 = Buen control interno
- 2 = Medio
- 3 = Escaso control interno

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los

factores de riesgo, resulta un coeficiente de riesgo. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

**CANDIDATOS:** Dirección General de Niñez y Adolescencia-Gerencia Operativa y sus Coordinaciones Generales de: Talleres para adolescentes y Puerto Pibes.

Aspectos generales que se tuvieron en cuenta sobre el conocimiento previo del organismo y su actividad.

El Programa N° 67 Desarrollo Integral Infantil tiene como objetivo generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas, y destacamos conforme al objeto de ésta auditoria las actividades recreativas de integración social (juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad. Desde Puerto Pibes (actividad presupuestaria N° 7) se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente preferentemente, de los distintos efectores de la DGNyA (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.) Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios. Con esta última actividad nos introducimos también en la (actividad presupuestaria N° 10 Talleres para adolescentes) cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/as adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y sociolaboral.

Una de las situaciones críticas es la gran oferta de talleres para adolescentes y alta descentralización de los mismos; la confiabilidad, integridad, oportunidad y exactitud del control de asistencia por parte de los inscriptos, el seguimiento y control sobre las condiciones especifica las actividades

Asimismo es situación crítica la falta de formalización de la descripción de las tareas de los equipos técnicos profesionales, al completar en forma manual los formularios y todo informe obrante en los sobres que realizan en forma diaria, trimestral y anual de las actividades brindadas por las ONG's conveniadas y de

los beneficiarios de las mismas, a pesar de que se evidenció una organización sobre la información y documentación de los mismos.

**Matriz de riesgos**

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b)	a x b
9	Cambios	1	9
8	Interés gestión	2	16
7	Tamaño	3	21
6	Complejidad	3	18
5	Susceptibilidad	3	15
4	Información y comunicación	2	8
3	Supervisión y monitoreo	3	9
2	Actividades de control	3	6
1	Ambiente de control	3	3
45 (c) Total		(d)	105

Coefficiente de riesgo de control (d / c) =  $105/45 = 2,3 = \text{Medio}$

Dado el bajo coeficiente de control se concluye que los controles son moderados, pudiéndose ponderar un aumento de control sobre las áreas críticas analizadas.

**Anexo IV Universo de ONG's conveniadas.**

**Listado Convenios 2015 Prog. 67 Act. 10 "Talleres para adolescentes"**

**Las distintas ONG's corresponden a la siguiente modalidad:**

- Asociaciones
- Sociedades Civiles
- Fundaciones
- Clubes
- Parroquias (Caritas)
- Algunas de estas organizaciones trabajan coordinadamente con escuelas u

hospitales (como el caso de UTN – Hospital Cecilia Grierson).  
Empresas

Nº	Nombre Organización Civil	Costo unitario	Costo Mensual Máximo
1	Asociación Civil Biblioteca Popular Lectores del Pueblo	\$ 405	\$ 48.600,0
2	Rodolfo Walsh Cultura Y Comunicación Popular Asociación Civil	\$ 405	\$ 81.000,0
		\$ 440	\$ 44.000,0
3	Asociación Civil Academia de las Artes	\$ 470	\$ 117.500,0
4	Club Atlético Boca Juniors	\$ 380	\$ 68.400,0
5	Asociación Civil Club Atlético San Lorenzo de Almagro	\$ 380	\$ 76.000,0
		\$ 415	\$ 41.500,0
6	Club Atlético Nueva Chicago	\$ 380	\$ 95.000,0
		\$ 415	\$ 12.450,0
		\$ 405	\$ 20.250,0
7	Centro de investigación y Comunicación Popular	\$ 405	\$ 81.000,0
8	Club Ferrocarril Oeste	\$ 380	\$ 30.400,0
		\$ 415	\$ 41.500,0
9	Asociación Civil Fraternidad Antidiscriminación Sur	\$ 405	\$ 81.000,0
		\$ 380	\$ 38.000,0
10	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico UTN	\$ 440	\$ 96.800,0
11	Asociación Civil Padres Y Vecinos del barrio General Savio	\$ 380	\$ 51.300,0
		\$ 415	\$ 10.375,0
		\$ 390	\$ 39.000,0
12	Jumacala SRL	\$ 475	\$ 199.500,0
13	Club Liniers	\$ 415	\$ 166.000,0
14	Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	\$ 405	\$ 32.400,0
		\$ 380	\$ 47.500,0
15	Asociación Civil Mujeres en Acción	\$ 650	\$ 81.250,0

16	Fundación Nueva Generación del Deporte	\$ 380	\$ 142.500,0
		\$ 415	\$ 10.375,0
		\$ 405	\$ 8.100,0
		\$ 440	\$ 13.200,0
17	Asociación Civil Magne	\$ 405	\$ 64.800,0
		\$ 440	\$ 17.600,0
18	Asociación Civil Institución Cultural y Deportiva Pedro Echague	\$ 405	\$ 40.500,0
		\$ 380	\$ 102.600,0
		\$ 415	\$ 20.750,0
19	Fundación Irsa	\$ 470	\$ 96.350,0
20	Asociación Colegio de San José	\$ 380	\$ 79.800,0
21	Parroquia Niño Jesús - Caritas Argentina	\$ 440	\$ 77.000,0
		\$ 405	\$ 32.400,0
		\$ 380	\$ 19.000,0
22	Parroquia San Juan Diego Cuauhtlatotzin	\$ 440	\$ 48.400,0
		\$ 405	\$ 16.200,0
		\$ 380	\$ 26.600,0
		\$ 415	\$ 8.300,0
23	Asociación Mutual Eslovena "Triglav" Ame Triglav	\$ 380	\$ 22.800,0
		\$ 415	\$ 49.800,0
24	Asociación Civil Circo Social del Sur	405	\$ 182.250,0
25	Asociación Civil Club DAOM	380	\$ 68.400,0
		415	\$ 107.900,0
26	Asociación Civil Centro Conviven Socio-educativo Cultural y Comunitario	405	\$ 145.800,0
		440	\$ 17.600,0
27	Fundación CYC Arte Centro y Capacitación para el arte e Industrias Culturales. (Fundación CYCArte).	405	\$ 81.000,0
28	Asociación Civil Educultura	405	\$ 20.250,0
		380	\$ 22.800,0
29	Asociación Civil Espacio Social	405	\$ 82.620,0
		440	\$ 52.800,0
		415	\$ 41.500,0
		360	\$ 9.000,0
30	Asociación Civil Federación Caballito	380	\$ 57.000,0
31	Asociación Civil Club Primero	405	\$ 101.250,0
		380	\$ 49.400,0
		415	\$ 12.450,0

32	Asociación Civil Proyectar	405	\$ 20.250,0
		360	\$ 10.800,0
33	Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida	405	\$ 64.800,0
34	Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina	380	\$ 68.400,0
		415	\$ 58.100,0
35	Asociación Civil Valores y Deporte	380	\$ 125.400,0
		415	\$ 8.300,0
36	Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires	470	\$ 159.800,0
37	Club Social y Deportivo Yupanqui	415	\$ 20.750,0
		380	\$ 95.000,0
		405	\$ 32.400,0

\$ 410

\$ 4.213.820,0

### **ANEXO V Datos estadísticos.**

#### **Respecto a las Actividades/ disciplinas que se brindan en los talleres Para adolescentes (actividad presupuestaria N°10)**

Entre las actividades que se desprenden de los 37 convenios, se hallan: Inglés, Informática, Armado y reparación de PC, Robótica, Animación digital, Diseño Web, Diseño Gráfico, Photoshop, Programación, Internet, Diseño de audio y video, animación, tecnología para la escuela y nuevas tecnologías, radio y TV (Producción, redacción y edición). Cine. Música (canto, guitarra, teclado, batería y percusión) Teatro, artes plásticas, arte urbano (Stencil, serigrafía, grafiti). Maquillaje artístico y social. Indumentaria. Arte (maga e historieta). Danza (Hip-hop, breakdance, rap, pop) Free dance, femme style, Axé (ritmo brasileiro). Ritmos latinos (Cha cha, Pop, Mambo, Bachata, etc.) Reggaeton, salsa, Dance mix, Arabe, Flamenco, Jazz, Tango, danzas acrobáticas. Telas y trapecio. Acrobacia y malabares, Arte marcial (Tae Kwon do, Kung Fu) Parkour.

Deportes (Patín artístico, boxeo, Fútbol femenino y masculino 11 y 5, Vóley mixto, Básquet mixto, tenis, Handball mixto, Hockey) Natación (crawl, espalda, mariposa, pecho, partidas y vueltas).

Las actividades se estratificaron acorde a lo identificado como categorías Cultura, Tecnología, y Deporte en respuesta a Nota AGCBA 444/2016 –. La explicación para cada una de estos estratos es la siguiente:

**Cultura:** Toda actividad que para su realización implique el uso de los sentidos y/o el intelecto (taller de lectura, escritura, periodismo deportivo, música, teatro, artes plásticas, inglés, maquillaje, música, guitarra, percusión, canto, radio, arte audiovisual, arte urbano, periodismo deportivo, etc.)

**Tecnología:** Toda actividad que para su concreción necesite de un dispositivo tecnológico (cine, video, fotografía, reparación y armado de PC, Softwares, etc)

La única actividad con estas características no incluida en el grupo tecnológico es stencil dado a que la ONG que la realiza (Centro Conviven) la incluye en Arte urbano que comprende grafiti, mural y stencil, por este motivo se la asoció a cultura.

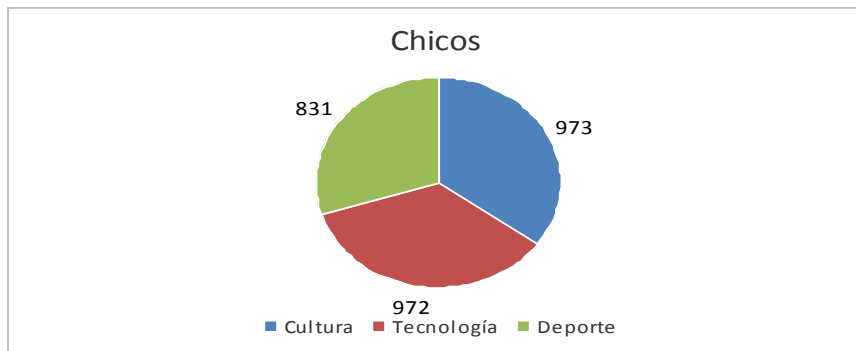
**Deporte:** Toda actividad cuyo estímulo sea el trabajo con el cuerpo. Danza rítmica o gimnasia artística, artes marciales y deportes. (Fútbol, básquet, vóley, etc.)

Acorde a la metodología expuesta surge:

**Cantidad de adolescentes por actividad dato correspondiente a las 10 ONG's seleccionadas en la muestra:**

	Cantidad de Adolescentes	%
Deporte	831	30
Cultura	973	35
Tecnología	972	35
<b>Total</b>	<b>2776</b>	<b>100</b>





Fuente: Cálculo hecho en base a los datos remitidos por el auditado

**Cantidad de adolescentes por ONGs –correspondiente a las seleccionadas en la Muestra:**

Se arribó a un total de 2776 adolescentes que participaron de los talleres durante el 2015, los mismos se discriminaron por Ongs de la muestra y por actividad.

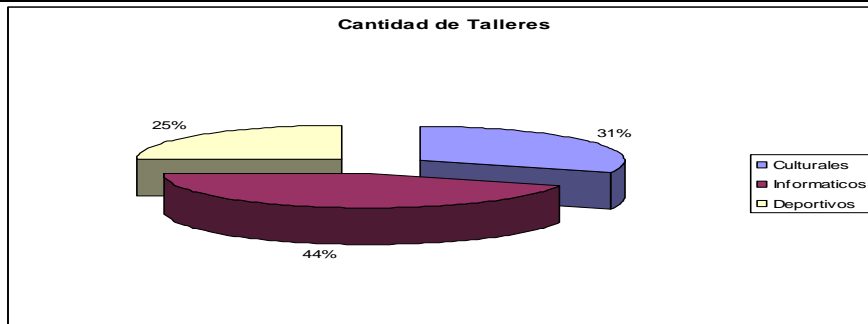
	R. Walsh	UTN	E.Social	Conviven	Jumcala	CircoS.Sur	Niño J. Caritas	Nueva G. del Deporte	DAOM	F.IRSA	
Cultura	49		91	193	325	255	41	19			973
Tecnología	205	255	120	81			154	21		136	972
Deporte			71			17	39	300	404		831
	<b>254</b>	<b>255</b>	<b>282</b>	<b>274</b>	<b>325</b>	<b>272</b>	<b>234</b>	<b>340</b>	<b>404</b>	<b>136</b>	<b>2776</b>

Fuente: Cálculo hecho en base a los datos remitidos por el auditado.

**Cantidad de Talleres por las diez ONGs de la muestra.**

Se procedió a contar la cantidad de Talleres por las ONG de la muestra. Por cada ONG se contabilizó *solo un taller* por actividad cultural, tecnológica y deportiva, independientemente de las sedes que tengan cada ONG o talleres sobre una misma actividad en cada una de ellas. Dando como resultado un total de 68 talleres.

Culturales	Tecnológicos	Deportivos
21	30	17



**Datos estadísticos Generales remitidos por el auditado en contestación a la Nota AGCBA N° 444 punto 3B) sobre la totalidad de niños asistidos**

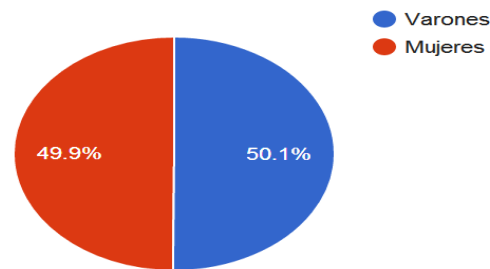
**Características socio-demográficas y educativas.**

**Características de los adolescentes**

**Adolescentes bajo programa: 7798**

Recalcular beneficiarios bajo programa, distribución de edad y sexo.

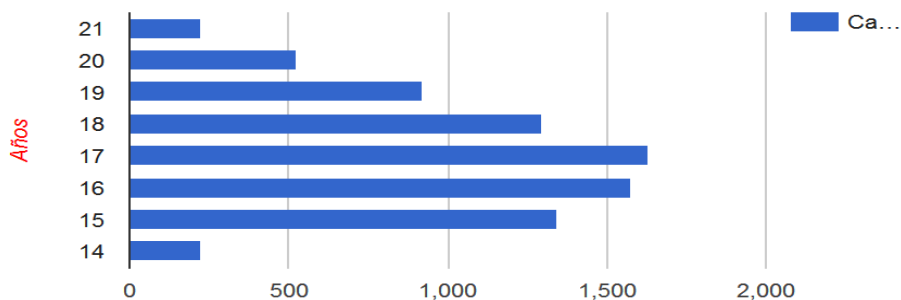
**Distribución por sexo**



**Varones: 3908  
Mujeres: 3890**

**Promedio de edad: 16,97**

**Distribución por edad**

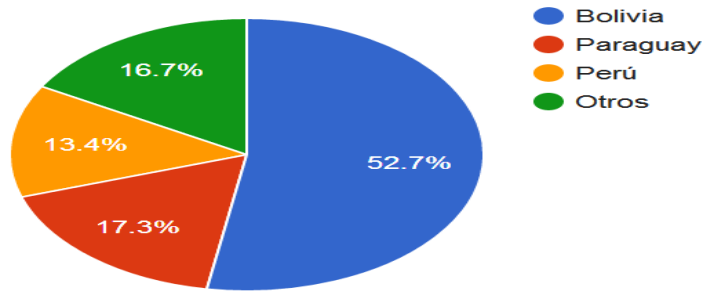


- 14: 228
- 15: 1347
- 16: 1575
- 17: 1633
- 18: 1297
- 19: 922
- 20: 523
- 21: 223

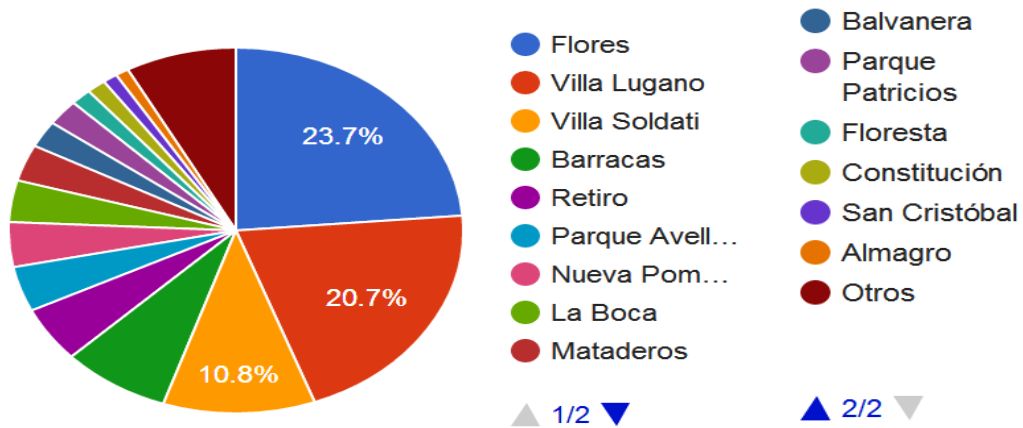
**País de procedencia:**

Argentina: 5997  
 Bolivia: 949  
 Paraguay: 311  
 Perú: 241  
 Extranjeros en el sistema: 1801 (23,1%)  
[Recalcular distribución de beneficiarios por país de procedencia.](#)

**Extranjeros - País de procedencia**



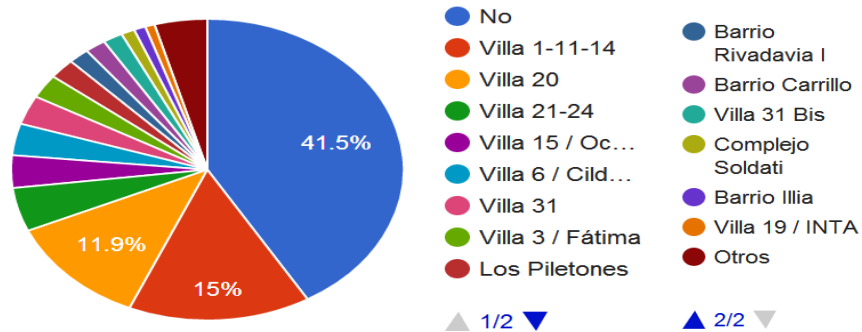
**Barrio de procedencia**





Flores: 1847  
Lugano: 1618  
Soldati: 846  
Barracas: 586  
Retiro: 383  
Parque Avellaneda: 318  
Nueva Pompeya: 308  
La Boca: 284  
Mataderos: 264  
Balvanera: 178  
Parque Patricios: 177  
Floresta: 119  
Constitución: 104  
San Cristóbal: 78  
Almagro: 75  
Otros: 613

Villa o Asentamiento de procedencia



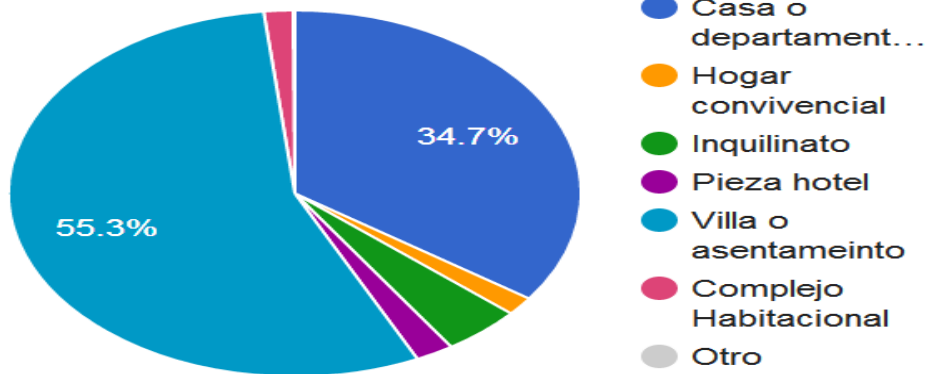
No viven en villa: 3234

Adolescentes que viven en villa o asentamiento: 4564 (58,5%)

No: 3234  
Villa 1-11-14: 1171  
Villa 20: 925  
Villa 21-24: 366  
Villa 15: 272  
Villa 6: 265  
Villa 31: 243  
Villa 3: 199  
Los Piletones: 168  
Barrio Rivadavia I: 133  
Barrio Carrillo: 133  
Villa 31 Bis: 127  
Complejo Soldati: 87  
Barrio Illia: 75  
Villa 19: 61  
Otros: 339

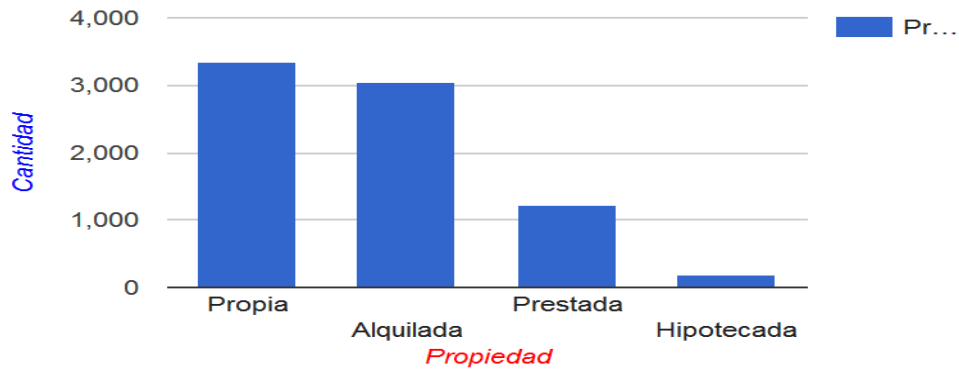


**Tipo de vivienda**



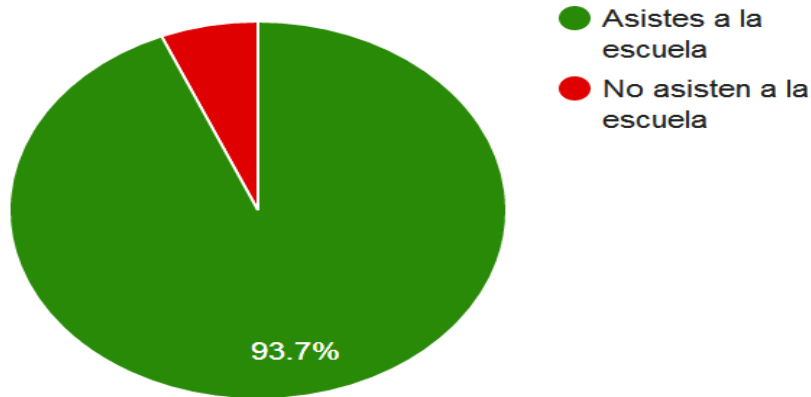
Casa o dep: 2709  
 Hogar convivencial: 128  
 Inquilinato: 345  
 Pieza de hotel: 168  
 Villa: 4312  
 Complejo hab: 128  
 Otro:

**Propiedad de la vivienda**



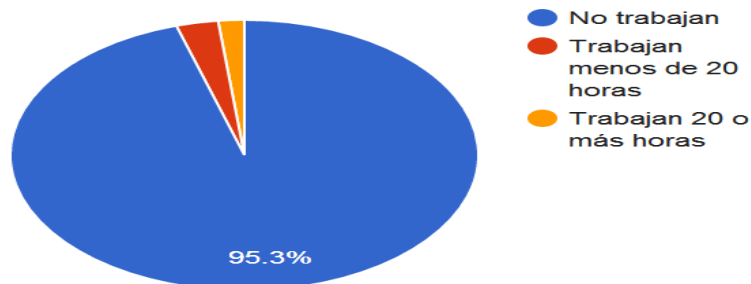
Propia: 3335  
 Alquilada: 3059  
 Prestada: 1225  
 Hipotecada: 179

### Asisten actualmente a la escuela



Asisten: 7304  
No asiste: 494

### ¿Actualmente trabajan?



Trabajan 366 (4,7%)

No trabajan: 7432  
Trabajan menos de 20 hs: 226  
Trabajan más de 20 hs: 140  
Trabajan: 366, 4,7%

### Asistencia a los talleres.

A continuación se describe la asistencia mensual a las actividades (por cantidad de adolescentes) durante el 2015.

Año	Mes	Notificados	Presentes (1)	% Presentes	Ausentismo Significativo (2)	Ausentismo Total (3)
2015	Abril	8825	8825		0	0
	Mayo	8849	6743	76%	927	1179
	Junio	8856	6685	75%	850	1321
	Julio	8802	7351	84%	52	1399
	Agosto	8660	6360	73%	1153	1147
	Septiembre	8222	6419	78%	710	1093
	Octubre	8048	6035	75%	864	1149
	Noviembre	7607	5653	74%	761	1193
	Promedio	8484	6759	80%	665	1060

Conforme la información remitida por el auditado, (1) se consideran presentes a aquellos que adolescentes que mantienen una asistencia regular mayor al 50% de las instancias mensuales.

(2) El ausentismo significativo es aquel que supera el 50% de las inasistencias mensuales

(3) El ausentismo total es aquel que alcanza el 100 % de las inasistencias mensuales

Asimismo se describen dos periodos más en el cual se puede observar que ha crecido la asistencia durante el período auditado.

## 2014

Año	Mes	Notificados	Presentes (1)	% Presentes	Ausentismo Significativo (2)	Ausentismo Total (3)
2014	Abril	8824	8824			
	Mayo	8824	6675	76%	1208	941
	Junio	8821	6709	76%	1045	1067
	Julio	8709	6684	77%	812	1213
	Agosto	8381	5925	71%	1340	1116
	Septiembre	8287	6342	77%	800	1145
	Octubre	8109	6117	75%	897	1095
	Noviembre	7857	5657	72%	879	1321
	Promedio	8477	6617	75%	997	1128

Año	Mes	Notificados	Presentes (1)	% Presentes	Ausentismo Significativo (2)	Ausentismo Total (3)
2013	Abril	8020	5492	68%	984	1544
	Mayo	8046	5663	70%	1488	895
	Junio	8047	5834	72%	1345	868
	Julio	8122	3744	46%	3052	1326
	Agosto	7992	5948	74%	1038	1006
	Septiembre	7838	5883	75%	858	1097
	Octubre	7493	5720	76%	671	1102
	Noviembre	7491	5584	75%	848	1059
	Promedio	<b>7881</b>	<b>5484</b>	<b>70%</b>	<b>1286</b>	<b>1112</b>

De acuerdo a las estadísticas remitidas 2013-2015, se desprende que

1. Se incrementó en promedio la cantidad de notificados para acceder a los talleres 7%
2. Se mejoró la cantidad de presentes a los mismos, en un 18%
3. Bajo el ausentismo significativo en un 48%
4. Bajo el ausentismo total en un 4.6 %

#### Datos estadísticos Puerto Pibes:

La siguiente información fue proporcionada en respuesta de la Nota AGCBA N°444/16:

- Cantidad de Beneficiarios alojados en Puerto Pibes en el 2015 = 9366
- Cantidad de beneficiarios en recreación y turismo con Instituciones del GCBA fuera de Puerto Pibes= 0
- Cantidad de alojamiento integral para GCBA= 1290
- Alojamiento receptivo integral= 0
- Cantidad de alojamientos en campamentos= 0
- Participación en uso del predio y eventos especiales= 3879
- Participación en capacitación de adolescentes en recreación= 300
- Participación en mini turismo y en recreación =471



## Anexo VI: Material Fotografico Puerto Pibes



Foto 1: Acceso Complejo Puerto Pibes



Foto 3: Matafuegos Hall de acceso



Foto 2: Comedor



Foto 4: Gimnasio



Foto 5: Gimnasio



Foto 7: Sala de estar



Foto 6: Salón Usos Múltiples



Foto 8: Sala de juegos



Foto 9: Corredor de distribución ala derecha



Foto 11: Dormitorio N° 1 (capacidad 10 personas)



Foto 10: Plano de evacuación



Foto 12: Dormitorio N° 6 (Capacidad 20 personas)



Foto 13: Monitoreo cámaras de seguridad



Foto 15: Baño Varones



Foto 14: Duchas baño varones

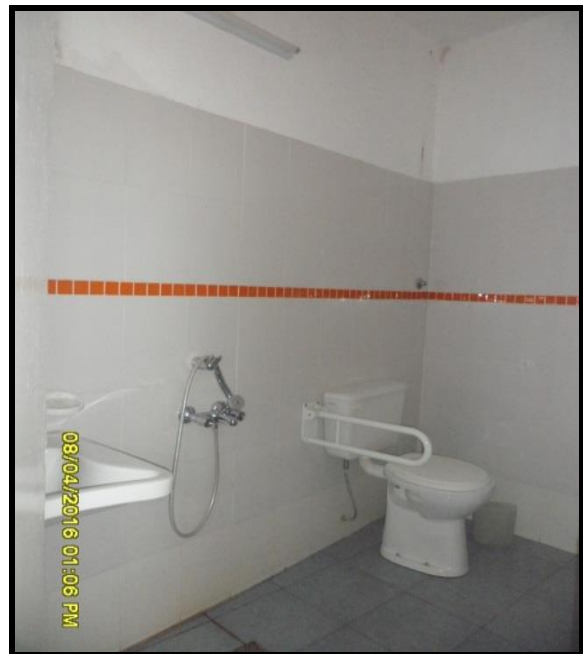


Foto 16: Sanitarios para discapacitados baño varones



Foto 17: Depósito planta alta



Foto 19: Depósito planta baja



Foto 18: Depósito planta alta



Foto 20: Botiquín primeros auxilios

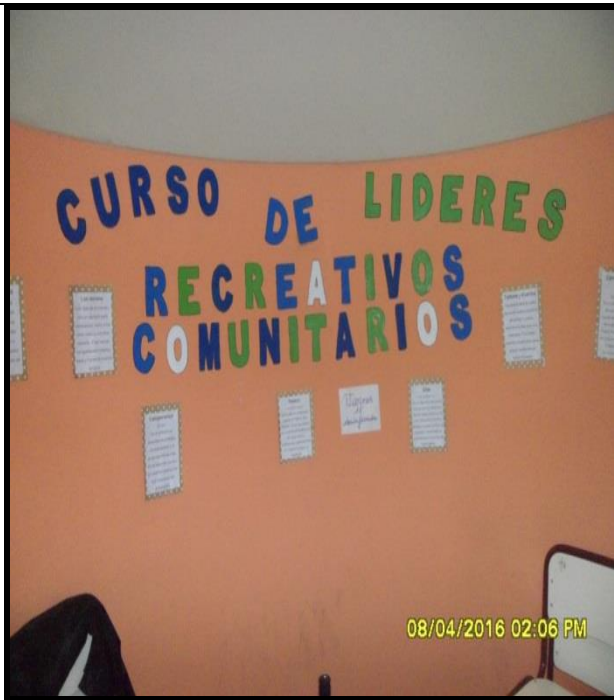


Foto 21: Oficina Curso líderes comunitarios



Foto 23: Cancha de basket



Foto 22: Oficina Curso lideres



Foto 24: Área parqueizada



Foto 25: Parrilla



**ANEXO VI FOTOS TALLERES PARA ADOLESCENTES  
Jumacala (Estudio de Arte y Danza de Laura Fidalgo)**







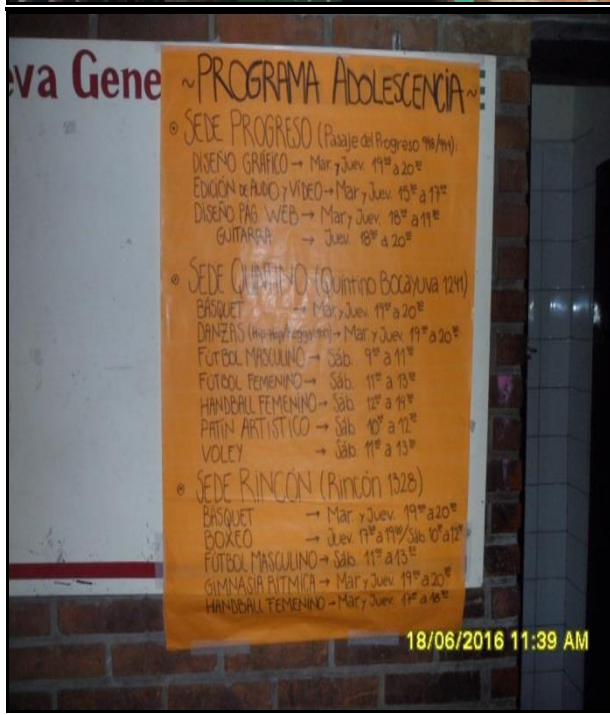
**Puerta 18 Fundación IRSA**







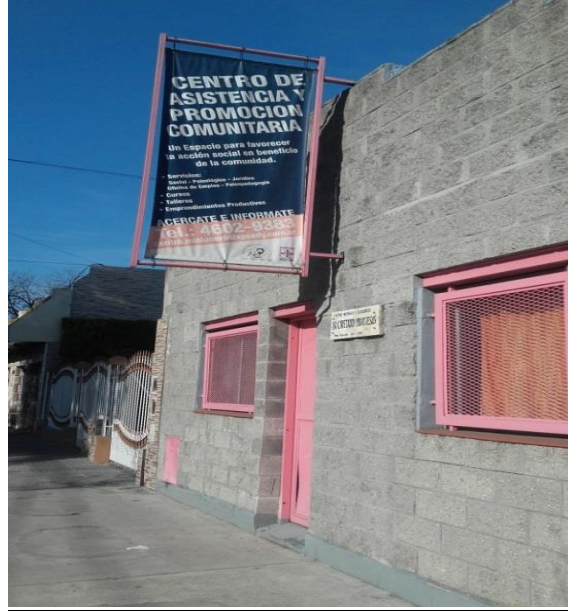
**Nueva Generación del Deporte. Sede Quintino Bocayuva**







**San Cayetano del Niño Jesús**



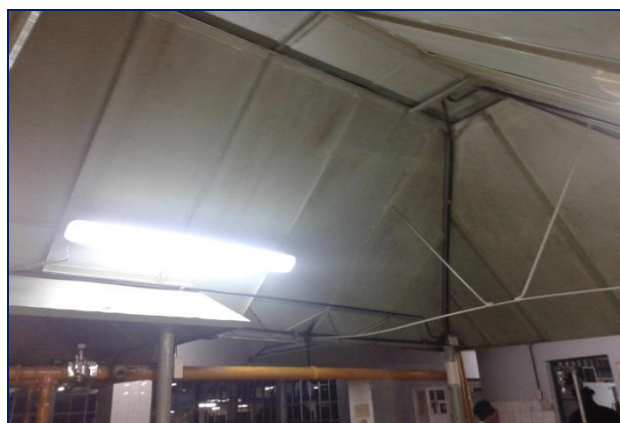




**ANEXO VII: FOTOGRAFIAS PRESTACIÓN ALIMENTARIA**













## ANEXO VIII

### Modificaciones presupuestarias

Tipo Norma Aprob	N° Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número MP	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	2	15/12/2015	8384	45	476	67	10	5	2.786.000,00	
23-RESOLUCION	253	28/04/2015	2833	45	476	67	7	2		500.000,00
23-RESOLUCION	26	17/12/2015	8408	45	476	67	10	5	5.884.702,00	
23-RESOLUCION	310	18/05/2015	2984	45	476	67	10	5	5.000.000,00	5.000.000,00
23-RESOLUCION	345	02/06/2015	3270	45	476	67	10	5	1.000.000,00	1.000.000,00
23-RESOLUCION	38	28/12/2015	8432	45	476	67	7	3		296.534,00
23-RESOLUCION	424	29/06/2015	3706	45	476	67	10	5	3.000.000,00	3.000.000,00
23-RESOLUCION	431	29/06/2015	3728	45	476	67	7	3	5.000.000,00	
23-RESOLUCION	536	14/08/2015	5559	45	476	67	7	3		2.100,00
23-RESOLUCION	537	14/08/2015	5599	45	476	67	10	5	290.000,00	290.000,00
23-RESOLUCION	567	02/09/2015	5763	45	476	67	10	5		4.784.424,00
23-RESOLUCION	617	22/09/2015	6064	45	476	67	10	5	3.400.000,00	3.400.000,00
23-RESOLUCION	641	01/10/2015	6177	45	476	67	10	5	1.444.605,00	1.444.605,00
23-RESOLUCION	732	05/11/2015	7955	45	476	67	10	5	1.260.000,00	1.260.000,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	3807	45	476	67	10	5	453.978,00	453.978,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	3811	45	476	67	10	2	1.695,00	813.349,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	3811	45	476	67	7	2		321.114,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6233	45	476	67	10	1		34.500,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6233	45	476	67	7	1		399.100,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6383	45	476	67	10	5	2.694.130,00	2.694.130,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6385	45	476	67	10	3		286.397,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6385	45	476	67	7	3		7.933.911,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6387	45	476	67	10	2		186.614,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6708	45	476	67	10	1		600.000,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	6708	45	476	67	7	1		2.400.000,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8563	45	476	67	10	1		1.165.427,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8664	45	476	67	10	1		651.073,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8664	45	476	67	7	1		1.813.167,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8745	45	476	67	10	3	4.978.565,00	194.803,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8745	45	476	67	7	3		200.033,00
27-DECRETO	4	07/01/2015	8747	45	476	67	10	2		27.150,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1741	18/12/2015	8430	45	476	67	7	3	1.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	199	08/06/2015	3330	45	476	67	7	3	290.900,00	
43-RESOL. MIN.	341	18/09/2015	6076	45	476	67	7	3	400.000,00	

HACIENDA 43-RESOL. MIN.											
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	394	23/10/2015	7744	45	476	67	7	3	1.000.000,00		
HACIENDA 43-RESOL. MIN.	4	12/01/2015	45	45	476	67	7	3		2.358.345,00	
HACIENDA	443	26/11/2015	8126	45	476	67	7	3	1.000.000,00		
<b>Total:</b>										<b>40.884.575,00</b>	<b>43.510.754,00</b>

**Fuente: Respuesta a Nota AGCBA Nº 456/2016**



## **ANEXO IX**

### **Detalle de Carpetas de Pago (muestra seleccionada)**

#### **Apartado 1) – Inciso 3 – Actividad 7**

Fecha relevamiento	N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD			Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	Observaciones
			Nro. Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Fact.	Nro.	Conformidad	Monto				
18/05/2015	7	34735463	0002-00000004	31/07/15	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	01/07/15 al 31/07/15	Servicios de Transporte	\$ 191.296,00	B	1039764-15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 191.296,00	Subsecretaria de Tercera Edad	DI-2015-1324-DGTALMDS	C41-265281/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adoles. - No especifica el traslado realizado (lugar, cant. de personas, km, fecha, etc)
18/05/2015	6	16305881	0001-00000299	03/06/15	Silver Pro S.R.L	30-71408888-9	Días 02-03-04-07-08-10-13-14-15-17-18-22-23-24-27-28 y 30/04/15	Traslados Especiales Eventos de Tercera Edad	\$ 189.400,00	B	622501/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 189.400,00	Subsecretaria de Tercera Edad	DI-2015-831-DGTALMDS	C41-130585/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adolescencia
18/05/2015	4	18374429	0001-00000312	23/06/15	Silver Pro S.R.L	30-71408888-9	Mes de Mayo	Traslados Especiales Eventos de Tercera Edad	\$ 182.400,00	B	675069/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 182.400,00	Subsecretaria de Tercera Edad	DI-2015-963-DGTALMDS	C41-143032/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adolescencia
18/05/2015	3	34735091	0002-00000010	31/07/15	Terra Club S.R.L	Terra Club S.R.L	01/07/15 al 31/07/15	Servicios de Transporte	\$ 182.242,00	B	1039809/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 182.242,00	Dirección General de Niñez y Adolescencia	DI-2015-1409-DGTALMDS	C41-265285/15	Corresponde a traslado de personas adultas - No especifica el tipo de traslado realizado (lugar, cant. de personas, km, fecha, etc)
18/05/2015	2	315825	0002-00000057	31/10/15	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	01/10/15 al 31/10/15	Servicios de Transporte personas adultas	\$ 168.548,00	B	1141743/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 168.548,00	Dirección General de Niñez y Adolescencia	DI-2015-2041-DGTALMDS	C41-306075/15	Corresponde a traslado de personas adultas - No especifica el tipo de traslado realizado (lugar, cant. de personas, km, fecha, etc)
18/05/2015	1	16297289	0001-00000231	30/04/15	Via Grande S.R.L	30-71112203-2	No especifica	Servicio de Transporte	\$ 163.968,00	B	622510/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 163.968,00	Subsecretaria de Tercera Edad	DI-2015-818-DGTALMDS	C41-127055/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adolescencia
18/05/2015	5	38507622	0002-00000048	15/10/15	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	01/09/15 al 30/09/15	Servicio de Transporte	\$ 183.495,00	B	1096754/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 183.495,00	Dirección General de Niñez y Adolescencia	DI-2015-1848-DGTALMDS	C41-300157/15	Corresponde a traslado de personas adultas - No especifica el tipo de traslado realizado (lugar, cant. de personas, km, fecha, etc)
18/05/2015	10	21857706	0008-00001557	22/06/15	Compañía Integral de Alimentos SA	33-58648427-9	01/06/15 al 15/06/15	Serv. de elaboración y distribución de comidas	\$ 666.538,53	B	812302/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 666.538,53	Subsecretaria de Tercera Edad	RESOL-2015-494-MDSGC	C41-189589/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adolescencia. Error de impresión en la factura Logo A, leyenda B
18/05/2015	9	38406570	0002-00000035	31/10/15	Via Grande S.R.L	30-71112203-2	01/10/15 al 31/10/15	Servicio de Transporte	\$ 196.252,00	B	1096357/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 196.252,00	Subsecretaria de Tercera Edad	DI-2015-1836-DGTALMDS	C41-299844/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adoles. - No especifica el traslado realizado (lugar, cant. de personas, km, fecha, etc)
18/05/2015	8	16295853	0001-00000589	30/04/15	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	No especifica	Servicio de Transporte	\$ 193.133,00	B	622517/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$ 193.133,00	Subsecretaria de Tercera Edad	DI-2015-819-DGTALMDS	C41-126711/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adolescencia

Apartado 2) – Inciso 3 – Actividad 10

N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD			Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	Observaciones
		Nro. Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Conformidad	Monto				
12	38438822	0003-00000144	03/12/15	El Ingale S.R.L	30-69038860-6	01/09/15 al 15/09/15	Servicio de Lavado y Planchado (811 camas) - Hogar San Martín	\$ 291.960,00	B	1093095/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$291.960,00	Subsecretaria de Tercera Edad	RESOL-2015-858-SSTED	C41-299723/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adolescencia
14	38066879	0003-00000134	01/12/15	El Ingale S.R.L	30-69038860-6	01/12/2015	Servicio de Lavado Sabanas 1 Pza (3700) y Toallones (1900)	\$ 382.500,00	B	1089175/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$382.500,00	Subsecretaria de Tercera Edad	RESOL-2015-770-SSTED	C41-287479/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adolescencia
13	1022677	0003-00000151	05/01/16	El Ingale S.R.L	30-69038860-6	16/10/15 al 31/10/15	Servicio de lavado-Hogar San Martín	\$ 291.960,00	B	1112117/15	Colli, Pablo (DG Tecn Adm Legal)	\$291.960,00	Subsecretaria de Tercera Edad	RESOL-2015-978-SSTED	C41-307811/15	No corresponde a la DG de Niñez y Adolescencia - La factura fue realizada en el año 2016

**Apartado 3) – Inciso 5 – Actividad 10**

N°	N° de Expte	Convenio							Acto admistrativo	Período Pago s/transf de pago	Monto	N° de OP	Imputación					Observaciones			
		N° Convenio	Fecha	Organización Civil	Período convenio	Monto x adolescente	Capacidad Funcional Mínimo	Capacidad Funcional Máximo					Descripción	Pr	Act	Inc	PPR		PPA		
15	EE-2622786-2015-DGNYA	17692	06/07/2015	Fundación IRSA	15/4 al 31/12	\$ 470,00	100	205	Activ. Varias( diseño, fotografía, robotica...)	no consta	15/4 al 31/5	\$ 101.990,00	C41-156674/2015	67	10	5	1	7	No hay acto administrativo. No hay cant. Inscriptos		
16	EE-2626464-2015-DGNYA	17574	22/06/2015	Fundación Nueva Generación del Deporte	15/4 al 31/12	\$ 380,00	220	375	Act. Deportivas	no consta	15/4 al 31/5	\$ 230.692,50	C41-143718/2015	67	10	5	1	7	No hay acto administrativo. No hay cant. Inscriptos		
						\$ 415,00	10	25	Boxeo												
						\$ 405,00	10	20	Activ. Culturales												
						\$ 440,00	10	30	Activ. Tecnológicas												
						<b>Total</b>	<b>250</b>	<b>450</b>													
17	EE-2614621-2015-DGNYA	17568	22/06/2015	Asociacion civil club DAOM	15/4 al 31/12	\$ 380,00	80	180	Act. Deportivas	no consta	15/4 al 31/5	\$ 250.965,00	C41-192425/2015	67	10	5	1	7	No hay acto administrativo. No hay cant. Inscriptos		
						\$ 415,00	120	260	Natación												
						<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>440</b>													
18	EE-18664907-2015-DGNYA	17790	22/07/2015	Parroquia Niño Jesús Caritas Argentina	15/4 al 31/12	\$ 440,00	90	175	Actividades Tecnológicas	no consta	15/4 al 30/6	\$ 268.115,00	C41-166364/2015	67	10	5	1	7	No hay acto administrativo. No hay cant. Inscriptos		
						\$ 405,00	45	80	Actividades culturales												
						\$ 380,00	30	50	Actividades Deportivas												
						<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>305</b>													
19	EE-2626308-2015-DGNYA	17645	30/06/2015	Jumacala SRL	15/4 al 31/12	\$ 475,00	180	420	Talleres para adolescentes	no consta	15/4 al 31/5	\$ 271.462,50	no consta	67	10	5	1	7	No esta adjunta OP. No hay acto administrativo. No hay cant. Inscriptos		
23	EE-36617434-2015-DGNYA	no consta	no consta	Asociación Cristiana de Jovenes Rep.Arg	no consta				Talleres para adolescentes	no consta	Noviembre-Diciembre 2015	\$ 181.255,00	C41-302724/2015	67	10	5	1	7	No hay acto administrativo. No se encuentra el convenio		
				Comunidad Poryecto de Vida Asoc. Civil								\$ 115.830,00	C41-302725/2015								
				Int. Cultural y Deportiva Pedro Echague								\$ 248.620,00	C41-302728/2015								
				Asoc. Civil Club Daom								\$ 323.590,00	C41-302729/2015								
				Asoc. De Fomento y Bibl Popular Mariano Acosta								\$ 123.660,00	C41-302732/2015								
				Asoc. Civil Magne								\$ 102.260,00	C41-302734/2015								
				Asoc. Civil Biblioteca Popular Lectores del Pueblo								\$ 64.800,00	C41-302736/2015								
				Rodolfo Walsh, Cultura y Comunic. Popular, Asoc. Civil								\$ 220.650,00	C41-302742/2015								
				C.A San Lorenzo de Almagro								\$ 190.825,00	C41-302743/2015								
				Federación Caballito								\$ 89.300,00	C41-302744/2015								
												<b>Total</b>	<b>\$ 1.660.790,00</b>								
24	EE-25946389-2015-DGNYA	no consta	no consta	Proyecto "Por Nosotros"	no consta				Becas Sociales no remunerativas	no consta	Agosto 2015.	\$ 2.114.250,00	224258/2015	67	10	5	1	7	No hay acto administrativo. No se encuentra el convenio		
												DI-2015-573-DGNYA	Septiembre 2015.							\$ 2.052.000,00	251431/2015
												DI-2015-664-DGNYA	Octubre 2015.							\$ 2.003.850,00	272074/2015
												DI-2015-707-DGNYA	Nov-Dic 2015							\$ 3.899.250,00	287117/2015
25	EE-16430976-2015-DGNYA	no consta	no consta	Proyecto "Por Nosotros"	no consta				Becas Sociales no remunerativas	no consta	Mayo 2015.	\$ 2.276.750,00	129075/2015	67	10	5	1	7	No hay acto administrativo. No se encuentra el convenio		
												DI-2015-414-DGNYA	Junio 2015.							\$ 2.246.000,00	168945/2015
												DI-2015-466-DGNYA	Julio 2015.							\$ 2.202.000,00	195138/2015
												DI-2015-524-DGNYA	Agosto 2015.							\$ 2.114.250,00	224258/2015
26	EE-8282240-2015-DGNYA	no consta	no consta	Proyecto "Por Nosotros"	no consta				Becas Sociales no remunerativas	no consta	Abril 2015.	\$ 2.248.500,00	87627/2015	67	10	5	1	7	No hay acto administrativo. No se encuentra el convenio		
												DI-2015-306-DGNYA	Mayo 2015.							\$ 2.276.750,00	129075/2015
												DI-2015-414-DGNYA	Junio 2015.							\$ 2.246.000,00	168945/2015
												DI-2015-466-DGNYA	Julio 2015.							\$ 2.202.000,00	195138/2015
												DI-2015-524-DGNYA	Agosto 2015.							\$ 2.114.250,00	224258/2015
												DI-2015-524-DGNYA	Agosto 2015.							\$ 2.114.250,00	224258/2015
												DI-2015-573-DGNYA	Septiembre 2015.							\$ 2.052.000,00	251431/2015
												DI-2015-664-DGNYA	Octubre 2015.							\$ 2.003.850,00	272074/2015
DI-2015-707-DGNYA	Nov-Dic 2015	\$ 3.899.250,00	287117/2015																		

N° de orden	Carpeta N°	Factura								Acto administrativo	Informe					Orden de Pago	IMPUTACIÓN			Observaciones
		Nro. Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura		N°	Referencia	Dependencia	Período	Monto		Progr.	Act.	Monto	
																	Total			
20	20720908/2015-DGTALMDS	0001-00014540	12/08/15	Facultad de Cs. Económicas	30-54666656-1	Junio, Julio y Agosto 2015	Servicio de Asistencia Técnica/Pasantías	\$1.417.500,00	-	No consta	IF-2015-20783909 - - DGTALMDS	Asistencias Técnicas desarrolladas por las personas que obran en el Anexo I de la presente en el marco de un Operativo especial "Análisis Estadístico - DGDAI"	DGDAI	Junio, Julio y Agosto 2015	1.417.500	C41-193013/2015	66	3	\$ 356.709,00	No consta el acto administrativo.
																	67	10	\$ 1.060.791,00	
																	Total			
21	2707685-2015-DGTALMDS	no consta			30-54666656-1	Febrero 2015.				No consta	IF-2015-02750970 - - DGTALMDS	S/ Programa de Asistencia Técnica suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas -FEBRERO 2015.	vs. MDS	feb-15	1.061.650,33	C41-26715/2015	67	10	\$ 1.061.650,33	No consta el acto administrativo - No se encuentra la factura correspondiente
22	20497078-2015-DGTALMDS	0001-00014532	10/08/15	Facultad de Cs. Económicas	30-54666656-1	Agosto 2015.	Servicio de Asistencia Técnica/Pasantías	\$ 1.123.739,45	-	No consta	IF-2015-20720986 - - DGTALMDS	S/ Programa de Asistencia Técnica suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas -AGOSTO 2015	vs. MDS	ago-15	1.123.739,45	C41-183072/2015	67	10	\$ 1.123.739,45	No consta el acto administrativo.